

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Cali

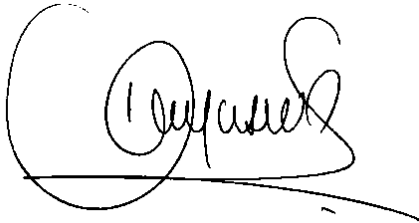
Referencia:	RADICADO:	202300378
	DEMANDANTE.	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
	DEMANDADO.	ASEGURADORA SOLIDARIA

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **38.264.817** de **Ibague**, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para notificarse, recibir, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general para adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel cumplimiento al presente mandato en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Así mismo confirmamos que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Cordialmente,



MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
C. C. No. **38.264.817** de **Ibague**
Representante Legal Judicial

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C. C. No. 19.395.114 de
T. P. No. 39116

CAL07624 2024/02/15

RV: CAL07624 - PODER

Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Jue 15/02/2024 16:46

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (101 KB)

CAL07624.pdf; certificado (5).pdf;

Señores

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Cali

Referencia:

RADICADO:
DEMANDANTE.
DEMANDADO.**202300378**
LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
ASEGURADORA SOLIDARIA

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **38.264.817** de **Ibague**, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para notificarse, recibir, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general para adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel cumplimiento al presente mandato en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Así mismo confirmamos que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Cordialmente,

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
C. C. No. **38.264.817** de **Ibague**
Representante Legal Judicial

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C. C. No. 19.395.114 de
T. P. No. 39116**CAL07624** 2024/02/15

Cordialmente,

GERENCIA JURÍDICA**Dirección General**

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?



CAL07



Notificaciones



Llamar



Contacto >



Estado desconocido



notificaciones@solidaria.com.co

Mostrar más



Mostrar más



Responder



Responder a todos



Reenviar



Jue 15/02/2024 16:46

cado (5).pdf



RRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS ⬇ Descargar todo

02300378

RNANDO MILLAN VARELA

RADORA SOLIDARIA

iciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **38.264.817** de **Ibague**, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, **O Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA** defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8883267513931473

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 10:20:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT: 860524654-6

NATURALEZA JURÍDICA: Entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 0064 del 18 de enero de 1985 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS UCONAL LIMITADA.

Escritura Pública No 3098 del 31 de julio de 1989 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.

Escritura Pública No 4201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL.

Escritura Pública No 3296 del 16 de noviembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA "SOLIDARIA"

Escritura Pública No 1628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal será en Bogotá D.C.

Escritura Pública No 420 del 09 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una institución auxiliar del cooperativismo, de carácter Nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de ley, con patrimonio variable e ilimitado.

Escritura Pública No 01779 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de SOLIDARIA es Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, sin perjuicio de constituir Agencias y Sucursales dentro y fuera del país. Es una entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, modifica su razón social de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2402 del 30 de junio de 1988

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA, además de Representante Legal, será el Primer Ejecutivo de SOLIDARIA, será el ejecutor de las decisiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General, y el responsable directo de la administración de SOLIDARIA. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA son las siguientes: 1. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de SOLIDARIA, así como supervisar y controlar todos los negocios y operaciones de SOLIDARIA. 2. Ejercer la Representación Legal de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8883267513931473

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 10:20:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

SOLIDARIA y, en tal virtud, celebrar los contratos y operaciones propias de su objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de SOLIDARIA, y llevar la Representación Judicial y Extrajudicial de SOLIDARIA. 3. Autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con los negocios propios de la actividad aseguradora. 4. Ordenar los gastos y desembolsos de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Directores. 5. Nombrar la planta de empleados que conforma la estructura administrativa de SOLIDARIA aprobada por la Junta de Directores, asignar las funciones y fijar las remuneraciones, de acuerdo con la escala salarial. 6. Representación judicial y extrajudicial a SOLIDARIA, y conferir poderes especiales y generales. 7. Informar mensualmente a la Junta de Directores sobre el estado de SOLIDARIA. 8. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario. 9. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario; 10. Preparar el informe de gestión para presentar a la Asamblea General. 11. Autorizar la apertura de las cuentas bancarias y de ahorros. 12. Todas las demás que se deriven de su cargo o que le sean asignadas por la Junta de Directores. REPRESENTACIÓN LEGAL. En adición al Presidente Ejecutivo, la Representación Legal de SOLIDARIA estará en cabeza de los demás Representantes Legales que designe la Junta de Directores. PARÁGRAFO. Para asuntos Judiciales la Representación Legal de SOLIDARIA la tendrán además de los Representantes Legales, los Representantes Legales Judiciales que designe la Junta de Directores, quienes tendrán funciones de representar a la compañía en actuaciones judiciales y audiencias que se surtan ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas y entidades del sector central descentralizadas del estaso. Especialmente, los representantes legales judiciales tendrán las facultades de constituir apoderados judiciales, representar a la compañía en las audiencias de conciliaciones judiciales, extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policiva, así como entidades del sector central y descentralizadas. (Escritura Pública 01779 del 24 de julio de 2013 Notaria 43 de Bogotá D.C.). REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: ARTICULO SEGUNDO: los demás Representantes Legales, de que trata el artículo primero de éste reglamento, cuentan con las mismas atribuciones de representación legal que las del Presidente Ejecutivo de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa; señaladas en el artículo 66 del actual cuerpo estatutario. (oficio 2013092496 del 21 de octubre de 2013)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco Andrés Rojas Aguirre Fecha de inicio del cargo: 01/11/2021	CC - 79152694	Presidente Ejecutivo
José Iván Bonilla Pérez Fecha de inicio del cargo: 17/01/2019	CC - 79520827	Representante Legal
Nancy Leandra Velásquez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 52032034	Representante Legal
Claudia Patricia Palacio Arango Fecha de inicio del cargo: 01/09/2022	CC - 42897931	Representante Legal
Maria Yasmyth Hernández Montoya Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 38264817	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Rueda Serrano Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79445028	Representante Legal Judicial

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción y Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 1335 del 29 de abril de 1993 Responsabilidad civil

Resolución S.B. No 868 del 09 de mayo de 1994 Cumplimiento

Resolución S.B. No 1893 del 02 de septiembre de 1994 Transporte



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8883267513931473

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 10:20:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 2565 del 23 de noviembre de 1994 Montaje y rotura de maquinaria, Todo riesgo contratista, Accidentes personales

Resolución S.B. No 2127 del 01 de octubre de 1998 Salud

Resolución S.B. No 636 del 13 de junio de 2002 Exequias

Resolución S.B. No 1067 del 19 de septiembre de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1408 del 09 de diciembre de 2002 cancela el ramo de SOAT

Resolución S.B. No 230 del 11 de marzo de 2003 Vida grupo

Resolución S.F.C. No 0794 del 11 de mayo de 2006 Lucro Cesante

Resolución S.F.C. No 1458 del 30 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida a Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa para operar el ramo de seguros de Enfermedades de alto costo

Resolución S.F.C. No 1194 del 28 de junio de 2013 Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT

Resolución S.F.C. No 1577 del 23 de agosto de 2013 autorizado para operar el ramo de Seguro de Desempleo

Resolución S.F.C. No 0842 del 03 de julio de 2019 autoriza para operar el ramo de seguro de Navegación y Casco

Oficio No 2022116107-005 del 29 de junio de 2022 autoriza para operar el ramo de Seguro Decenal



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO

La presente solicitud de seguro aplica para el Seguro de Vida Grupo Deudores
Crédito de Vehículo y Leasing, Libre Inversión y Libranza
y el Seguro de Vida Grupo Voluntario (Doble vida)

DATOS DEL TOMADOR

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NIT 860.051.894-6	RAZÓN SOCIAL	BANCO FINANADINA S. A.
----------------------------	-------------------	--------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO CC ☒ CE ☐	NÚMERO DE DOCUMENTO 16 786 770	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN Cali	DÍA 31	MES 05	AÑO 1989
PRIMER APELLIDO Millan	SEGUNDO APELLIDO Varela	PRIMER NOMBRE Luis	SEGUNDO NOMBRE Hernando		
DIRECCIÓN DOMICILIO Cr 37 # 47-261 int 301	TELÉFONO FIJO / CELULAR 310 774 5537	CIUDAD / MUNICIPIO Copacabana	DEPARTAMENTO Antioquia		
CORREO ELECTRONICO lhm2601@hotmail.com	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Candelaria	DÍA 26	MES 01	AÑO 1971	GÉNERO M ☒ F ☐
DEPORTES QUE PRACTICA Ninguno	OCCUPACIÓN DETALLADA Pensionado	PESO 80 Kg	ESTATURA 167 Cms	VALOR CRÉDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDORES) \$ Planto Aprobado	

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	EDAD	AFINIDAD	% DESIG.
1.		Loo de ley				
2.						
3.						
4.						

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

¿Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?

PATOLOGÍA / ENFERMEDAD	SI	NO	OBSERVACIONES (Detalle información preguntas anteriores)
Hipertensión Arterial Controlada		☒	Patología / Enfermedad
Diabetes Mellitus		☒	Fecha comienzo
Hipotiroidismo		☒	Tratamiento
Hiperlipidemia		☒	
Colesterol		☒	
Triglicéridos		☒	
Gastrointestinal		☒	
¿Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior? En caso afirmativo, por favor detallar en el cuadro de observaciones.		☒	

POLIZA SEGURO DE VIDA



00100000185252

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO VOLUNTARIO

¿Solicita Seguro de Vida Grupo Voluntario? Si ☐ No ☒

Amparos del seguro Voluntario: • Amparo básico de muerte • Incapacidad total y permanente • Enfermedades graves • Auxilio funerario
• Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO (VOLUNTARIO)

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	EDAD	AFINIDAD	% DESIG.
1.						
2.						
3.						
4.						

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Cláusula de Tratamiento de Datos Personales: Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que el Aviso de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: www.aseguradorasolidaria.com.co; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, a actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, entendiéndose como LA ASEGURADORA para:

- a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro; 2) Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA. Si ☒ No ☐
- b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013. Si ☐ No ☒
- c) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Si ☒ No ☐
- d) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se cumpla con las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Si ☐ No ☒

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para efectos de la presente solicitud, declaro expresamente lo siguiente:

1. He sido rechazado por alguna Compañía Aseguradora en el momento de presentar una solicitud de seguro. Si ☐ No ☒
2. Tanto mi profesión u oficio declarados en la presente solicitud, son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales y no practico deportes o aficiones que afecten mi integridad. Si ☒ No ☐
3. Los dineros utilizados para pagar la prima de seguros provienen de actividades lícitas. Si ☒ No ☐
4. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma que aparecen descritas, por lo tanto, la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los Artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los 02 días del mes de abril del año 2018 en la ciudad de Bogotá

Luis Hernando Millan V

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA SOLICITANTE

C.C. 16786770



HUELLA ÍNDICE
DERECHO

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO VIDA GRUPO

A. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO DE VEHÍCULO Y LEASING, LIBRE INVERSIÓN Y LIBRANZA

1. TOMADOR
BANCO FINANDINA

2. GRUPO ASEGURADO
DEUDORES DEL BANCO FINANDINA

3. BENEFICIARIO

BANCO FINANDINA ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO, HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO; ENTENDIÉNDOSE COMO SALDO INSOLUTO EL SALDO DE CAPITAL, MAS INTERESES CORRIENTES, MAS INTERESES DE MORA, MAS HONORARIOS JURIDICOS Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA.

EN CASO DE EXISTIR UN REMANENTE, SERÁ PAGADO A LOS DEMÁS BENEFICIARIOS.

4. COBERTURA DEL SEGURO

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SERÁ EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA FIRMA DEL PAGARÉ O CONTRATO DE LEASING, DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, O ACTIVACIÓN DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE, Y EL PAGO TOTAL DEL MISMO INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES.

5. AMPAROS

5.1. BÁSICO

5.1.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO, INCLUYE HOMICIDIO, SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL, DESAPARICIÓN Y TERRORISMO, DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL SERÁ IGUAL AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL CAPITAL NO PAGADO, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA Y PRIMAS DE SEGURO NO CANCELADAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS FACTORES SE HAYAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA.

5.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

CUBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SE HAYA DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA LOS ASEGURADOS QUE HAGAN PARTE DEL RÉGIMEN ESPECIAL, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ CON BASE EN LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EXPEDIDA POR EL ENTE CALIFICADOR DE SU ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA JUNTA MÉDICA REGIONAL, EPS, ARL O AFP. UNA VEZ AFECTADO ESTE AMPARO CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Crédito de Vehículo y Leasing, Libre inversión y Libranza:

Amparo	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad de permanencia
BÁSICO (Muerte por cualquier causa)	18 AÑOS	75 Años + 364 días	Ilimitada
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 AÑOS	70 Años + 364 días	74 Años + 364 días

7. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

TODOS LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIACIÓN, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO A LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

Edades	Valor asegurado individual	Requisitos
Hasta 75 años + 364 días	Hasta \$500.000.000	Solicitud individual
	De \$500.000.001 a \$1.000.000.000	• Examen médico general (Forma SV-03) • Análisis de orina completo • Electrocardiograma en reposo

CUANDO EL SOLICITANTE EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, RESPONDA AFIRMATIVAMENTE QUE HA SUFRIDO UNA ENFERMEDAD, DEBE ENVIAR EL RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA, DONDE CONSTE LA FECHA DE DIAGNÓSTICO DE LAS ENFERMEDADES MARCADAS AFIRMATIVAMENTE Y SU EVOLUCIÓN HASTA LA FECHA, LUEGO DE LO CUAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DARÁ RESPUESTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES, POR ESCRITO SOBRE DICHA SOLICITUD, INDICANDO LA ACEPTACIÓN O NO DEL RIESGO DECLARADO CON EL COBRO DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE.

SE GARANTIZA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS A DOMICILIO CUANDO LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD LO REQUIERAN.

8. CUADRO DE EXTRAPRIMAS:

ENFERMEDADES PARA AQUELLOS ASEGURADOS ENTRE LOS 18 Y 64 AÑOS MAS 364 DÍAS, DUYO VALOR ASEGURADO SEA INFERIOR O IGUAL A \$200.000.000, QUE DECLAREN UNA SOLA DE LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS:

Patología	Extraprima
Hipertensión arterial controlada	50%
Diabetes mellitus	50%
Colesterol	50%
Triglicéridos	50%
Gastrointestinal	50%
Hipotiroidismo	25%
Hiperlipidemia	25%

* PARA LOS CRÉDITOS DE LA LÍNEA DE LIBRANZA SE AMPLÍA LA EDAD HASTA LOS 75 AÑOS Y VALOR ASEGURADO MÁXIMO HASTA \$60.000.000.

SI EL ASEGURADO DECLARA UNA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR, O CUANDO COEXISTAN DOS O MAS ENFERMEDADES, ADEMÁS DE LOS OTROS FACTORES DE RIESGO INCLUIDO EL SOBREPESO, EL INGRESO DEBERÁ SER EVALUADO POR EL MÉDICO SUSCRIPTOR.

9. VALOR ASEGURADO

9.1 CRÉDITO DE VEHÍCULO Y LEASING, LIBRE INVERSIÓN Y LIBRANZA:

CRÉDITO DE VEHÍCULO Y LEASING, LIBRANZA Y LIBRE INVERSIÓN EL VALOR ASEGURADO POR PERSONA SERÁ EL EQUIVALENTE AL VALOR DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL CAPITAL NO PAGADO, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA Y PRIMAS DE SEGURO NO CANCELADAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS FACTORES SE HAYAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA, SIN SUPERAR EN NINGÚN CASO LA SUMA DE \$1.000.000.000, ACUMULADA EN UNO O VARIOS CRÉDITOS.

B. SEGURO VIDA GRUPO VOLUNTARIO DOBLE VIDA

1. TOMADOR
BANCO FINANDINA

2. GRUPO ASEGURADO
CLIENTES DEL BANCO FINANDINA QUE VOLUNTARIAMENTE ADQUIEREN LA PROTECCIÓN DE VIDA.

3. BENEFICIARIO

LOS BENEFICIARIOS SON LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

4. COBERTURA DEL SEGURO

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SERÁ EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA FIRMA DEL PAGARÉ O CONTRATO DE LEASING, DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, O ACTIVACIÓN DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE, Y EL PAGO TOTAL DEL MISMO INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES.

5. AMPAROS

5.1. BÁSICO

5.1.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO, INCLUYE HOMICIDIO, SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL, DESAPARICIÓN Y TERRORISMO, DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

5.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

CUBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SE HAYA DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA LOS ASEGURADOS QUE HAGAN PARTE DEL RÉGIMEN ESPECIAL, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ CON BASE EN LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EXPEDIDA POR EL ENTE CALIFICADOR DE SU ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA JUNTA MÉDICA REGIONAL, EPS, ARL O AFP. UNA VEZ AFECTADO ESTE AMPARO CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

5.3 INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN

CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL Y LA PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCURRA DENTRO DE LOS 365 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.

EN DESMEMBRACIÓN APLICA SEGÚN TABLA DE PORCENTAJE DE PÉRDIDA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA.

5.4 ENFERMEDADES GRAVES

SE PAGARÁ AL ASEGURADO EL VALOR CONTRATADO EN CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO LE SEA DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA:

1. CÁNCER (INCLUYE LEUCEMIA, LINFOMAS, ENFERMEDAD DE HODGKIN, MELANOMA MALIGNO)
2. INFARTO AL MIOCARDIO
3. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA
4. ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR
5. AFECCIÓN DE ARTERIA CORONARIA QUE EXIJA CIRUGÍA
6. TRASPLANTE DE ÓRGANOS VITALES (CORAZÓN, PULMÓN, HÍGADO, PÁNCREAS, INTESTINO DELGADO Y MEDULA ÓSEA).

LA INDEMNIZACIÓN OPERA COMO ANTICIPO DEL 60% DEL AMPARO BÁSICO DE VIDA.

5.5 AUXILIO FUNERARIO

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO LLEGASE A FALLECER, A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO.

6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Amparo	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad de permanencia
BÁSICO (Muerte por cualquier causa)	18 AÑOS	75 Años + 364 días	Ilimitada
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 AÑOS	70 Años + 364 días	74 Años + 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN	18 AÑOS	75 Años + 364 días	Ilimitada
ENFERMEDADES GRAVES	18 AÑOS	69 Años + 364 días	64 Años + 364 días
AUXILIO FUNERARIO	18 AÑOS	75 Años + 364 días	Ilimitada

7. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

TODOS LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIACIÓN, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO A LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

Edades	Valor asegurado individual	Requisitos
Hasta 75 años + 364 días	Hasta \$300.000.000	Solicitud individual y declaración de asegurabilidad

8. VALOR ASEGURADO

Amparo	Valor Asegurado
BÁSICO (Muerte por cualquier causa)	El mismo valor del seguro de vida grupo deudores, sin exceder \$300.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	El mismo valor del seguro de vida grupo deudores, sin exceder \$300.000.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN	El mismo valor del seguro de vida grupo deudores, sin exceder \$300.000.000
ENFERMEDADES GRAVES	El 60% del Amparo básico
AUXILIO FUNERARIO	El 10% del amparo básico, máximo \$10.000.000.00

9 DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES Y/O VIDA GRUPO VOLUNTARIO:

LOS SIGUIENTES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGIRÁ PARA ATENDER UNA RECLAMACIÓN POR SINIESTRO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL, SEGÚN SEA EL CASO:

- A. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- B. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
- C. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ESTIMADA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO (VIDA GRUPO DEUDOR).
- D. CERTIFICADO DEL MÉDICO, CUANDO SE TRATE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. PARA LOS ASEGURADOS QUE HAGAN PARTE DEL RÉGIMEN ESPECIAL.
- E. ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER O CERTIFICACIÓN DE LA FISCALÍA QUE ADELANTA LA INVESTIGACIÓN, EN CASO DE MUERTE VIOLENTA.
- F. PARA LOS ASEGURADOS QUE NO HAGAN PARTE DE UN RÉGIMEN ESPECIAL SE REQUIERE LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA JUNTA MÉDICA, JUNTA REGIONAL, EPS, ARL O AFP.
- G. EN CASO DE MUERTE NATURAL EN UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ES IMPORTANTE LA SOLICITUD DE LA HISTORIA DEL FALLECIMIENTO.
- H. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD.

10. CLAUSULADO

RECOMENDAMOS AL ASEGURADO LEER EL PRESENTE CLAUSULADO, DONDE SE DETALLAN LOS AMPAROS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA. ASÍ MISMO LO PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DEL BANCO FINANDINA WWW.BANCOFINANDINA.COM Y DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.CO. DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LO NO CONTENIDO EN ESTE CLAUSULADO, SE TENDRÁN COMO CONDICIONES GENERALES LAS DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO CLAUSULADO 25112016-1502-P-31, DS-C.02.02-PER-14 V. 2, Y VIDA GRUPO DEUDORES CLAUSULADO 02/08/2017-1502-P-PERSO-CL-SUSV-06

Certificado Individual de Seguro 167867701150326214

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES 994000000006

Agencia Expedidora: **NEGOCIOS CORPORATIVOS FINANADINA**

Cod Agencia: **665**

Ramo: **VIDA GRUPO DEUDORES**

Datos del Tomador

Nombre: **BANCO FINANADINA SA BIC**

Identificación: **NIT 860051894**

Dirección: **LUGAR KM 17 CARR CENTRAL DEL NORTE**

Ciudad: **CHÍA**

Teléfono: **6016751984**

Datos del Asegurado

Nombres: **MILLAN VARELA LUIS HERNANDO**

Numero identificacion: **16786770**

Vigencia

La vigencia del presente certificado será a partir de la fecha del desembolso del crédito y hasta que el asegurado ostente la calidad de deudor.

Amparos y Valores Asegurados

CATEGORIA:

DEUDORES - CRÉDITOS LIBRANZA - NUEVAS

AMPAROS

VALOR ASEGURADO

AMPARO BASICO DE MUERTE

SEGÚN CONDICIONES

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SEGÚN CONDICIONES

Beneficiario

Nombre: **BANCO FINANADINA S A**

Identificación: **860051894**

Observaciones

Esta póliza se rige bajo el clausulado Cód. 30/06/2020-1502-P-34-PERSO-CL-SUSV-22-D001
30/06/2020-1502-NT-P-34-P300620MVV11V110

Valor Prima

La indicada en el cobro de las cuotas del crédito

La mora en el pago de prima de la póliza o de los certificados y anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión a la expedición del contrato.

Firma Asegurador

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 100 N. 9A-45 PISOS 8 Y 12 BOGOTÁ.

1. TOMADOR: BANCO FINANDINA S.A

2. VIGENCIA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

3. GRUPO ASEGURADO: TODOS LOS DEUDORES Y/O CODEUDORES Y/O LOCATARIOS Y/O AVALISTAS AMPARADOS QUE TENGAN A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, O PUDIERAN LLEGAR A TENER OBLIGACIONES DE CRÉDITO O LEASING CON BANCO FINANDINA, EN DONDE REQUIERA PROTEGER A LOS DEUDORES EN LOS PRODUCTOS DE LIBRANZA, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS QUE EN EL FUTURO PUEDA COMERCIALIZAR, INCLUSIVE AQUELLAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN VIGENTES, PRODUCTO DE COMPRAS DE CARTERA REALIZADAS POR EL BANCO, CUYAS CONDICIONES SON DIFERENTES A LAS DE LA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES ACTUAL DEL BANCO.

COMPRAS DE CARTERA: EN LOS EVENTOS DONDE EL BANCO FINANDINA REALICE COMPRAS DE CARTERA A OTRAS ENTIDADES, EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL TRASLADO Y CONSECUENTE ASUNCIÓN DE LOS RIESGOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA COMPRA.

ESTOS PRODUCTOS PODRÁN SER OFRECIDOS POR EL BANCO FINANDINA A TRAVÉS DE CANALES DIGITALES O NO PRESENCIALES, POR LO CUAL LA(S) ASEGURADORA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN CONTAR CON LA TECNOLOGÍA QUE PERMITA INTEGRAR LAS SOLICITUDES Y/O DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD DE FORMA DIGITAL Y CON FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA.

4. BENEFICIARIO: BANCO FINANDINA ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO, HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO; ENTENDIÉNDOSE COMO SALDO INSOLUTO EL SALDO DE CAPITAL, MÁS INTERESES CORRIENTES, MÁS INTERESES DE MORA, MAS HONORARIOS JURÍDICOS, Y TODOS LOS DEMÁS CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS Y SOBRE LOS CUALES SE HAYA CALCULADO LA PRIMA COBRADA.

EN CASO DE EXISTIR UN REMANENTE, SERÁ PAGADO A LOS DEMÁS BENEFICIARIOS, LOS CUALES PUEDEN SER LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

5. COBERTURA DEL SEGURO: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SERÁ EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA FIRMA DEL PAGARÉ O CONTRATO DE LEASING, DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, O ACTIVACIÓN DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE, Y EL PAGO TOTAL DEL MISMO, INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES.

6. AMPAROS

• MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO, INCLUYE HOMICIDIO, SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL, DESAPARICIÓN Y TERRORISMO, DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL SEGURO Y SIDA DIAGNOSTICADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

• INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

CUBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE

1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD SE HAYA DADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA LOS ASEGURADOS QUE HAGAN PARTE DEL RÉGIMEN ESPECIAL, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ CON BASE EN LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EXPEDIDA POR EL ENTE CALIFICADOR DE SU ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA JUNTA MÉDICA REGIONAL, EPS, ARL O AFP. UNA VEZ AFECTADO ESTE AMPARO CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

6.1 AMPAROS QUE APLICARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS ASEGURADOS QUE INGRESEN A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019:

• AUXILIO FUNERARIO MUERTE ACCIDENTAL: LA COMPAÑÍA OTORGA COMO INDEMNIZACIÓN ADICIONAL UN VALOR DE 1.000.000 POR AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS O DE LEY.

• RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR MUERTE O POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: RENTA POR MUERTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) HASTA POR (5) MESES PARA UN TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) POR DEUDOR, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL. EL PAGO DE LA RENTA SE PUEDE REALIZAR EN UN PAGO ÚNICO.

7. AMPARO AUTOMÁTICO

SE CONCEDE AMPARO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS MENORES DE 75 AÑOS MÁS 365 DÍAS DE EDAD CUYO VALOR ASEGURADO SEA MENOR O IGUAL A \$300.000.000 POR PERSONA EN UNO O VARIOS CRÉDITOS SIEMPRE Y CUANDO, PRIMERO, SE DILIGENCIE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE SEGURO. HABRÁ TAMBIÉN AMPARO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS ENTRE 76 Y 80 AÑOS DE EDAD CUYO VALOR ASEGURADO SEA MENOR O IGUAL A \$30.000.000 POR PERSONA EN UNO O VARIOS CRÉDITOS. EN AMBOS CASOS SIEMPRE Y CUANDO DILIGENCIEN LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE SEGURO Y EN ESTA NO SE MARQUE, O NINGUNA PATOLOGÍA O SE ENMARQUE DENTRO DE LO CONTENIDO EN EL NUMERAL 9 “CLÁUSULA DE EXTRA PRIMA AUTOMÁTICA” DEL PRESENTE CONDICIONADO.

8. EXCLUSIONES

8.1 EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO: EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE SE OTORGA SIN EXCLUSIONES. NO OBSTANTE, EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

A) CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.

B) CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HAYA SIDO PROVOCADO POR EL ASEGURADO.

9. CLÁUSULA DE EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA

LA COMPAÑÍA ACEPTA LA APLICACIÓN DE UNA EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO DE ENFERMEDADES Y QUE DECLAREN UNA SOLA DE LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS:

ASEGURADOS ENTRE LOS 18 Y 75 AÑOS MÁS 364 DÍAS, CUYO VALOR ASEGURADO SEA INFERIOR O IGUAL A \$300,000,000 O PARA ASEGURADOS ENTRE LOS 76 Y 80 AÑOS MÁS 364 DÍAS CUYO VALOR ASEGURADO SEA INFERIOR O IGUAL A \$30,000,000:

PATOLOGÍA	% DE EXTRAPRIMA
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	25%
DIABETES	25%
COLESTEROL	25%
TRIGLICÉRIDOS	0%
GASTROINTESTINAL	25%
HIPOTIROIDISMO	0%
HIPERLIPIDEMIA	25%
TÚNEL METACARPIANO	15% - SIN AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
MANGUITO ROTADOR	15% - SIN AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI EL ASEGURADO DECLARA UNA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR O CUANDO COEXISTAN DOS O MÁS ENFERMEDADES, ADEMÁS DE OTROS FACTORES DE RIESGO INCLUIDO EL SOBREPESO, EL INGRESO DEBERÁ SER EVALUADO POR EL MÉDICO SUScriptor, QUIEN PODRÁ AUTORIZAR EL INGRESO EN CONDICIONES ESPECIALES, APLICAR EXTRA PRIMA, SOLICITAR PRUEBAS MÉDICAS COMPLEMENTARIAS, SOLICITAR RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA, INFORME MÉDICO TRATANTE, CONDICIONAR COBERTURAS O NO ACEPTAR EL INGRESO.

10. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

AMPARO	MÍN. DE INGRESO	MÁX. DE INGRESO	MÁX. DE PERMANENCIA
BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA) - AUXILIO FUNERARIO MUERTE ACCIDENTAL - RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR MUERTE	18 AÑOS	75 AÑOS + 364 DÍAS	ILIMITADA
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE - RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 AÑOS	70 AÑOS + 364 DÍAS	74 AÑOS + 364 DÍAS

11. VALOR ASEGURADO: EL VALOR ASEGURADO SERÁ EL VALOR INICIAL DESEMBOLSADO Y ESTE SE MANTENDRÁ POR LA VIGENCIA DE LA FINANCIACIÓN. ESTE SERÁ EL VALOR A RECONOCER Y PAGAR POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMO INDEMNIZACIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN FORMA COMPLETA. CON EL VALOR PAGADO SE CANCELARÁ EL SALDO DE LA DEUDA, ES DECIR EL CAPITAL, LOS INTERESES, LAS SANCIONES, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO PAGADAS, LOS HONORARIOS, GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS RUBROS PACTADOS CON EL DEUDOR. EN CASO DE EXISTIR REMANENTES, ESTOS SERÁN PAGADOS A LOS DEMÁS BENEFICIARIOS, LOS CUALES PUEDEN SER LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

12. ASISTENCIAS: SOLO APLICAN PARA LOS ASEGURADOS QUE INGRESEN DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019:

EVENTOS	COBERTURA	TIPO DE SERVICIO
SIN LIMITE	SIN LIMITE	ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA
2	10 SMDLV	EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS
2	10 SMDLV	ASISTENCIA JURÍDICA PRELIMINAR
2	1 SMDLV	DOCUMENTOS
3	SIN LIMITE	ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA
SIN LIMITE	SIN LIMITE	MANEJO DE AGENDA
3	SIN LIMITE	ORIENTACIÓN TELEFÓNICA TECNOLÓGICA
SIN LIMITE	SIN LIMITE	REFERENCIA DE MÉDICO ESPECIALISTAS
SIN LIMITE	SIN LIMITE	REFERENCIA SOBRE PLANES DE VIAJES
SIN LIMITE	SIN LIMITE	REFERENCIA DE CURSOS/TALLERES

➤ **ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA:** EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA REALIZARÁ MEDIANTE UNA TELECONFERENCIA, UNA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, DERECHO MERCANTIL, COMERCIAL DERECHO POLICIVO Y LABORAL, CUANDO EL AFILIADO REQUIERA ADELANTAR UNA CONSULTA EN TALES ASPECTOS. ESTE SERVICIO SERÁ NETAMENTE INFORMATIVO MÁS LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL PROCEDER SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL SERVICIO SE PODRÁ PRESTAR A LOS BENEFICIARIOS DEL TITULAR DE LA PÓLIZA, SIENDO ESTOS SU CÓNYUGE, HIJOS O PADRES. SE PODRÁ ASISTIR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 7 DÍAS DE LA SEMANA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS:** PREVIO ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL BENEFICIARIO (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR) Y LA EVALUACIÓN DE LAS INQUIETUDES PLANTEADAS POR LOS MISMOS, UN ABOGADO PROFESIONAL EMITIRÁ UN CONCEPTO JURÍDICO BÁSICO EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO CIVIL, FAMILIAR, PENAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO,

MERCANTIL, COMERCIAL, POLICIVO Y LABORAL. ESTE CONCEPTO SERÁ BÁSICO E IRÁ HASTA POR EL TOPE DE COBERTURA* ASIGNADO. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONCEPTO QUE SE DEBA EMITIR, SE SUPERE EL VALOR DISPONIBLE EN COBERTURA*, EL ASEGURADO

DEBERÁ ASUMIR EL EXCEDENTE. EL COSTO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE VARIABLES COMO COMPLEJIDAD, EXTENSIÓN (HOJAS), TEMÁTICA, DESGASTE Y UBICACIÓN. EL SERVICIO SE PRESTARÁ POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.

➤ **ASISTENCIA JURÍDICA PRELIMINAR:** EN CASO DE MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL DE TITULAR, LA ASEGURADORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE SUS BENEFICIARIOS (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR), UN ABOGADO PARA QUE ASESORE DE MANERA PRESENCIAL EN LOS TRÁMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PREVIOS QUE SE REQUIERAN PARA ADELANTAR LA INHUMACIÓN O LA CREMACIÓN DEL TITULAR FALLECIDO. ESTE ACOMPAÑAMIENTO SERÁ BÁSICO E IRÁ HASTA POR EL TOPE DE COBERTURA* ASIGNADO. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL PROCESO, SE SUPERE EL VALOR DISPONIBLE EN COBERTURA*, EL ASEGURADO DEBERÁ ASUMIR EL EXCEDENTE. EL COSTO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE VARIABLES COMO COMPLEJIDAD, EXTENSIÓN (HOJAS), TEMÁTICA, DESGASTE Y UBICACIÓN. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL EN LAS CIUDADES CAPITALES DE COLOMBIA.

➤ **DOCUMENTOS:** EN EL EVENTO* DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ A SOLICITUD DE LOS BENEFICIARIOS (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR) HASTA POR EL TOPE DE COBERTURA* LA ORIENTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA ADELANTAR LAS DILIGENCIAS NOTARIALES Y DE REGISTRO. ESTA COBERTURA* INCLUYE LOS SERVICIOS DE TRAMITADOR TELEFÓNICO, FOTOCOPIAS Y AUTENTICACIÓN HASTA POR EL TOPE DE COBERTURA*. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL PROCESO, SE SUPERE EL VALOR DISPONIBLE EN COBERTURA*, EL ASEGURADO DEBERÁ ASUMIR EL EXCEDENTE. EL SERVICIO SE PRESTARÁ POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.

➤ **ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA:** A SOLICITUD DEL ASEGURADO TITULAR, SE PONDRÁ EN CONTACTO CON UN NUTRICIONISTA DE MANERA TELEFÓNICA PARA ORIENTARLO EN TEMAS RELACIONADOS CON ALTERNATIVAS ALIMENTARIAS ACONSEJABLES POR CONDICIONES BIEN SEA DE SALUD O MÉDICAS. EN EL SERVICIO, EL PROFESIONAL BRINDARÁ RECOMENDACIONES BASADO EN SUS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, MÁS LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PERJUICIOS O RESULTADOS QUE ESTO TRAIGA, ENTENDIENDO QUE SE TRATA DE UN SERVICIO DE MEDIOS Y NO DE RESULTADOS Y QUE ADICIONALMENTE TODOS LOS ORGANISMOS RESPONDEN DE FORMA DIFERENTE. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **MANEJO DE AGENDA (CITAS MÉDICAS Y MEDICAMENTOS):** POR SOLICITUD DEL ASEGURADO TITULAR, LA ASEGURADORA

ORGANIZARÁ LOS RECORDATORIOS QUE ESTE SOLICITE, SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADOS CON CITAS MÉDICAS O INGESTA DE MEDICAMENTOS. ADICIONALMENTE REALIZARÁ LA COORDINACIÓN DE CITAS MÉDICAS ÚNICAMENTE CUANDO EL CENTRO MÉDICO O ENTIDAD PRESTADORA PERMITA QUE UN TERCERO LO HAGA.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **ORIENTACIÓN TELEFÓNICA TECNOLÓGICA:** EN CASO DE PRESENTARSE UNA FALLA EN EL COMPUTADOR O TENER ALGUNA INQUIETUD RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, YA SEA CONFIGURACIÓN DE PERIFÉRICOS Y SU INSTALACIÓN, PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE ANTI SPYWARE (AD WARE), PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE ANTI VIRUS Y FILTRADO DE CONTENIDOS, PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O NECESIDAD DE DIAGNÓSTICO Y ASESORAMIENTO EN PROBLEMAS DEL PC O LAPTOP, EL ASEGURADO TENDRÁ ACCESO AL TÉCNICO POR TELECONFERENCIA, QUIEN RECIBIRÁ LA LLAMADA Y REALIZARÁ PREGUNTAS DE DIAGNÓSTICO PARA INTENTAR SOLUCIONAR O ESTABLECER VÍA TELEFÓNICA EL PROBLEMA QUE AQUEJA. ESTE SERVICIO SERÁ BÁSICO, NO INCLUYE EL COSTO DEL SOFTWARE Y NO FUNCIONARÁ POR CONEXIÓN REMOTA. EL PROFESIONAL DARÁ PAUTAS BÁSICAS Y NO UN PASO A PASO DETALLADO. NO EN TODOS LOS CASOS SE PODRÁ SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE POR ESTE MEDIO, PERO SERÁ EN LA LLAMADA EN DONDE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE UNA REVISIÓN PRESENCIAL, LA CUAL NO ESTÁ INCLUIDA EN ESTE PLAN. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **REFERENCIA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS:** POR SOLICITUD DEL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR), LA ASEGURADORA DARÁ REFERENCIAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS A NIVEL NACIONAL EN CIUDADES CAPITALES. SE TRATA DE UN SERVICIO NETAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LOS ACUERDOS REALIZADOS ENTRE LAS PARTES. LA ASEGURADORA NO ASUMIRÁ COSTO ALGUNO. SE PODRÁ ASISTIR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 7 DÍAS DE LA SEMANA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **REFERENCIA SOBRE PLANES DE VIAJES:** POR SOLICITUD DEL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR), LA ASEGURADORA DARÁ REFERENCIAS SOBRE ALTERNATIVAS DE VIAJES, PLANES, SEGUROS, TURISMO, ETC. EN ESTE SERVICIO SE BRINDARÁN LOS CONTACTOS DE AGENCIAS VINCULADAS A LA RED, MÁS LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN TIPO DE COMPROMISO ECONÓMICO O ACUERDO GENERADO ENTRE LAS PARTES. SE TRATA DE UN SERVICIO NETAMENTE INFORMATIVO. SE PODRÁ ASISTIR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 7 DÍAS DE LA SEMANA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

➤ **REFERENCIAS DE CURSOS/TALLERES:** POR SOLICITUD DEL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS (CÓNYUGE, HIJOS O PADRES DEL TITULAR), LA ASEGURADORA DARÁ REFERENCIAS SOBRE CURSOS O TALLERES DISPONIBLES EN ÁREAS COMO EL ARTE, MÚSICA, TEATRO, MANUALIDADES O DEPORTES. EN ESTE SERVICIO SE BRINDARÁN LOS CONTACTOS DE ENTIDADES PRESTADORAS, MÁS LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN TIPO DE COMPROMISO ECONÓMICO O ACUERDO GENERADO ENTRE LAS PARTES. SE TRATA DE UN SERVICIO NETAMENTE INFORMATIVO. SE PODRÁ ASISTIR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 7 DÍAS DE LA SEMANA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CUENTE CON RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

(*) **COBERTURA:** SERÁ EL MONTO DISPONIBLE PARA CUBRIR CADA UNO DE LOS EVENTOS. CUANDO EL VALOR DEL SERVICIO SUPERE LA COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ ASUMIR LA DIFERENCIA. ESTA INFORMACIÓN SE BRINDARÁ EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN. EL VALOR DEL SERVICIO SERÁ TARIFADO CON BASE A SU COMPLEJIDAD, EXTENSIÓN (HOJAS), TEMÁTICA, DESGASTE Y UBICACIÓN.

(*) **EVENTOS:** HACE REFERENCIA AL TOTAL DE VECES QUE UN ASEGURADO PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA, LA CUAL PARA ESTE PRODUCTO SERÁ ANUAL. SE CONSIDERAN EVENTOS INDEPENDIENTES AQUELLAS SITUACIONES ORIGINADAS POR CAUSAS DIFERENTES.

• **PARAGRAFO** DE CUALQUIER MANERA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA OFRECIDOS SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

13. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: TODOS LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIACIÓN, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO A LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

EDADES	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	REQUISITOS
HASTA 75 AÑOS + 364 DÍAS	HASTA \$ 500.000.000	A
	DE \$500.000.001 A \$1.000.000.000	B

REQUISITOS

A
SOLICITUD INDIVIDUAL
B
SOLICITUD INDIVIDUAL
EXAMEN MÉDICO GENERAL (FORMA SV-03)
ANÁLISIS DE ORINA COMPLETO
ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO

PARA AQUELLOS CLIENTES QUE DECLAREN PREEXISTENCIAS O ANTECEDENTES MÉDICOS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE ASEGURABILIDAD, LA ASEGURADORA PODRÁ EXIGIR EVALUACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS O REQUISITOS ADICIONALES, PARA LO CUAL ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE DOS (2) DÍAS COMUNES

PARA RESPONDER AL TOMADOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS SOBRE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EXAMEN O DE LA EVALUACIÓN QUE REALICE LA ASEGURADORA. UNA VEZ ACEPTADO EL AMPARO POR LA ASEGURADORA, SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL DEUDOR EN LA PÓLIZA INDISTINTAMENTE DE SU EDAD.

SE GARANTIZA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS A DOMICILIO EN LAS CIUDADES CAPITALES CUANDO LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD LO REQUIERAN.

14. LÍMITE ASEGURADO COMBINADO POR DEUDOR:

- CRÉDITOS DE LIBRANZA PARA ASEGURADOS MENORES A 75 AÑOS MÁS 365 DÍAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS \$300.000.000
- CRÉDITOS DE LIBRANZA ENTRE 76 AÑOS Y 80 MÁS 365 DÍAS: TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000
- EN LA COMBINACIÓN DE VARIOS CRÉDITOS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$2.500.000.000

15. CLÁUSULA DE EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA

LA COMPAÑÍA ACEPTA LA APLICACIÓN DE UNA EXTRA PRIMA AUTOMÁTICA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO DE ENFERMEDADES Y QUE DECLAREN UNA SOLA DE LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS:

ASEGURADOS ENTRE LOS 18 Y 75 AÑOS 364 DÍAS, CUYO VALOR ASEGURADO SEA INFERIOR O IGUAL A \$300,000,000.

PATOLOGÍA	% DE EXTRAPRIMA
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	25%
DIABETES	25%
COLESTEROL	25%
TRIGLICÉRIDOS	0%
GASTROINTESTINAL	25%
HIPOTIROIDISMO	0%
HIPERLIPIDEMIA	25%
TÚNEL METACARPIANO	15% - SIN AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
MANGUITO ROTADOR	15% - SIN AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI EL ASEGURADO DECLARA UNA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR O CUANDO COEXISTAN DOS O MÁS ENFERMEDADES, ADemás DE OTROS FACTORES DE RIESGO INCLUIDO EL SOBREPESO, EL INGRESO DEBERÁ SER EVALUADO POR EL MÉDICO SUSCRIPTOR, QUIEN PODRÁ AUTORIZAR EL INGRESO EN CONDICIONES ESPECIALES, APLICAR EXTRA PRIMA, SOLICITAR PRUEBAS MÉDICAS COMPLEMENTARIAS, SOLICITAR RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA, INFORME MÉDICO TRATANTE, CONDICIONAR COBERTURAS O NO ACEPTAR EL INGRESO.

16. DOCUMENTOS SUGERIDOS PARA PAGO DE SINIESTROS

16.1 AMPARO BÁSICO, AUXILIO FUNERARIO MUERTE ACCIDENTAL Y RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR MUERTE

- A)** FOTOCOPIA DE LA CEDULA
- B)** REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
- C)** CERTIFICADO MÉDICO PRUEBA DE DEFUNCIÓN Y/O HISTORIA CLÍNICA, SI LA MUERTE FUE NATURAL.
- D)** ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER O INFORME DE LA FISCALÍA EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL.
- E)** FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.
- F)** SALDOS DE CRÉDITO, AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO, CERTIFICADOS POR EL REVISOR FISCAL, AUDITOR INTERNO, CONTADOR O CUALQUIER OTRA PERSONA AUTORIZADA POR EL TOMADOR.
- G)** PAGARÉ O COPIA DEL MISMO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS.
- H)** DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
- I)** LOS DEMÁS QUE LA COMPAÑÍA ESTIME PERTINENTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA.

16.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y RENTAS DE CANASTA FAMILIAR POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- A)** FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
- B)** CALIFICACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (JUNTA DE CALIFICACIÓN, EPS, ARL O AFP), DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE LA LEY 100 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. PARA LOS ASEGURADOS QUE HAGAN PARTE DEL RÉGIMEN ESPECIAL, LA ASEGURADORA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INDEMNIZACIÓN POR ITP SE HARÁ CON BASE EN LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EXPEDIDA POR EL ENTE CALIFICADOR DE SU ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA JUNTA MÉDICA REGIONAL, EPS, ARL O AFP.
- C)** SALDOS DE CRÉDITO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, CERTIFICADOS POR EL REVISOR FISCAL, AUDITOR INTERNO, CONTADOR O CUALQUIER OTRA PERSONA AUTORIZADA POR EL TOMADOR.
- D)** FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.
- E)** PAGARÉ O COPIA DEL MISMO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS.
- F)** DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
- G)** LOS DEMÁS QUE LA COMPAÑÍA ESTIME PERTINENTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS

DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEMUESTRE LA OCURRENCIA, CUANTÍA Y COBERTURA DEL SINIESTRO.



Bogotá D.C, 17 de septiembre de 2019
OBSP-19 - 5.005-RUI - 27262

Señores

BANCO FINANDINA S.A. O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Kilómetro 17 Carretera Central Del Norte
Chía, Cundinamarca

POLIZA:	994.000.000.006
TOMADOR:	BANCO FINANDINA S A
ASEGURADO:	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
RECLAMACION:	No. 665 - 16 - 2019 - 30570

Respetados Señores:

Con toda atención damos respuesta a su solicitud de afectación del amparo de Incapacidad Total y Permanente de la póliza de seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000006, con ocasión de la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral emitida por la Junta Médico Laboral del Ejército de Colombia, en la que determina incapacidad permanente para el señor Luis Hernando Millán Varela y califica su disminución de capacidad laboral total con un 71.06%.

Sobre el particular nos referimos en los siguientes términos:

La póliza de seguro de Vida Grupo Deudores No. 994000000006 tiene como objeto proteger los deudores del Banco Finandina, contra los riesgos de Muerte o Incapacidad Total y Permanente y cuya realización pueda aparejarle a la entidad bancaria un perjuicio económico.

En este caso, es preciso señalar que el señor Luis Hernando Millán Varela, firmó la declaración de asegurabilidad contenida en el formulario de la solicitud individual de seguro, requerida por el Banco Finandina, para el trámite del crédito solicitado, el 02 de abril de 2018 manifestando no padecer antecedentes médicos.

Una vez revisada la documentación aportada, entre otros, el Dictamen, se estableció que el asegurado, es calificado por trastorno mental, leucopesia, lumbalgia, gonalgia, atrofia testículo, hipertensión arterial, diabetes y sahos, las cuales esta diagnosticadas antes del año 2017.

Conforme a lo anterior, es claro que, para la fecha de otorgamiento del crédito No. 1150326214, existían las mencionadas patologías sin ser declaradas, aun teniendo pleno conocimiento de las mismas; esta omisión de información vulnera el principio de ubérrima buena fe, al no declarar sinceramente su estado de salud y la consecuente información exacta y precisa del estado del riesgo, que reclama el artículo 1058 del Código de comercio, que enuncia:

“El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. (...)”

OBSP-19 - 5.005-RUI - 27262

Ahora bien, el artículo 1158 del citado estatuto Comercial, respecto de los exámenes médicos, indica:

“Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar.”

Así fue considerado por la corte suprema de justicia en la sentencia SC2803 de 2016 en la plantea entre otros aspectos el siguiente:

“El artículo 871 del Código de Comercio establece como principio general de todos los actos mercantiles la «buena fe» de quienes intervienen en su perfeccionamiento, por lo que los acuerdos de voluntades se rigen, fuera de lo pactado expresamente en ellos, por «todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural».

Esa obligación se hace manifiesta especialmente en el contrato de seguro, a la luz del artículo 1058 ibidem, según el cual [e]l tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro (...) Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo (...) Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160 (...) Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Dicha norma consagra un deber para el tomador de manifestar, sin tapujos, reservas ni fingimientos, las condiciones actuales frente a la posible ocurrencia del suceso incierto cuya protección se busca. Y si bien la muerte es un hecho ineludible cuyo amparo permite la ley, en ese evento la obligación se refiere a precisar el estado de salud del asegurado de manera tal que se sepan, a ciencia cierta, los términos en que responderá si ocurre en su vigencia.

Aunque esa exposición puede ser espontánea, cuando se inquiere en general por el «estado del riesgo» al momento del contrato, el asegurador cuenta con la facultad de provocarla mediante un cuestionario sobre puntos que lo concreten. Incluso, es posible que con prelación agote pesquisas o requiera la realización de exámenes y pruebas tendientes a establecerlo.

Por ende, la falta de honestidad del tomador sobre aspectos de su pleno conocimiento y que de saberlas la aseguradora incidirían en la relación, ya para abstenerse de concretarla, delimitar las exclusiones o incrementar el valor de la póliza, riñen con la «buena fe» exigida y acarrea la nulidad relativa del convenio.”

OBSP-19 - 5.005-RUI - 27262

En concordancia con lo enunciado, lamentamos informar que, no es posible atender de manera favorable la solicitud de reconocimiento indemnizatorio, ya que para el caso en concreto no se declaró el estado del riesgo, sustento de la base del contrato de seguro, por lo que Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, objeta formalmente a reclamación y declina el pago pretendido.

Con toda atención,



**GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

*Copia NEGOCIOS CORPORATIVOS FINANADINA
Intermediario: PROMOTEC S.A.*

*Revisó: GADIAZ
Elaboró: JSANCHEZ*

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** en el proceso verbal adelantado por el señor LUIS HERNANDO MILLÁN VARELA en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C y BANCO FINANADINA S.A., proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 760014003024**20230037800** en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali (V), de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

Con el fin de que los documentos enviados por su entidad en respuesta a esta petición obren como prueba dentro del proceso judicial de la referencia, solicito amablemente me remitan la historia clínica del señor Luis Hernando Millán Varela, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.786.770 de Cali (V), la cual se encuentre en poder de la entidad y corresponda a los extremos temporales comprendidos desde el año 2010 hasta el año 2018.

II. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y;
- Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca, Centro
Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075

Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

En cuanto a los términos con que cuenta la autoridad para resolver satisfactoriamente esta petición, debe tenerse en consideración el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 que dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”*

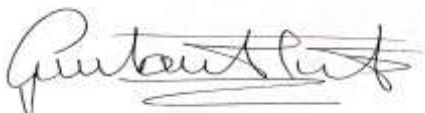
III. ANEXOS

Anexo el poder especial otorgado al suscrito por la compañía aseguradora.

IV. DIRECCIÓN DE RECIBO DE LA RESPUESTA

La respuesta a este derecho de petición deberá ser enviada al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS EN RELACIÓN A PROCESO JUDICIAL 76001400302420230037800 // jcpo

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 14:08

Para:atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co <atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>;
disan.juridica@buzonejercito.mil.co <disan.juridica@buzonejercito.mil.co>
Cco:Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (566 KB)

Derecho de petición sanidad militar.pdf;

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** en el proceso verbal adelantado por el señor LUIS HERNANDO MILLÁN VARELA en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C y BANCO FINANADINA S.A., proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 76001400302420230037800 en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali (V), de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos.

*Por favor confirmar la recepción del presente correo con el PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Retransmitido: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS EN RELACIÓN A PROCESO JUDICIAL 76001400302420230037800 // jcpo

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@gha.com.co>

Vie 16/02/2024 14:08

Para:disan.juridica@buzonejercito.mil.co <disan.juridica@buzonejercito.mil.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS EN RELACIÓN A PROCESO JUDICIAL 76001400302420230037800 // jcpo;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

disan.juridica@buzonejercito.mil.co (disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS EN RELACIÓN A PROCESO JUDICIAL 76001400302420230037800 // jcpo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit: 860.524.654-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00734662
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1: 6464330
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono para notificación 1: 6464330
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (7).

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorgo la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada.

Por E.P. No. 3296 Notaría 41 de Santa Fe de Bogotá del 16 de noviembre de 1.993, inscrita el 22 de noviembre de 1.993 bajo el No. 428.026 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SEGUROS UCONAL LIMITADA por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

Por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3254/2017-00174-00 del 27 de julio de 2017, inscrito el 16 de julio de 2018 bajo el No. 00169689 del libro VIII, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de: Jaime Enri Neira Rubiano, Doris Esperanza Hernández y Lucila Rubiano de Neira. Contra: Hernando Valvuela Acelas, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, representada legalmente por Blanca Nelly Leal de Bárcenas, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0621-19 del 28 de junio de 2019, inscrito el 15 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179129 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00154-00 de: Jorge Luis Contreras Hernández identificado con C.C. No. 1.003.140.683 contra Santiago Rodolfo Sánchez Chávez identificado con C.C. 71.945.820, Maryori Betancour Legarda identificada con C.C. No. 39.413.798 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT No. 860.524.656-6, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 219 del 25 de enero de 2019, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76 520 3103 005 2018 00154 00 de: Nelson Garrido Moreno CC.1.114.451.919, Emily Saray Garrido Mican r NUIP. 1.112.404.005, Lina Vanesa Garrido Moreno CC. 1.114.454.068, Nidia Moreno Guevara CC. 29.539.604, Alba Regina Guevara CC. 29.537.239, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, José Alberto Millan Hernández CC. 1.113.619.728, Amparo Patiño Torres CC. 34.596.938, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183853 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 4202 del 19 de noviembre de 2019, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 2019-00801-00 de Catalina Duque Grajales Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2021 bajo el No. 00188563 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 376 del 28 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 00190052 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300.1202100117 de Wilfrido Rodriguez Suarez CC.72128610, Luz Stella Jirado Montes CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

50914410, Monica Marcela Jirado Montes CC. 50901806, Contra: Liliana Katrina Rios Suarez CC.50910021, COOMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 536 del 01 de julio de 2021, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 13 de Julio de 2021 con el No. 00190480 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001 31 03 006 2019 00342 00 de Mary Luz Jurado Vargas CC. 63.396.723 quien actúa en nombre propio y en calidad de representante de su menor hijo Sergio Andres Carvajal Jurado y Miguel Ángel Carvajal Jurado CC. 1001343307, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y Rafael Castro León CC. 5.625.095.

Mediante Oficio No. 167 del 23 de septiembre de 2021, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 12 de Octubre de 2021 con el No. 00192133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso cobro de dineros por servicios prestados No. 05001 40 03 020 2021 0288 00 de CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195777 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 47 del 22 de febrero de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195824 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No.
76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero
C.C. 1111753237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14477857, Genis
Rodríguez Riascos T.I. 1115462694, Alix Del Mar Rodríguez Riascos
T.I. 1150936409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9,
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6.

Mediante Oficio No. 0862 del 4 de julio de 2022 el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198418 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 110013103012 2022-00253 de Emirís Salazar Rodríguez CC. 60.362.009, Josue Chía Ruiz CC. 13.483.931, Eduyn Donato Chía Salazar, CC. 1.093.793.870, Olmer Josue Chía Salazar, CC. 1.093767.682 y Yeny Solandy Ruvian Celis, CC. 1.093.782.533, quien actúa en causa propia y como representante del menor Holmer Daniel Montano Ruvian contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y Mario German Millan Arias CC. 94.357.282.

Mediante Oficio No. 229 del 13 de julio de 2022, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 19 de Julio de 2022 con el No. 00198500 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300920220011900 de Jhon Fernando Cardozo Novoa C.C. 94.399.127, Maria del Socorro Velez Velez C.C. 31.920.228, Adriana Maria Montoya Velez C.C. 31.710.461, Carolina Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.626.915 y Yuly Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.669.280, contra Carlos Alberto Moreno Martínez C.C. 14.985.770 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de julio de 2022, el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199309 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110013103036 2022 00 107 00 de Cesar Gustavo Pinzon Hernandez C.C. 79.498.404 , Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 064 del 17 de enero de 2023, el Juzgado 2 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipal de Oralidad de Bello (Antioquia), inscrito el 27 de Enero de 2023 con el No. 00202815 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00026 de Cindy Madeleine Rojas Morales C.C. 1.020.421.901, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 025 del 27 de enero de 2023, preferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 16 de Febrero de 2023 con el No. 00203305 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320220014600 de Luis Alfonso Jaramillo Vargas C.C. 1.017.136.909 (víctima directa), María Fabiola Vargas De Cardona, C.C. 32.550.146 (madre de la víctima directa), Luz Estella Vargas C.C. 39.179.900 (hermana de la víctima) Carlos Adolfo Cardona Vargas, C.C. 78.700.278 (hermano de la víctima), Fernando Alberto Cardona Vargas, C.C. 71.744.071 (hermano de la víctima), Sergio Andrés Cardona Vargas C.C. 71.762.650 (hermano de la víctima), contra Néstor Andrés Reiva Hernández, C.C. 9.498.967. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 715 del 07 de febrero de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203363 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 765204003004-2022-00344-00 de Gabriel Mejía Borja C.C. 14.701.186, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-7, Funio Leonardo Soto Rubiano C.C. 94.326.150.

Mediante Auto No. 899 del 05 de julio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de los Patios (Norte de Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207872 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual s.s. No. 54-405-31-03-001-2023-00127-00 de Yesid Andrés Castillo Arias C.C. 1.090.434.120, Tomás Catillo Navas C.C. 19.400.672, Magola Arias González C.C. 60.338.836, Ronald Joel Castillo Arias C.C. 1.093.768.383, Eva Katalina Castillo Arias C.C. 1.090.511.930 y Cruz Delina González De Arias C.C. 27.557.238, contra Humberto García C.C. 13.442.236, Gustavo García C.C. 13.173.499, Rosalba Álvarez García

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 51.862.632, EMPRESA CORTA DISTANCIA S.A. NIT. 890.500.388-7 y
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.
860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 1803 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado 6 Civil Circuito Oralidad de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 2 de Noviembre de 2023 con el No. 00212585 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2023-00330-00 de Liliana Rodriguez Estevez, Serafin Rodriguez Rojas, Maira Alejandra Rodriguez Estevez, Alexander Rodriguez Estevez, Henry Rodriguez Estevez, Carmen Nacilia Rodriguez Estevez, Contra: Victor Hugo Marin Diaz, Carlos Arturo Rolon Melano, EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.S y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 8605246546.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de solidaria será proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, para contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de la persona humana mediante la aplicación y practica de los principios y valores universales de la cooperación. En desarrollo de su objeto, solidaria buscara contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas vinculadas a sus entidades asociadas, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente; especialmente, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, y los demás que se requieran para sus asociados, los integrantes del sector de la economía solidaria los asociados a estos y la comunidad en general. Así mismo, podrá utilizar las modalidades de intermediación de seguros autorizados por la ley. También será objetivo de la institución, colaborar con la integración del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subsector de ahorro y crédito y el cooperativismo en general. Con tal propósito encauzara sus servicios y recursos humanos y financieros hacia el sector cooperativo y el solidario, en general. Actividades: Para el cumplimiento de sus objetivos, solidaria, podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes: 1) Celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia según las disposiciones legales vigentes. 2) Invertir el patrimonio, los fondos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, atendiendo en todo caso a la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarias; 3) Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales faculden a las entidades aseguradoras. 4) Promover la integración y proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para contribuir al fortalecimiento del sector, así como participar en entidades que conforman el sector cooperativo y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar su objeto social. 5) Promover la creación con o sin su participación en la estructura del capital social de empresas afines y complementarias o auxiliares de su actividad aseguradora. 6) Atender la formación y capacitación de los asociados, directivos y trabajadores de solidaria, y los de sus entidades asociadas, en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo y la economía solidaria. 7) Celebrar todo tipo de convenios, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de su objeto. 8) Actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo, en forma como lo establezca la ley. 9) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios; tales como la compra de bienes muebles e inmuebles, otorgar o aceptar hipotecas, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera títulos valores o efectos de comercio o aceptar en pago. 10) En general, desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y las personas vinculadas a los mismos, en armonía con el interés general de la comunidad y los objetivos de la entidad, siempre que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes. Parágrafo. La entidad prestara preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá extender los servicios al público no afiliado, en razón del interés social o del bienestar colectivo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de \$ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales

No. de cuotas: 0,00

valor: \$50.000.000,00

Mediante Oficio No. 027 del 24 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 de: Abraham Serna Hoyos y Gloria Estela Soto Chacon, Contra: Arturo Martin Álzate Tobar, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183200 del libro VIII.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DE DIRECTORES

Por Acta No. 055 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983116 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Gerardo Mora Navas

C.C. No. 11251925

Segundo Renglon
Rodriguez

Hugo Hernando Escobar

C.C. No. 14221979

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Miguel Ernesto Arce C.C. No. 13847407
Galvis

Cuarto Renglon Fabio Becerra Martinez C.C. No. 19392676

Quinto Renglon Jose Joaquin Gomez C.C. No. 17189401
Rondon

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Gloria Carmenza Vargas C.C. No. 26574528
Plaza

Segundo Renglon Clara Ester Rosa C.C. No. 45488638
Puerta Montero

Tercer Renglon Alba Rocio Pinzon C.C. No. 51831525
Bahamon

Cuarto Renglon Bertha Marina Leal C.C. No. 60338472
Alarcon

Quinto Renglon Norbey Cardona Montoya C.C. No. 94393508

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 055 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986350 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4
Persona
Juridica

Por Documento Privado del 9 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986351 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 58642-T

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 03011591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sebastian Benitez Cordero	C.C. No. 1101686975 T.P. No. 177039-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., el 02 de julio de 2009., inscrita el 03 de julio de 2009 bajo el No. 16272 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 1.9 240 545 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rafael Acosta Chacón identificado con cédula ciudadanía No. 79.230.843 de Suba y portador de la tarjeta profesional de abogado número 61.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado general y en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos. 3) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil, la Ley 640 de 2001 y el Artículo 108 de la Ley 906 de 2004 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de cualquier naturaleza a las que sea citada la compañía. Segundo: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD COOPERATIVA. En los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 2094 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2010, inscrita el 31 de agosto de 2010 bajo el No. 00018403 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.694 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Eduardo Gálvez Acosta mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, y en nombre y representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas o conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de curación del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1939 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2011, inscrita el 04 de agosto de 2011 bajo el No. 00020243 del libro V, compareció Alberto Ruiz Clavijo cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Tulio Heran Grimaldo León, identificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía número 79.684.206 de Bogotá y portador de la tarjeta profesión de abogado número 107.555 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos. A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver, interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. C) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA; con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2012, inscrita el 6 de junio de 2012 bajo el No. 00022701 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Esteban Martínez Páez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.727 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado número 141.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. c) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento: Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1869 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026188 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Deisy Paola Chávez García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.982 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones inherentes al contrato; póliza no contratada, cobertura no contratada, deducible que absorbe la pérdida, responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual, daños de cuantías hasta diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000), responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual y lesiones a una víctima sin secuelas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1870 de la Notaría 43 de Bogotá del 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026189 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a William Oswaldo Montenegro Rivera, identificado con cédula ciudadanía No. 79.753.221 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones de carácter técnico preexistencias en daños, daños que no correspondan siniestro, agravación del daño, daños por temas inherentes a garantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferida mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2015, inscrita el 4 de mayo de 2015 bajo el No. 00030912 del libro V, compareció con Minuta enviada por email, Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general amplio y suficiente a Oscar Giovanni Rojas Medina identificado con cédula ciudadanía No. 11.186.876 de Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente sota en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por la aseguradora bajo el ramo SOAT. Segunda: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio; Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contempladas en el Artículo 2189 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 01044 de la D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 10 de Agosto de 2015 bajo el No. 00031728 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, otorga poder general amplio y suficiente a Camilo Andrés Bonilla Bernal identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.593 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 140661 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. 2) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas conciliación en las audiencias de que trata el Artículo (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral a término indefinido. Suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: En cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1764 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2015, inscrita el 11 de agosto de 2015 bajo el No. 00031729 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio del presente instrumento público, otorgo poder general amplio y suficiente al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, y tarjeta profesional número 39.116 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, represente a la misma en atención a tramites arbitrales laudos arbitrales, conciliación, recursos de anulación, recurso de revisión y todos aquellos procedimientos establecidos mediante la Ley 1563 de 2012 y toda aquella norma que le adicione, modifique o aclare.

Que por Escritura Pública No. 3467 de la Notaría 44 del 16 septiembre de 2016, inscrita el 26 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035652 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que por medio del presente instrumento público otorgo poder general amplio y suficiente a Milton Fabián Delgado Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.940 de Bogotá para que en su calidad de gerente de crédito y cartera y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, suscriba las boletas de recaudo múltiple que genere el sistema de la compañía y asea de manera autógrafa o mediante registro que genere el sistema de la compañía. Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que por Escritura Pública No. 1487 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017, inscrita el 23 de mayo de 2017 bajo el No. 00037318 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.64 de Bogotá D.C., en su calidad de representante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.397 de Bogotá, para que en su calidad de gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los proceso que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.00 m/cte). Dicha facultad se le otorga para los departamentos a nivel nacional.

Que por Escritura Pública No. 644 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de marzo de 2018, inscrita el 16 de marzo de 2018 bajo el No. 00039014 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzmán Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.608.605 de Cali, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Ingrid Lucero Patiño Patiño, identificada con cédula de ciudadanía número 51.883.909 de Bogotá D.C., para que, en su calidad de gerente de gestión humana y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1. Firme las certificaciones laborales, cartas de despido sin justa causa y aceptación de renuncia, cartas de liquidación de prestaciones sociales, comunicaciones y actas de sanciones disciplinarias, realice los nombramientos y promociones correspondientes, comunicaciones, formatos y formularios de afiliaciones a la seguridad social de funcionarios, igualmente para que firme las comunicaciones de retiro parcial de cesantías para los funcionarios, autorizaciones y comunicaciones de auxilios educativos, autorización de vacaciones, autorización de licencias no remuneradas. 2. Firme los contratos laborales en que es parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que se suscriben con los colaboradores de la compañía, de igual forma los otrosíes y anexos que se deriven de esta relación laboral. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 244 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2019, inscrita el 7 de marzo de 2019 bajo el número 00041036 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía número 79.152.694, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Claudia Vélez Botero, identificada con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ciudadanía número 24.578.874 de Calarcá, para que en su calidad de gerente de la Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150.000.000). Dicha facultad se le otorga para los departamentos de Quindío, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Nariño, Cauca y Putumayo.

Que por Escritura Pública No. 1367 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2019, inscrita el 30 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042518 del libro V, compareció José Ivan Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alexander Gomez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.566.574 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA: Para que se notifique de cualquier Providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el termino de duración del contrato

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD OOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020, inscrita el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042968 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Vicky Carolina Ramírez Ibáñez, identificada con cédula ciudadanía No. 52.881.098 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 189.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 545 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043821 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Erika Maria Estrada Guijo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.685 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de abogada No. 281.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: a) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. b) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. c) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 546 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 8 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043826 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro Hernán Rodríguez Bautista, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.346 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogado No. 103.867 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 544 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 00043828 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ivonne Lizeth Pardo Cadena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.933 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogada N° 228.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044007 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Franklin Eduardo Susa Casalinas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.651.292, para que en su calidad de Gerente de la Gerencia de Seguros de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, emita, firme y remita las comunicaciones de revocación de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio correspondientes a pólizas del ramo de Automóviles comercializadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, para informar de la revocación de la póliza al tomador y/o al asegurado y/o al beneficiario de la misma, según corresponda. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 768 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044595 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Marcela Renderos Arias identificada con cédula ciudadanía No. 42.105640, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Pereira de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en la ciudad de Pereira a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas. aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía En todo caso, tendrá las facultades expresa de confesar, absolver interrogatorios, y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el departamento de Risaralda.

Por Escritura Pública No. 380 del 04 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021, con el No. 00044936 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Hector Fernando Cortes Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.978 de Tunja, para que en su calidad de Coordinador de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos en que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro; igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos M/CTE (\$500.000.000); además, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1680 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045213 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julia Victoria Lozano Gaitán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.441 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogada N° 230.813 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 556 del 24 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045215 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Orlando Molano Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.192, para que en su calidad de Coordinador de Recobros y salvamentos de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2021 con el No. 00045220 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rubén Darío Fonseca Cristancho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.123, para que en su calidad de Coordinador del Centro de Atención Vehicular de Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, suscriba y firme los formularios de traspaso y cancelación de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto en la ciudad de Bogotá. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2765 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2022, con el No. 00046619 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Palacio Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.897.931, para que en su calidad de Gerente Nacional de Ventas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los documentos relacionados con la gestión y coordinación de los intermediarios de seguros que requiera la Aseguradora, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo pero sin limitar, contratos para la intermediación de seguros de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sus anexos y otrosíes; cartas de cancelación de claves; certificaciones y documentos de información de vinculación de intermediarios de seguros a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; documentos de bienvenida; certificados y diplomas de idoneidad para la intermediación de seguros que otorgue ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; certificados de no oposición; certificados comerciales; y demás documentos que se deriven de dicha actividad o se requieran con ocasión de la misma. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 122 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046923 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kiara Geraldine Cipagauta Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 277.600 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 125 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046928 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sonia Catalina Martínez Roza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.820 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 218.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la misma, ejecute los siguientes actos:
representación instancia administrativa: actúe en nombre y
representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad
administrativa, con todas las facultades generales inherentes y
necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora,
promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en
desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su
finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones,
nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro
coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones
administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el
país. La vigencia del poder será por el término de duración del
contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en
cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades
conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del
artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 123 del 1 de febrero de 2022, otorgada en
la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio
el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046929 del libro V, la persona
jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Noel
Vega Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No.
80.011.452 y portador de la tarjeta profesional de abogado No 174.566
del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de
Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en
representación de la misma, ejecute los siguientes actos:
representación instancia administrativa: actúe en nombre y
representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad
administrativa, con todas las facultades generales inherentes y
necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora,
promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en
desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su
finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones,
nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro
coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones
administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el
país. La vigencia del poder será por el término de duración del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 127 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046933 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.700.397, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a mil millones de pesos moneda corriente (\$1.000.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 464 del 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047050 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Marcela Reyes Mossos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.083.193 y tarjeta profesional No. 185.061, para que actúe en nombre y representación de ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cabro coactivo y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2638 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2022, con el No. 00048925 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfonso Grismaldo Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.763.853, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Santa Paula de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue. escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito pare el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA En todo caso, tendrá as facultades expresas de confesar, absolver Interrogatorios y/o declaraciones. exhibir y reconocer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro. e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., Segundo la vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2640 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2022, con el No. 00048995 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cesar Andres Polania Chaves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.774, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Villavicencio de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en los Departamentos Meta, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150,000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en los en los Departamentos Meta, Vichada, Guainía, Vaupés y Guaviare. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2642 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049003 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Forero Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.935, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Park Way de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del presente poder. B) Representar en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá DC. a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o. privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan únicamente en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2670 del 28 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049004 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jesus Santiago Saavedra Santa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.378.991, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Nororiente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2635 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049007 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Elena Carolina Marin Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.870.233, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Bogotá Propias de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2639 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el 00049009 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Carlos Ernesto Monroy Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.505.066, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Bogotá Avenida Suba de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue. escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en la ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito pare el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA En todo caso, tendrá as facultades expresas de confesar, absolver Interrogatorios y/o declaraciones. exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro. e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en la ciudad Bogotá D.C., y en el Departamento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cundinamarca. Segundo la vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2636 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2023, con el No. 00049253 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Rodríguez Abdel Kader, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.352.814, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Centro y Seas Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Doscientos Millones De Pesos Moneda Corriente (\$200.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante e presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2669 del 28 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2023, con el No. 00049256 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aryabu Arenas Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.338.056, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Doscientos Cincuenta Millones De Pesos Moneda Corriente (\$250.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 68 del 25 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Héctor Fernando Cortes Saavedra, mayor de edad, de racionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.978, para que en su calidad de Gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual abajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuyo negocio no sea mayor a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000 MICTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria Pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligara a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 0012 del 10 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049300 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gilberto Osorio Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162, para que en su calidad de Coordinador de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza, efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2634 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2023, con el No. 00049784 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Vélez Botero, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.578.874, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Antioquia de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ejecute los siguientes actos: a) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. b) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las Instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos: c) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participé ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$250.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2643 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Junio de 2023, con el No. 00050192 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Marcela Marin Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.896.904. para que en su calidad de Gerente de la Agencia Kennedy de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuyo negocio no sea mayor a SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. Tercero: la vigencia del poder será por el termino de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 9 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2023 con el No. 00049879 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Cristina

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estrada Tobón identificada con cedula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón identificada con la cedula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüí y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A) Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento De Recursos En La Actuación Administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 668 del 25 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2023, con el No. 00050181 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edgar Alexander Galindo Beltrán, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.706.353, para que en su calidad de Oficial de Cumplimiento de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los documentos que sean exigidos para la creación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, como proveedor ante entidades de carácter público, privado o mixta. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 521 del 31 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, con el No. 00050252 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Andrés Barbosa Bonilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.615 y portador de la Tarjeta Profesional de abogada N° 255.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de analista de indemnizaciones patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: Representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 09 de febrero de 2023, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Julio de 2023, con el No. 00050283 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Cristina Estrada Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüi y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A) Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 714 del 3 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050411 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kathia Isabel Margarita María José Saavedra Mac Ausland, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.251.970 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1730 del 7 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2023, con el No. 00050954 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Joudy Ximena Téllez Duque, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.737.399 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogado N° 174.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1806 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051027 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ana Deisy Calvo Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.180, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. C) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. D) Contratos de compraventa: Para que firme los contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. E) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de doscientos millones de pesos m/cte (\$ 200.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1801 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051028 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Germán Londoño Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.532.271 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 122.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros Generales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación habilitados de todo el país. B) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. C) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$ 150.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1805 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051042 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Natalia Isabel Morales Puerta, identificada con cédula de ciudadanía número 43.628.533 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado número 106.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros de Personas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$ 150.000.000). Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1905 del 27 de septiembre de 2023, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051085 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Maria Alexandra Lara Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.791.565, para que en su calidad de Coordinadora de Cartera de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros, con interés que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo; La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1904 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051087 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Elma Osorio González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.852.117, para que en su calidad de Directora de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros con interés y entes de control, y que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1996 del 6 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2023, con el No. 00051225 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Marilyn Parada Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.230.016 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 102.545 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento de Recursos en la Actuación Administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2951 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. Del 19 de agosto de 2016 inscrita el 25 de agosto de 2016 bajo el No. 00035310 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego Armando Vera Vaquiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.921.139 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 171.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y la ley 640 de 2001, o normas sustantivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2018 inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038752 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19240545 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Carlos Humberto Plata Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía No. 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 99.086 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 17 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041848 del libro V, compareció José Iván Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Yezid García Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 132.890 del Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativas: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 852 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2019, inscrita el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041898 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzman Pelaez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.608.605 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Adriana Elizabeth Tovar Bustos identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.715.614 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de Abogada No. 211.218 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las leyes 1150 del año dos mil siete (2007), ley 1474 del año dos mil once (2011), ley 610 del año dos mil (2000), o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00787185 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007237 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00787224 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 15 de abril de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00630146 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001272 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00636167 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000623 del 3 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00822816 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00944981 del 27 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000420 del 9 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01116003 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000771 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01128992 del 8 de mayo de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1107 del 5 de mayo de 01480388 del 19 de mayo de
2011 de la Notaría 43 de Bogotá 2011 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1779 del 24 de julio de 01753454 del 31 de julio de
2013 de la Notaría 43 de Bogotá 2013 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1652 del 30 de agosto de 03017485 del 14 de septiembre
2023 de la Notaría 10 de Bogotá de 2023 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY
Matrícula No.: 00528479
Fecha de matrícula: 12 de enero de 1993
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 21 # 39 B - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA
Matrícula No.: 00660080
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 106 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.: 01078754
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 40 Sur No 78 A - 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA
Matrícula No.: 01753762
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba Tv 60 # 115 - 58 To A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BOGOTA CALLE 100
Matrícula No.: 02162991
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 98 - 21 Lc 101

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA
SECTOR SOLIDARIO

Matrícula No.: 02249331

Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2012

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 100 # 9 A- 45 Piso 12 (Prestacion De
Servicio Al Publico De

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.104.761.804.312

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2024 Hora: 10:39:37

Recibo No. AA24004059

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004059C2682

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 29 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES: MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770
MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: GASTROENTEROLOGIA
OTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DX GASTRITIS CRONICA MAS METAPLASIA INTESTINAL
DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA
EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD
FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

MEDICINA LABORAL

TERCERA DIVISION

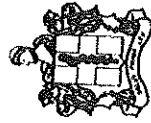


Oficial de Sanidad

TE. JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL 29/05/2019

RECIBIO:

FECHA: 29-05-2019



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN



PACIENTE :
EDAD :
DI :
FECHA :
TELÉFONO :
INDICACION :
SEDACIÓN :

LUÍS HERNANDO MILLÁN VARELA
47 años
16'786.770 de Cali
30 de enero de 2018
3107745537- 6138001
Dolor abdominal
Propofol 150 mg

ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

ESOFAGO:

Paso fácil por el cricofaríngeo. Mucosa, calibre, motilidad y distensibilidad normales. Línea Z regular a los 43 cms. Hiato diafragmático competente a los 43 cms

ESTOMAGO:

Lago gástrico claro escaso. Estructuras gástricas conservadas. Mucosa de fondo y cuerpo normales. Pliegues gástricos normales en forma y tamaño. Mucosa gástrica con parches claros y eritematosos.

DUODENO:

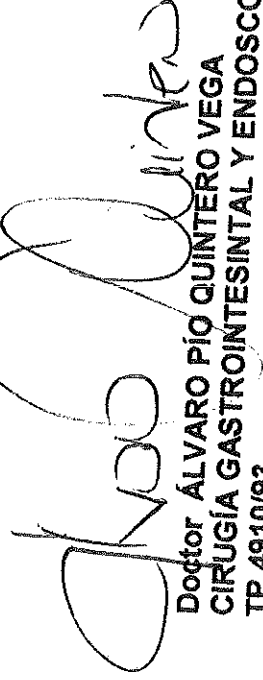
Bulbo duodenal y segunda porción normal

DIAGNÓSTICO:

GASTRITIS CRÓNICA ANTRAL

Patología:

De antro


Doctor ÁLVARO PÍO QUINTERO VEGA
CIRUGÍA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
TP 4910/93



Laboratorio Médico Echavarría



ORDEN O CÓDIGO: 20112805
Página No: 1 de 1
Ingreso de Información: 01-feb-2018
Descripción del Reporte: Preliminar

Paciente:	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Edad:	47 Años 0 meses 6 días
Género:	Masculino
Identificación:	Médico: 16786770
Teléfono:	Envío de resultados: 3107745537
Dirección:	Fax: SIN DATO
E-mail:	TABLAZO
	LHM2601@HOTMAIL.COM

Empresa: HOSPITAL MILITAR REGIONAL MED - DI
Autorización: 13656
Sede: Suramericana

El intervalo Biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen

PATOLOGIA
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA UNA MUESTRA.
CONSECUTIVO BIOPSIA
SITIO ANATÓMICO BIOPSIA
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA UNA MUESTRA
L18-2126
ANTRO

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA

Rotulado con el nombre del paciente se reciben 2 fragmentos de tejido blando obtenidos por endoscopia. Se procesa todo el material.
DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA

Estómago: Quedan representados fragmentos de mucosa gástrica antral con focos de metaplasia intestinal completa. El epitelio presenta cambios reactivos. El moco de las foveolas no se encuentra colonizado por estructuras bacilares de tipo Helicobacter pylori. La lámina propia presenta infiltrado inflamatorio linfo-plasmocitario moderado sin formación de folículos linfoides. Además hay exocitosis de PMN neutrófilos a través del epitelio. Muestra negativa para displasia y malignidad.

DIAGNÓSTICO:

ESTÓMAGO, MUCOSA ANTRAL (BIOPSIA):
• GASTRITIS CRÓNICA ACTIVA MODERADA.
• HELICOBACTER PYLORI NEGATIVO.
• METAPLASIA INTESTINAL COMPLETA.

Toma de Muestra:	2018/02/01	10:42
Reporte:	2018/02/02	12:44
Técnica:	MICROSCOPIA DE LUZ	


GABRIEL ANTONIO GALLÓN JIMÉNEZ
Médico cirujano especialista en Patología
REG. 53194

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Julio 25 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA 3 SECCIONES

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: HIPOACUSIA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

TC . OMAR ARTURO CABRERA PAEZ 25/07/199:30:35

RECIBIO: _____

FECHA: _____

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Julio 25 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA 3 SECCIONES

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: HIPOACUSIA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

TC . OMAR ARTURO CABRERA PAEZ 25/07/199:30:35

RECIBIO: _____

FECHA: _____

ORINA
TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO

DIA _____ MES _____ AÑO _____ LOTE No. 20181212

APELLIDOS _____ NOMBRES _____

C.C. _____ CURSO ESPRO 62 TEMPERATURA _____

<u>SUSTANCIA A DETECTAR</u>	<u>UMBRAL DE DETECCION</u>	<u>RESULTADO</u>
COCAINA(COC)	300ng/dl	
OPIACESO(OPI)	300ng/dl	
BENZODIAZEPINAS(BZO)	300ng/dl	
ANFETAMINAS(ANP)	100ng/dl	
MARIHUANA(THC)	50ng/dl	

1. Ha consumido o consumió bebidas energizantes en las últimas 24 horas si _____ no _____

2. fuma si _____ no _____

3. Ha tomado o está tomando medicamentos para la gripa si _____ no _____

Firma profesional responsable _____

ORINA
TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO

DIA _____ MES _____ AÑO _____ LOTE No. 20181212

APELLIDOS _____ NOMBRES _____

C.C. _____ CURSO ESPRO 62 TEMPERATURA _____

<u>SUSTANCIA A DETECTAR</u>	<u>UMBRAL DE DETECCION</u>	<u>RESULTADO</u>
COCAINA(COC)	300ng/dl	
OPIACESO(OPI)	300ng/dl	
BENZODIAZEPINAS(BZO)	300ng/dl	
ANFETAMINAS(ANP)	100ng/dl	
MARIHUANA(THC)	50ng/dl	

1. Ha consumido o consumió bebidas energizantes en las últimas 24 horas si _____ no _____

2. fuma si _____ no _____

3. Ha tomado o está tomando medicamentos para la gripa si _____ no _____

Firma profesional responsable _____

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 29 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES: MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: HEMATOLOGIA

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DX. LEUCOPLACIA CRONICA BENIGNA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO SEGUN ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Arda
Oficial de Sanidad

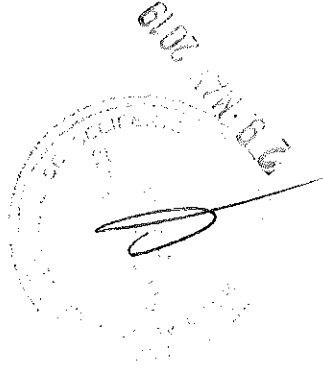


MEDICINA LABORAL
TERCERA DIVISION

TE. JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL 2904010143751

RECIBIO: *[Signature]*

FECHA: - 29- 05- 2019





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia
Código:
Proceso:
Vigente a partir de:
Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 05/12/2017 12:44:02

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD REF-2017-12-103227

FECHA Y HORA DE SOLICITUD 12/5/17 12:43 PM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
TIPO DE DOCUMENTO: CC
DIRECCIÓN: Carrera 54 51 31 N
CORREO ELECTRÓNICO: mily-2205@hotmail.com
MUNICIPIO: ANDES
REGIONAL: NOROCCIDENTE
GRADO: SP
ENTIDAD ADSCRITA: BATAILLÓN DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN

FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971
NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770
CELULAR O TELÉFONO: 6138001
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280
ESTADO: Activo
FUERZA: EJC

SERVICIOS AUTORIZADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	Hematología - SSFM	1

PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGUCEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6.65 GLIC 123
HEMATOLOGÍA (NOV 2017) GB 4.27 HB 14.5 MCV 69 MCHC 22 NEUTRO FILOS 1.7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
GLÓBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO - HALLAZGO QUE ES REPETITIVO

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Impresión Diagnóstica	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
Relacionado	R72X	ANORMALIDADES DE LOS LEUCOCITOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

INFORMACION CLINICA RELEVANTE

CONTROL
ANAMNESIS
HALLAZGO
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGUCEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6.65 GLIC 123
EXÁMENES FÍSICOS
Abdomen:Normal, Cabeza y craneo:Normal, Cuello:Normal, Extremidades:Normal, Faringe:Normal, Genitourinario:Normal, Mamas:Normal, Mental:Normal, Nariz:Normal, CP SIN ALTERACIONES
RESTO CONSERVADO
No Registra
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
TRATAMIENTOS INSTAURADOS
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGUCEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6.65 GLIC 123
HEMATOLOGÍA (NOV 2017) GB 4.27 HB 14.5 MCV 69 MCHC 22 NEUTRO FILOS 1.7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA GLOBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO - HALLAZGO QUE ES REPETITIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia	
Código:	
Proceso:	
Vigente a partir de:	Página 2 de 2

Fecha y hora de generación: 05/12/2017 12:44:02

DIAGNOSTICOS

No Registra

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: RITA ELIZABETH CARRERO MORA
TELÉFONO O CELULAR: 3695020
SERVICIO SOLICITADO: Hematología - SSFM

CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
SERVICIO QUE SOLICITA: MEDICINA GENERAL y/o FAMILIA

RITA CARRERO MORA
C.E. 507102
Medicina Interna
Reg. 05-4309-15

Paciente

: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

Identificación

: CC - 16786770

Historia Clínica

Presión Arterial : 130

/ 80 mm Hg

Frec. Cardíaca

: 76

x min

Frec. Respiratoria

: 18

x min

Talla : 1,680

IMC : 30,12

Sat con O2 : 0,00

Per. Abd. : 0,00

SC (m2) : 1,98

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : No aplica

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NORMOCÉFALA, IMPLANTACIÓN PILOSA NORMAL

Cara : NORMAL

ORL : NARIZ: RINOSCOPIA BILATERAL NORMAL. OÍDOS: OTOSCOPIA BILATERAL EVIDENCIA CONDUCTO AUDITIVO Y MEMBRANA TIMPÁNICA NORMALES. BOCA: MUCOSA ORAL HÚMEDA, OROFARINGE NO CONGESTIVA, AMÍGDALAS NORMALES.

Cuello
Tórax y Mamas

: NO MASAS, NO ADENOPATÍAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SOPLOS CAROTÍDEOS
: SIMÉTRICO, NO SE EVIDENCIA DE ALTERACIONES; RUIDOS CARDÍACOS: RÍTMICOS, REGULARES, NO SOPLOS; RUIDOS RESPIRATORIOS: VENTILACIÓN PULMONAR SIMÉTRICA, SIN AGREGADOS.

Abdomen

: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, DEPRESIBLE; NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO VÍSCEROMEGALIAS, NO MASAS
: GENITALES EXTERNOS NORMALES

Genitourinario

Extremidad

Neurológico

: NO EDEMAS, PULSOS SIMÉTRICOS, PERFUSIÓN DISTAL ADECUADA
: CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO, PARES CRANEALES NORMALES, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS OSTEOCONDINOSOS NORMALES, NO DÉFICIT EN EQUILIBRIO Y MARCHA, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NI SIGNOS MENÍNGEOS.

Otros Hallazgos

Med. Registro

Especialidad

: VALERA AGAMEZ, ARTURO JOSE

: HEMATOLOGIA

Registro Med. : 2048202

Análisis y Conducta

Masculino de 47 años con antecedente de diabetes mellitus tipo 2 direccionado por leucopenia documentandose neutropenia aislada, descartandose etiologías infecciosas, organomegalias, carenciales, inmunológicas de base por lo cual se concluye que se trata de una leucopenia crónica benigna sin impacto clínico. Lo anterior solo requiere seguimiento periódico.

- Cita en 4 meses.

Otros diagnósticos

27.04.2018

12:39:18

D729

VALERA AGAMEZ, ARTURO JOSE

TRASTORNO DE LOS LEUCOCITOS, NO ESPECIFICADO

Justificación de Rechazo Especialidad tratante

Historia Clínica

Carrera 48 No 32 -102
Commutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin , Colombia
Nit: 890 904 646 -7



Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Fec. Nac. : 26.01.1971
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA
Admisión : 27.04.2018
Dirección : CARRERA 37 47 261
Teléfono : 3107745537
Nombre Acompañante: CASANOVA MILEIDY
Nombre persona responsable del usuario: RAMIREZ EVA SOCORRO
Teléfono : 3017156582

Identificación : CC - 16786770
Edad/Sexo : 47 años / M
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 1409566
Ocupación : Otro
Estado Civil : Cas.
Teléfono : 3024400401
Parentesco : Suegro(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : CONTROL
Población especial : NO
Causa Externa : Enfermedad General
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : Masculino de 47 años. Diagnostico: 1. Leucopenia cronica benigna sin impacto clínico. Historia de diabetes mellitus en manejo con metformina. Direccionado por leucopenia reportados en varios hemogramas realizados. Manifiesta iguales hallazgos desde el 2014. Trae: 05/03/2018: Ecografía de abdomen total: Esteatosis hepatica leve. 21/03/2018: Acido fólico 13.2. Vitamina B12 489. L...S negativos, ANAS Negativos, Proteinas totales 7.3, Electroforesis de proteinas: Patron normal. 02/04/2018: Hemograma con Hb 15.8, leucocitos 3870, neutrófilos 1500, linfocitos 1860, monocitos 330, plaquetas 247000. TP 10.9/11.9, TTP 23.4/25.4. 27/02/2018: Hemograma con Hb 14.5, leucocitos 4760, neutrófilos 1500 (1800-7700), linfocitos 2590, monocitos 430, plaquetas 225000. Se revisan hemogramas de dos hermanas y madre sin documentarse leucopenia/neutropenia. Exámenes anteriores: 30/11/2017: Hemograma con leucocitos 3900, neutrófilos 1300, linfocitos 2050, monocitos 500, plaquetas 215000. VIH no reactivo. VDRL no reactivo. 14/11/2017: Hemograma con leucocitos 4270, neutrófilos 1700, linfocitos 2050, monocitos 400, plaquetas 245000. TSH 2.49. 25/09/2017: Hemograma con leucocitos 4390, neutrófilos 1300.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
NEGATIVO
Cabeza :
NEGATIVO
Órganos de los sentidos :
NEGATIVO
Garganta :
NEGATIVO
Cuello :
NEGATIVO
Cardiorrespiratorio :
NEGATIVO
Mamas :
NEGATIVO
Gastrointestinal :
NEGATIVO
Genitourinario :
NEGATIVO
Gineco-Obstétrico :
NEGATIVO
Venéreo :
NEGATIVO
Endocrino :
NEGATIVO
Locomotor :
NEGATIVO
Neuromuscular :
NEGATIVO
Neurosiquiátrico :
NEGATIVO
Piel y anexos :
NEGATIVO

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 37.0 °C

Peso : 85,000 Kg
Per. Cef. : 0,00

Paciente

: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

Identificación

: CC - 16786770

Historia Clínica

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General : Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NORMOCÉFALA, IMPLANTACIÓN PILOSA NORMAL

Cara : NORMAL

ORL : NARIZ: RINOSCOPIA BILATERAL NORMAL. OÍDOS: OTOSCOPIA BILATERAL EVIDENCIA CONDUCTO AUDITIVO Y MEMBRANA TIMPÁNICA NORMALES. BOCA: MUCOSA ORAL HÚMEDA, OROFARINGE NO CONGESTIVA, AMÍGDALAS NORMALES.

Cuello
Tórax y Mamas

: SIMÉTRICO, NO SE EVIDENCIA DE ALTERACIONES; RUIDOS CARDIACOS: RÍTMICOS, REGULARES, NO SOPLOS; RUIDOS RESPIRATORIOS: VENTILACIÓN PULMONAR SIMÉTRICA, SIN AGREGADOS.

Abdomen

: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO VISCEROMEGALIAS, NO MASAS GENITALES EXTERNOS NORMALES

Genitourinario

Extremidad

Neurológico

: NO EDEMAS, PULSOS SIMÉTRICOS, PERFUSIÓN DISTAL ADECUADA
: CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO, PARES CRANEALES NORMALES, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS NORMALES, NO DÉFICIT EN EQUILIBRIO Y MARCHA, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NI SIGNOS MENINGEOS.

Otros Hallazgos

Med. Registra

Especialidad

: VALERA AGAMEZ, ARTURO JOSE

: HEMATOLOGIA

Registro Med. : 2048202

Análisis y Conducta

Masculino de 47 años con antecedente de diabetes mellitus tipo 2 direccionado por leucopenia documentandose neutropenia aislada, descartandose etiologías infecciosas. Se plantea que se trata de una leucopenia cronica benigna sin impacto clinico, sin embargo es pertinente descartar otras etiologías que expliquen un origen secundario. - s/s Hemograma. Vitamina B12, Acido folico, ANAS, Ecografia de abdomen total, electroforesis de proteinas. - Solicito traer hemogramas de sus hermanos y previos del paciente.

Otros diagnósticos

23.02.2018

D729

14:42:23

VALERA AGAMEZ, ARTURO JOSE

TRASTORNO DE LOS LEUCOCITOS, NO ESPECIFICADO

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Hamatologia

Carrera 48 No 32 -102
Commutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin, Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Fec. Nac. : 26.01.1971
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA
Admisión : 23.02.2018
Dirección : CARREERA 37 47 261
Teléfono : 3107745537 -
Nombre Acompañante: CASANOVA MILEIDY
Nombre persona responsable del usuario: RAMIREZ EVA SOCORRO
Teléfono : 3017156582

Identificación : OC - 16786770
Edad/Sexo : 47 años / M
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 1388975
Ocupación : Otro
Estado Civil : Cas.
Teléfono : 3024400401
Parentesco : Suegro(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : LEUCOPENIA
Población especial : NO
Causa Externa : Enfermedad General
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : Masculino de 47 años. Historia de diabetes mellitus en manejo con metformina. Direccionado por hallazgos por leucopenia reportados en varios hemogramas realizados. Trae: 30/11/2017: Hemograma con leucocitos 3900, neutrófilos 1300, linfocitos 1870, monocitos 500, plaquetas 215000. VIH no reactivo, VDRL no reactivo, 14/11/2017: Hemograma con leucocitos 4270, neutrófilos 1700, linfocitos 2050, monocitos 400, plaquetas 245000. TSH 2.49, 25/09/2017: Hemograma con leucocitos 4390, neutrófilos 1300, linfocitos

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
NEGATIVO
Cabeza :
NEGATIVO
Órganos de los sentidos :
NEGATIVO
Garganta :
NEGATIVO
Cuello :
NEGATIVO
Cardiorrespiratorio :
NEGATIVO
Mamas :
NEGATIVO
Gastrointestinal :
NEGATIVO
Genitourinario :
NEGATIVO
Gineco-Obstétrico :
NEGATIVO
Vértebro :
NEGATIVO
Endocrino :
NEGATIVO
Locomotor :
NEGATIVO
Neuromuscular :
NEGATIVO
Neurosiquiátrico :
NEGATIVO
Piel y anexos :
NEGATIVO

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vño
Temperatura : 37.0 °C
Presión Arterial : 110 / 70 mm Hg
Frec. Cardíaca : 70 x min
Frec. Respiratoria : 16 x min

Peso : 83,500 Kg
Talla : 1,680 mts
IMC : 29,58
Sat con O2 : 0,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 1,97
Sat sin O2 : 0,00



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 1

Fecha de Ingreso : 13-jul.-2018 7:09 am

Fecha de Impresion : 25-jul.-2018 10:35 am

No de Orden : 713057

Paciente :

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

Documento Id :

CC 16786770

Medico :

CONSULTA EXTERNA

Edad

: 47 Años 5 mese

Sexo:

M

Telefono

: 3107745537

Examen

Resultado

Unidades

Valores de Referencia

QUIMICA

GLICEMIA BASAL

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Valores de referencia adicional:

Diabeticos controlados < 7.0

Intervencion terapeutica > 8.0

CREATININA

Valores de referencia adicionales:

Neonatos prematuros: 0.33 - 0.98

Neonatos a termino: 0.31 - 0.88

COLESTEROL

TRIGLICERIDOS

HDL COLESTEROL

VALORES DE REFERENCIA

HOMBRES : SIN RIESGO MAYORES DE 55 mg/dL MUJERES : SIN RIESGO MAYOR DE 65

RIESGO MODERADO DE 35 -55 mg/dL

RIESGO ALTO MENOR DE 35 mg/dL

RIESGO ALTO MENOR A 45

LDL COLESTEROL

VLDL COLESTEROL

110

* 5.91

mg/dL

%

75

4.80

110

5.90

1.10

mg/dL

0.67

1.20

157

169

43

mg/dL

mg/dL

mg/dL

0

0

200

200

80.2

33.8

mg/dL

mg/dL

60.000

8.0

170.000

40.0

Firma Responsable


Luis Hernando Millan Varela
Firma Responsable

Hematología



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 1
Fecha de Ingreso : 27-feb.-2018 6:53 am
Fecha de Impresión :

No de Orden :	227036	Edad :	47 Años 1 mese	Sexo:	M
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Telefono :	3107745537		
Documento Id :	CC 16786770				
Medico :	CONSULTA EXTERNA				

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
HEMATOLOGIA			
CUADRO HEMATICO			
WBC	4.76	x 10^3/uL	4.50 11.00
RBC	* 6.60	x10^6/uL	4.20 5.40
HEMOGLOBINA	14.5	g/dL	14.0 18.0
HEMATOCRITO	45.0	%	40.0 54.0
MCV	* 68.2	fL	80.0 100.0
MCH	* 22.0	pg	26.0 34.0
MCHC	32.2	g/dL	32.0 38.0
PLAQUETAS	225	x10^3/uL	150.0 450.0
RDW-CV	* 15.6	%	12.0 14.0
DIRECTO DE ANCHO ERITROCITOS-SD	37.30	fL	
MPV	11.60	fL	9.00 13.00
NEUTROFILOS ABS.	* 1.5	10^3/uL	1.8 7.7
LINFOCITOS ABS.	2.59	10^3/uL	1.50 4.00
MONOCITOS #:	0.43	10^3/uL	0.20 0.80
EOSINOFILOS #:	0.23	10^3/uL	0.05 0.70
BASOFILOS #:	0.04	10^3/uL	0.00 0.30
NEUTROFILOS %	* 31.0	%	45.0 70.0
LINFOCITOS	* 54.4	%	20.0 40.0
%MONOCITOS	* 9.0	%	2.0 8.0
% EOSINOFILOS	4.8	%	1.0 5.0
% BASOFILOS	0.8	%	

Firma Responsable

Dra. Karina Fuminaya M
Reg: 23-8875-02 U de A.



Laboratorio Médico Echavarría



ORDEN O CÓDIGO: 32108451
Página No: 1 de 3
Ingreso de Información: 21-mar-2018
Descripción del Reporte: Preliminar

Paciente:	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Edad:	47 Años 1 meses 23 días
Género:	Masculino
Identificación:	Teléfono: Médico:
Teléfono:	16786770
Dirección:	Envío de resultados: 379094
E-mail:	3107745537
	Fax: SIN DATO
	Sede: Suramericana
	Empresa: HOSPITAL MILITAR REGIONAL MED - DI
	Autorización: 1
	Sede: Suramericana
	E-mail: LHM2601@HOTMAIL.COM

El intervalo Biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
------------------	-----------	--------	---------------------

HORMONAS

ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO

Fecha: 2018/03/21 Hora: 9:16
Reporte: 2018/03/21 18:31
Técnica: QUIMIOLUMINISCENCIA

VITAMINA B 12

Fecha: 2018/03/21 Hora: 9:16
Reporte: 2018/03/21 18:31
Técnica: QUIMIOLUMINISCENCIA

13.2

ng/mL

3.1 - 20.5

489

pg/mL

187 - 883

JULIAN CUERVO VELEZ
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REG: 5-8950-13

Handwritten: Hematología



Laboratorio Médico Echavarría



ORDEN O CÓDIGO: 32108451
Página No: 2 de 3
Ingreso de Información: 21-mar-2018
Descripción del Reporte: Preliminar

Paciente:	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Médico:	HOSPITAL MILITAR REGIONAL MED - DI
Edad:	47 Años 1 meses 23 dias	Teléfono:	379094
Género:	Masculino	Envío de resultados:	Suramericana
Identificación:	16786770	Fax:	SIN DATO
Teléfono:	3107745537	Sede:	
Dirección:	TABLAZO		
E-mail:	LHM2601@HOTMAIL.COM		

El intervalo Biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
------------------	-----------	--------	---------------------

INMUNOLOGIA MDE

ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA) SS-A (RO) SS-B (LA) RNP Y SM

La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA 1.43

Tipos de Referencia

Negativo: Menor de 20 U/ml

Positivo bajo: Entre 20 y 39 U/ml

Positivo medio: Entre 40 y 80 U/ml

Positivo alto: Mayor de 80 U/ml

Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA 2.55

Tipos de Referencia

Negativo: Menor de 20 U/ml

Positivo bajo: Entre 20 y 39 U/ml

Positivo medio: Entre 40 y 80 U/ml

Positivo alto: Mayor de 80 U/ml

SM, ANTICUERPOS POR EIA 3.34

Tipos de Referencia

Negativo: Menor de 20 U/ml

Positivo bajo: Entre 20 y 39 U/ml

Positivo medio: Entre 40 y 80 U/ml

Positivo alto: Mayor de 80 U/ml

RNP, ANTICUERPOS 2.63

Tipos de Referencia

Negativo: Menor de 20 U/ml

Positivo bajo: Entre 20 y 39 U/ml

Positivo medio: Entre 40 y 80 U/ml

Positivo alto: Mayor de 80 U/ml

Fecha: Hora:

Toma de Muestra: 2018/03/21 9:16

Reporte: 2018/03/22 17:16

Técnica: ENSAYO INMUNOABSORBENTE LIGADO A ENZIMAS (ELISA)

Angela Patricia Londoño Echavarría

ANGELA PATRICIA LONDOÑO ECHAVARRÍA
Bacteriólogo y laboratorista clínico (a)
REC-54219

NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI

DILUCIÓN

Fecha: Hora:

Toma de Muestra: 2018/03/21 9:16

Reporte: 2018/03/22 16:09

Técnica: INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA

Negativo

ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUELO.

RESULTADO VALIDADO Y EXPEDIDO POR EL LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA

Fecha: 2018/04/02 Hora: 08:28



Laboratorio Médico Echavarría



ORDEN O CÓDIGO: 32108451
Página No: 3 de 3
Ingreso de Información: 21-mar-2018
Descripción del Reporte: Preliminar

Paciente:	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Edad:	47 Años 1 meses 23 días
Género:	Masculino
Identificación:	Teléfono: 16786770
Teléfono:	Envío de resultados: 3107745537
Dirección:	Fax: SIN DATO
E-mail:	TABLAZO LHM2601@HOTMAIL.COM

Empresa: HOSPITAL MILITAR REGIONAL MED - DI
Autorización: 379094
Sede: Suramericana

El intervalo Biológico de referencia ha sido ajustado de acuerdo a la edad, género y metodología

Nombre de Examen	Resultado	Unidad	Valor de Referencia
PROTEINAS TOTALES EN SUERO	7.3		
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	VER ANEXO		

Toma de Muestra: 2018/03/21 9:16
Paciente: 2018/03/22 16:01
Técnica: ELECTROFORESIS CAPILAR

YESSICA MARIA MORALES RUEDA
Bacteriólogo y laborantista clínico (a)
REG- 5-3643

Nombre **LUIS HERNANDO MILLAN VARELA**

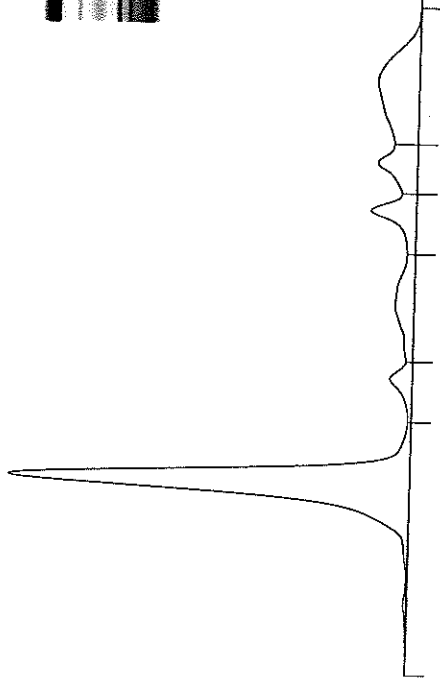
Muestra #: **3**

Procedencia: **SURAMERICANA**

Cedula CC 16786770

Sexo: **M**

Ingreso: **32108451-304**



Electroforesis de Proteínas en Suero

Fraciones	%	Ref. %	Conc.	Ref. Conc.
Albumina	59.4	55.8 - 66.1	4.3	4.0 - 4.8
Alfa 1	3.3	2.9 - 4.9	0.2	0.2 - 0.4
Alfa 2	7.1	7.1 - 11.8	0.5	0.5 - 0.9
Beta 1	6.4	4.7 - 7.2	0.5	0.3 - 0.5
Beta 2	6.7	3.2 - 6.5	0.5	0.2 - 0.5
Gamma	17.1	11.1 - 18.8	1.2	0.8 - 1.4

A/G**1.46**

P.T:**7.3** g/dL

V.R: 5.70 - 8.20 g/dl



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 2
Fecha de Ingreso : 25-sep.-2017 6:39 am
Fecha de Impresión :

No de Orden :	925019	Edad :	46 Años 7 mese	Sexo:	M
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Telefono :	3107745537		
Documento Id :	CC 16786770				
Medico :	CONSULTA EXTERNA				

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

QUIMICA

GLICEMIA BASAL	* 149.4	mg/dL	75	110
COLESTEROL	165	mg/dL	0	200
TRIGLICERIDOS	* 246.1	mg/dL	0	200
HDL COLESTEROL	38	mg/dL		

VALORES DE REFERENCIA

HOMBRES : SIN RIESGO MAYORES DE 55 mg/dL MUJERES : SIN RIESGO MAYOR DE 65
RIESGO MODERADO DE 35 -55 mg/dL RIESGO MODERADO 45-65
RIESGO ALTO MENOR DE 35 mg/dL RIESGO ALTO MENOR A 45

LDL COLESTEROL	77.8	mg/dL	60.000	170.000
VLDL COLESTEROL	* 49.2	mg/dL	8.0	40.0

Firma Responsable

Dra. Kariny Fumineya M
Reg: 23-0875-02 U de A.

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

WBC	* 4.39	x 10 ³ /ul	4.50	11.00
RBC	* 6.61	x10 ⁶ /ul	4.20	5.40
HEMOGLOBINA	14.9	g/dL	14.0	18.0
HEMATOCRITO	45.6	%	40.0	54.0
MCV	* 69.0	fL	80.0	100.0
MCH	* 22.5	pg	26.0	34.0
MCHC	32.7	g/dL	32.0	38.0
PLAQUETAS	228	x10 ³ /ul	150.0	450.0
RDW-CV	* 15.0	%	12.0	14.0
DIRECTO DE ANCHO ERITROCITOS-SD	36.90	fL		
MPV	11.00	fL	9.00	13.00
NEUTROFILOS ABS.	* 1.3	10 ³ /ul	1.8	7.7
LINFOCITOS ABS.	2.49	10 ³ /ul	1.50	4.00
MONOCITOS #:	0.40	10 ³ /ul	0.20	0.80
EOSINOFILOS #:	0.18	10 ³ /ul	0.05	0.70
BASOFILOS %	0.02	10 ³ /ul	0.00	0.30
NEUTROFILOS %	* 29.6	%	45.0	70.0
LINFOCITOS	* 56.7	%	20.0	40.0
%MONOCITOS	* 9.1	%	2.0	8.0
% EOSINOFILOS	4.1	%	1.0	5.0
% BASOFILOS	0.5	%		

DIFERENCIAL MANUAL

% MONOCITOS ::10
% NEUTROFILOS ::30
% LINFOCITOS ::60

pos 85

Firma Responsable

UROANALISIS

Preliminar



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 2 de 2
Fecha de Ingreso : 25-sep.-2017 6:39 am
Fecha de Impresion :

No de Orden :	925019	Edad :	46 Años 7 mese	Sexo:	M
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Telefono :	3107745537		
Documento Id :	CC 16786770				
Medico :	CONSULTA EXTERNA				

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
PARCIAL DE ORINA			
COLOR:	Amarillo P.	-	-
ASPECTO:	Claro	-	-
DENSIDAD:	1.020	-	-
pH.:	5.00	-	-
LEUCOCITOS:	25.00	Leuco/uL	-
Nitritos	Ngativo.	-	-
PROTEINAS	Ngativo.	mg/dL	-
GLUCOSA:	Ngativo.	mg/dL	-
C.CETONICOS:	Normal.	mg/dL	-
Urobilinogeno	Ngativo.	mg/dL	-
BILIR RUBINA:	norm	mg/dL	-
ERITROCITOS	Ngativo.	mg/dL	-
SEDIMENTO MICROSCOPICO	Ngativo.	mg/dL	-
Bacterias : No obser	C	ery/uL	-
Leucocitos : 6-8 AP			
Cel Bajas : 3-5 AP			

Firma Responsable


Dra. María Teresa Cortés C.
Reg. E-2884 II de A.



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 2

Fecha de Ingreso : 14-nov-2017 7:28 am

Fecha de Impresion :

No de Orden : 1114051

Paciente : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

Documento Id : CC 16786770

Medico : CONSULTA EXTERNA

Edad : 46 Años 9 mese Sexo: M

Telefono : 3107745537

Examen

Resultado

Unidades Valores de Referencia

QUIMICA

GLICEMIA BASAL

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Valores de referencia adicional:

Diabeticos controlados < 7.0

Intervencion terapeutica > 8.0

* 123

* 6.65

mg/dL

75

%

4.80

110

5.90

Firma Responsable

Dra. Kariny Fumiaaya M
Reg. 23-6875-02 U de A.

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

WBC

RBC

HEMOGLOBINA

HEMATOCRITO

MCV

MCH

MCHC

PLAQUETAS

RDW-CV

DIRECTO DE ANCHO ERITROCITOS-SD

MPV

NEUTROFILOS ABS.

LINFOCITOS ABS.

MONOCITOS #:

EOSINOFILOS #:

BASOFILOS #:

NEUTROFILOS %

LINFOCITOS

% MONOCITOS

% EOSINOFILOS

% BASOFILOS

x 10³/ul

x10⁶/ul

g/dL

%

fL

pg

g/dL

x10³/ul

%

fL

fL

10³/ul

10³/ul

10³/ul

10³/ul

10³/ul

%

%

%

%

%

%

11.00

5.40

18.0

54.0

100.0

34.0

38.0

450.0

14.0

9.00

1.8

7.7

4.00

0.80

0.70

0.30

70.0

40.0

8.0

5.0

FROTIS DE SANGRE PERIFERICA

GLOBULOS ROJOS

HIPOCROMIA - LIGERA

ANISOCITOSIS: LIGERA

PREDOMINIO DE MICROCITOS

GLOBULOS BLANCOS

DISMINUIDOS EN NUMERO: .

NORMALES EN MORFOLOGIA: .

PLAQUETAS SANGRE PERIFERICA

NORMALES EN NUMERO Y MORFOLOGIA: .

Firma Responsable

LABORATORIO CLINICO
REG. No. 91465

Preliminar



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 2 de 2
Fecha de Ingreso : 14-nov.-2017 7:28 am
Fecha de Impresion :

No de Orden :	1114051	Edad :	46 Años 9 mese	Sexo :	M
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Telefono :	3107745537		
Documento Id :	CC 16786770				
Medico :	CONSULTA EXTERNA				

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
HORMONAS E INFECCIOSAS			
TSH	2.49	UIU/ml	0.27 4.20
TECNICA : ELECTROQUIMIO LUMINISCENCIA.			

Firma Responsable

SABE CENTRA MEDICINA
083 km. 9105



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 2
Fecha de Ingreso : 30-nov-2017 6:44 am
Fecha de Impresión :

No de Orden :	1130025
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Documento Id :	CC 16786770
Medico :	CONSULTA EXTERNA
Edad :	46 Años 10 mes Sexo: M
Telefono :	3107745537

Examen

Resultado Unidades Valores de Referencia

QUIMICA

CREATININA 1.16 mg/dL 0.67 1.20

Valores de referencia adicionales:
Neonatos prematuros: 0.33 - 0.98
Neonatos a termino: 0.31 - 0.88

CURVA DE GLICEMIA CON CARGA DE 75Gr.

GLICEMIA BASAL 108 mg/dL 75 110
GLICEMIA 1 HORA 234 ml/dL

Valor de referencia: Inferior a 200 ml/dL.

GLICEMIA 2 HORAS 189 ml/dL

Valor de referencia: Inferior a 140 ml/dL.

Firma Responsable

[Firma]
Dra. Karina Tumayaya M
Reg: 23-0075-02 U de A.

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

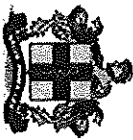
WBC	* 3.90	x 10 ³ /ul	4.50	11.00
RBC	* 6.75	x10 ⁶ /uL	4.20	5.40
HEMOGLOBINA	15.2	g/dL	14.0	18.0
HEMATOCRITO	46.6	%	40.0	54.0
MCV	* 69.0	fL	80.0	100.0
MCH	* 22.5	pg	26.0	34.0
MCHC	32.6	g/dL	32.0	38.0
PLAQUETAS	215	x10 ³ /uL	150.0	450.0
RDW-CV	* 15.4	%	12.0	14.0
DIRECTO DE ANCHO ERITROCITOS-SD	37.50	fL	9.00	13.00
MPV	11.20	fL	1.8	7.7
NEUTROFILOS ABS.	* 1.3	10 ³ /uL	1.50	4.00
LINFOCITOS ABS.	1.87	10 ³ /uL	0.20	0.80
MONOCITOS #:	0.50	10 ³ /uL	0.05	0.70
EOSINOFILOS #:	0.19	10 ³ /uL	0.00	0.30
BASOFILOS #:	0.01	10 ³ /uL	45.0	70.0
NEUTROFILOS %	* 34.1	%	20.0	40.0
LINFOCITOS	* 47.9	%	2.0	8.0
% MONOCITOS	* 12.8	%	1.0	5.0
% EOSINOFILOS	4.9	%		
% BASOFILOS	0.3	%		
DIFERENCIAL MANUAL				
LEUCOPENIA CONFIRMADA EN ESP				
MICROCITOS +				

Firma Responsable

[Firma]
VALOR CONTRA ESTUDIO JMD
168 No. 5/05

INMUNOLOGIA

Preliminar



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 2 de 2
Fecha de Ingreso : 30-nov-2017 6:44 am
Fecha de Impresion :

No de Orden :	1130025	Edad :	46 Años 10 mes	Sexo:	M
Paciente :	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO	Telefono :	3107745537		
Documento Id :	CC 16786770				
Medico :	CONSULTA EXTERNA				

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS VIH	NO REACTIVO		
Tecnica: INMUNOCROMATOGRAFIA			
PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS DE VIH TIPO I Y TIPO II.			
SEROLOGIA VDRL	NO REACTIVO		

Firma Responsable

GUILLERMO MARTINEZ MUÑOZ
Médico, B.405



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag. 1 de 2

Fecha de Ingreso : 02-abr-2018 6:59 am

Fecha de Impresión :

No de Orden : 402050

Paciente : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

Documento Id : CC 16786770

Medico : JAIME LEON OROZCO LOAIZA

Edad : 47 Años 2 mese Sexo: M

Telefono : 3107745537

Examen

Resultado

Unidades Valores de Referencia

GLICEMIA BASAL

QUIMICA

* 137

mg/dL 75 110

Firma Responsable

Dra. Karina Fuminaya M
Reg: 23-0675-02 U de A.

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

WBC	* 3.87	x 10^3/uL	4.50	11.00
RBC	* 6.98	x10^6/uL	4.20	5.40
HEMOGLOBINA	15.8	g/dL	14.0	18.0
HEMATOCRITO	48.0	%	40.0	54.0
MCV	* 68.8	fL	80.0	100.0
MCH	* 22.6	pg	26.0	34.0
MCHC	32.9	g/dL	32.0	38.0
PLAQUETAS	247	x10^3/uL	150.0	450.0
RDW-CV	* 16.3	%	12.0	14.0
DIRECTO DE ANCHO ERITROCITOS-SD	37.50	fL		
MPV	11.30	fL	9.00	13.00
NEUTROFILOS ABS.	* 1.5	10^3/uL	1.8	7.7
LINFOCITOS ABS.	1.86	10^3/uL	1.50	4.00
MONOCITOS #:	0.33	10^3/uL	0.20	0.80
EOSINOFILOS #:	0.13	10^3/uL	0.05	0.70
BASOFILOS #:	0.02	10^3/uL	0.00	0.30
NEUTROFILOS %	* 39.5	%	45.0	70.0
LINFOCITOS	* 48.1	%	20.0	40.0
% MONOCITOS	* 8.5	%	2.0	8.0
% EOSINOFILOS	3.4	%	1.0	5.0
% BASOFILOS	0.5	%		

Firma Responsable

Dra. Karina Fuminaya M
Reg: 23-0675-02 U de A.

COAGULACION

TIEMPO DE PROTROMBINA.

Técnica: COAGULOMETRIA

Segs. 10.1 13.7

Control PT

INR

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA

Técnica: COAGULOMETRIA

Segs. 0.90 1.2
Seg 21.5 29.2

Control dia PTT

25.4

Preliminar



HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN
LABORATORIO CLINICO

Pag: 2 de 2
Fecha de Ingreso : 02-abr-2018 6:59 am
Fecha de Impresión :

No de Orden : 402050
Paciente : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Documento Id : CC 16786770
Medico : JAIME LEON OROZCO LOAIZA

Edad : 47 Años 2 mese Sexo: M
Telefono : 3107745537

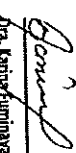
Examen

Resultado

Unidades

Valores de Referencia

Firma Responsable


Dra. Karina Fumiyaya M
Reg: 23-8875-02 U de A.



MISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN



PACIENTE : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
DI : 16786770
EDAD : 47 AÑOS
FECHA : 5 DE MARZO DE 2018

ECOGRAFÍA ABDOMEN TOTAL

El hígado es de forma y tamaño conservado, con aumento difuso de la ecogenidad parenquimatosas, compatible con esteatosis, sin evidencia de lesiones focales ni difusas.

Vesícula biliar ausente acorde a antecedente quirúrgico.

Vía biliar intra y extrahepática de calibre normal. Colédoco de 3 mm

Páncreas de morfología, tamaño y ecoestructura conservados, en los sectores visualizados.

Riñones de morfología, posición, tamaño y ecoestructura normales.

Relaciones cortico-medulares preservadas. No hay dilataciones pielocaliciales, ni signos de macrolitiasis. No se ven masas ni colecciones peri renales.

Bazo de tamaño y ecoestructura conservada.

Vejiga con adecuada repleción, de paredes finas, sin imágenes endoluminales.

Glándula prostática de ecoestructura heterogénea, volumen aproximado de 15 CC

Aorta de calibre conservado en los segmentos evaluados.

No se observa líquido libre en cavidad abdominopélvica.

CONCLUSIÓN:

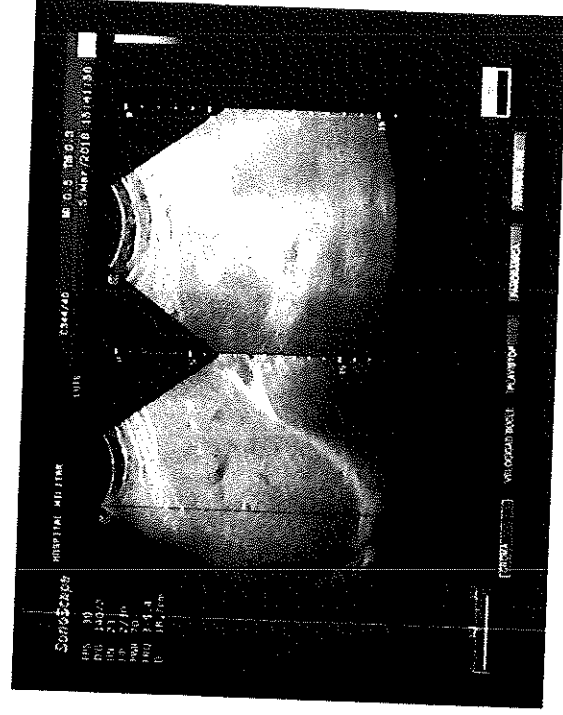
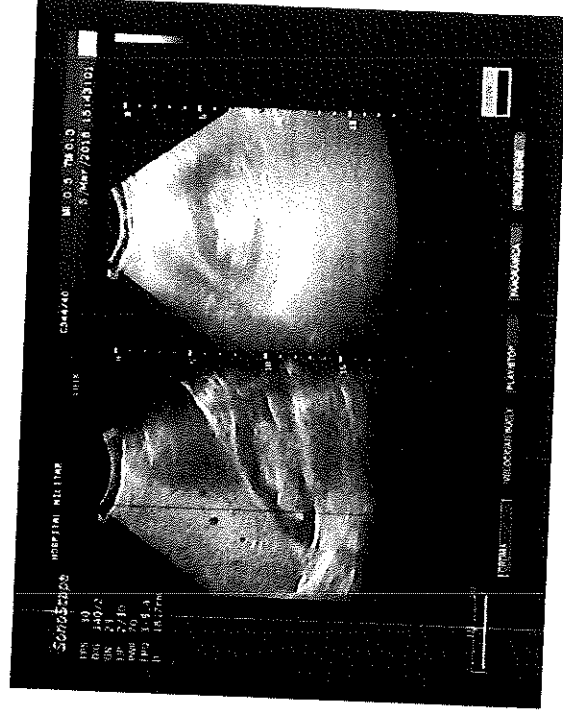
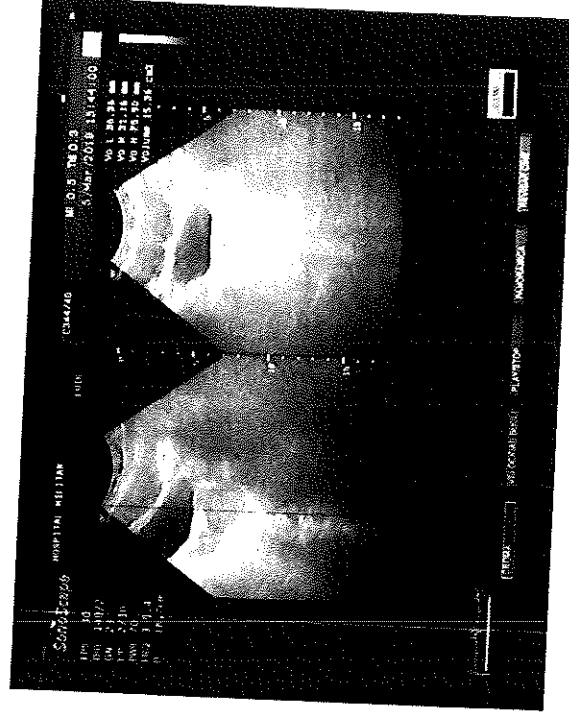
- ESTEATOSIS HEPÁTICA LEVE.

R. HEMERSON LOSADA
Especialista en Imágenes Diagnósticas
MN: 7703315

Orfi Zuleta /Auxiliar de enfermería

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad - Ciudad y Mpio - Depto
No del Comunicador - No de fax institucional
Dirección página web Dirección electrónica de la entidad



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 5 de 2018

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

AL : ESM

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: MEDICINA INTERNA

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DIABETES-MELLITUS TIPO 2- NO INSULINODEPENDIENTE OBESIDAD TIPO 1 SOSPECHA DE HTA
DISLIPIDEMIA GASTRITIS CRONICA CONFIRMADA CON EDVDA 2018 + METAPLASTIA INTESTINAL

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA
EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD
FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

TC. OMAR ALEJANDRO GARCIA PAEZ 05/05/1811:23:14

RECIBIO: _____

FECHA: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia

Código:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 06/10/2017 08:35:28

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD REF-2017-10-70619

FECHA Y HORA DE SOLICITUD 10/6/17 8:35 AM

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	
TIPO DE DOCUMENTO: CC	
DIRECCIÓN: Carrera 54 51 31 N	
CORREO ELECTRÓNICO:	
MUNICIPIO: ANDES	
REGIONAL: NOROCCIDENTE	
GRADO: SP	
ENTIDAD ADSCRITA: BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	
SERVICIOS AUTORIZADOS	

FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971
NÚMERO DE DOCUMENTO: 18786770
CELULAR O TELÉFONO: 8415333
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280
ESTADO: Activo
FUERZA: EJC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	CANTIDAD
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
OBSERVACIÓN		
HIPERGLICEMIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	CANTIDAD
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1
OBSERVACIÓN		
HIPERGLICEMIA E HIPERLIPIDEMIA		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	
TIPO	DESCRIPCIÓN
Impresión Diagnóstica	HIPERGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
Relacionado	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	
ANAMNESIS	
HALLAZGO	
PACIENTE MASCULINO QUIEN TRAJÓ LABORATORIOS Y ELECTROCARDIOGRAMA SOLICITADOS PORQUÉ EL PACIENTE REFERÍA DOLOR DE CABEZA, MAREO Y DOLOR A NIVEL PRECORDIAL. PACIENTE VIENE A MOSTRARLOS, PACIENTE REFIERE QUE PERSISTE CON LA SINTOMATOLOGÍA DE CEFALEA Y MAREO. ADEMÁS REFIERE QUE SE LE TAPAN EN OCASIONES LAS FOSAS NASALES Y QUE LE DIFICULTA LA RESPIRACIÓN, EN EL MOMENTO PACIENTE NO REFIERE SINTOMATOLOGÍA ADICIONAL	
EXÁMENES FÍSICOS	
Abdomen: Normal. Cabeza y craneo: Normal. Cuello: Normal. Extremidades: Normal. Faneras: Normal. Genitourinario: Normal. Mamas: Normal. Mental: Normal. Nariz: Normal. Neurológico: Normal. Oídos: Normal. Olorofaringe: Normal. Tacto-rectal: Normal. Torax: Normal. Condiciones generales: NORMOCÉFALO, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATÍAS PALPABLES. TORAX SIMÉTRICO. RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia	
Código:	
Proceso:	
Vigente a partir de:	Página 2 de 2

Fecha y hora de generación: 06/10/2017 08:35:28

AUDIBLES, RUIDOS RESPIRATORIOS CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, ABDOMEN CON ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES SIN EDEMA

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

No Registra

TRATAMIENTOS INSTAURADOS

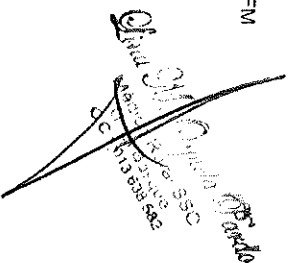
PACIENTE EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, QUIEN TRAE EXAMENES DE LABORATORIO DEL 25/09/2017: GLUCEMIA: 149 MG/DL, COLESTEROL: 165 MG/DL, TRIGLICERIDOS: 246 MG/DL, HDL: 38 MG/DL, LDL: 77.8, CUADRO HEMATICO: LEUCOCITOS: 4.390, HB: 14.9 G/DL, HTO: 45.6, PLAQUETAS: 228.000, NEUTROFILOS: 28.6%, SE EVIDENCIA QUE HAY HIPERGICEMIA, PACIENTE REFIERE QUE YA HA TOMADO METFORMINA PERO QUE LE PRODUCE TAQUICARDIA, ADEMÁS PACIENTE CON HIPERTRIGLICIDEMIA,, SE DECIDE DAR REMISION A NUTRICION PARA DIETA QUE AYUDE A DISMINUIR VALORES, ADEMÁS SE REMITE A MEDICINA INTERNA PARA MANEJO, POR OTRO LADO SE DA GEMFIBROZIL O, ADEMÁS POR SINTOMAS DE RINITIS SE DA TRATAMIENTO CON LORATADINA

DIAGNOSTICOS

No Registra

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: LINA MARIA ORJUELA PARDO
TELÉFONO O CELULAR: 4531899
SERVICIO SOLICITADO: Medicina Interna - SSFM
CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
SERVICIO QUE SOLICITA: MEDICINA GENERAL y/o FAMILIA


Lina María Orjuela Pardo
Medicina General SSC
010 888 888

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar	Autorizaciones	
	Código:	
	Proceso:	
	Vigente a partir de:	Página 1 de 2

Fecha generación: 23/07/2018 12:26:34

AUTORIZACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD: SSERV-2018-07-550656

FECHA SOLICITUD: 7/23/18 12:26 PM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VAPELA
MUNICIPIO: ANDES
DOCUMENTO: 16736770
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
NOMBRE ENTIDAD: BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ"
CÓDIGO ESM O UPGD: 116018506580
COBERTURA EN SALUD: No registra
ESTADO: Activo
GRADO: SP
FUERZA: EJC
REGIONAL: NOROCCIDENTE

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

MÉDICO TRATANTE: KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ
ORIGEN: Enfermedad general
SPECIALIDAD QUE REMITE: Medicina Laboral - SSFM
ACEPTACIÓN: No registra

DIAGNÓSTICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DIAGNÓSTICO
Z102	CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS	Impresión Diagnóstica

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

PSIP Y DESTINO: BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ" - CRH
CÓDIGO ESM O UPGD: 116018506580
DIRECCIÓN: Ingreso por la Guardia del COPER - Cra. 46 # 20c -1
TÉLEFONO: 4468012
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

SERVICIOS AUTORIZADOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN CUPS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	ESTADO
IT-2018-07-1591751	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	850294	Urología - SSFM	1	Autorizado
SERVACIÓN No registra					
SERVACIÓN SOLICITUD: CONCEPTO MEDICO EMITIDO 04/05/18 IMPRESO POR TC: OMAR CABRERA					
ATROFIA TESTICULAR DERECHA					
FECHA DE VENCIMIENTO: 20/11/2018					
IT-2018-07-1591752	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	850235	Medicina Interna - SSFM	1	Autorizado
SERVACIÓN No registra					
SERVACIÓN SOLICITUD: CONCEPTO MEDICO EMITIDO 04/05/18 IMPRESO POR TC: OMAR CABRERA					
CAMPO 2 - SOSPECHA DE HIPERTENSION ARTERIAL, GASTRITIS CRÓNICA,					
FECHA DE VENCIMIENTO: 20/11/2018					
IT-2018-07-1591753	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	850280	Ortopedia y Traumatología - SSFM	1	Autorizado
SERVACIÓN No registra					
SERVACIÓN SOLICITUD: CONCEPTO MEDICO EMITIDO 04/05/18 IMPRESO POR TC: OMAR CABRERA					
DUMBALGIA CRÓNICA Y GONALGIA					
FECHA DE VENCIMIENTO: 20/11/2018					

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Dirección General de Salud Militar	FORMULACIÓN MEDICAMENTOS	
	CÓDIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 v1	
	PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC	
	Vigente a partir de: 11/11/2015	Página 1 de 1

Fecha generación: 05/12/2017 12:44:12

FORMULA No.	E20170311424	FECHA DE PRESCRIPCIÓN	05/12/2017	CIE 10	E119	R72X	
ESM QUE GENERA LA FORMULA	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
CÓDIGO UNIDAD ORGANICA	050018509280			CAUSA EXTERNA	EG		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE			EDAD	N° HISTORIA CLINICA		
SP	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO			45 Años / 10 Meses / 9 Días	16786770		
AFILIACIÓN	CENTRO DE COSTOS	FUERZA	ARL	EPS	LUGAR PRESCRIPCIÓN		
Cotizante	Formulación no especial	EJC	No registra	No registra	MEDELLIN, ANTIOQUIA		
1	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO		CONCENTRACIÓN		FORMA FARMACEUTICA		
	METFORMINA CLORHIDRATO		850MG		Capsula		
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS	
	1	Oral	24	60	60	SESENTA	
POSOLOGIA: 1 Capsula cada 24 hora(s) durante 60 día(s)							
Observaciones:							

RITA CARRERO MORA
 C.E. 507102
 Medicina Interna
 Reg. 05-4309-15

FIRMA DEL PACIENTE	FIRMA DEL MÉDICO
CC: 16786770	NOMBRE: RITA ELIZABETH CARRERO MORA
TEL: 6138091	No. REGISTRO: 05-4309-15
Nombre/Firma ENTREGADO POR	
ORDEN VALIDA POR 3 DIAS (72 HORAS) HÁBILES ORIGINAL Y COPIA PACIENTE PRESENTAR CARNÉ DE SERVICIOS EN SALUD EN FARMACIA VERIFICAR MEDICAMENTOS DESPACHADOS ANTES DE RETIRARSE	



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 167150 Fecha: 2018-04-27 Hora: 12:42:26

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN NIT X CC 8909046467 Número

Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102. Teléfono: 384 73 00

Indicativo Número Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN - 001 ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación Registro Civil Pasaporte Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación X Cédula de Ciudadanía Menor sin identificación Cédula de extranjería Número documento de identificación 16786770

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Fecha de Nacimiento 1971-01-26

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212 Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: lhm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud

Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - total Régimen Subsidiado - parcial Población pobre No asegurada sin SISBEN Población pobre No asegurada con SISBEN Desplazado Plan adicional de Salud Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención X Enfermedad General Accidente de trabajo X Enfermedad Profesional Accidente de tránsito Tipo de servicios solicitados X Posterior a la atención inicial de urgencias X Servicios electivos X Prioritaria No Prioritaria

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización X Consulta Externa Hospitalización Servicio U.M. Ambulatorio Cama Urgencias

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
890302	0001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA
902210	0001	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCI
902220	0001	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO

Justificación Clínica:

Masculino de 47 años con antecedente de diabetes mellitus tipo 2 direccionado por leucopenia documentandose neutropenia aislada, descartandose etiologias infecciosas, organomegalias, carenaciales, inmunologicas de base por lo cual se concluye que se trata de una leucopenia cronica benigna sin impacto clinico. Lo anterior solo requiere seguimiento periodico. - S/S Hemograma, plaquetas. - Cita en 4 meses.

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico relacionado 1	D729	TRASTORNO DE LOS LEUCOCITOS, NO ESPECIFI
Diagnóstico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita VALERA AGAMEZ ARTURO JOSE - Reg. Médico: 2048202

Teléfono 384 73 00



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 138843 Fecha: 2018-02-23 Hora: 14:42:44

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN NIT X CC 8909046467 Número

Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102. Teléfono: 384 73 00

indicativo Número Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN - 001 ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación Registro Civil Pasaporte Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación X Cédula de Ciudadanía Menor sin identificación Cédula de extranjería Fecha de Nacimiento 1971-01-26 Número documento de identificación 16786770

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Teléfono 3107745537

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212

Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: lhm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - total Régimen Subsidiado - parcial Población pobre No asegurada sin SISBEN Población pobre No asegurada con SISBEN Desplazado Plan adicional de Salud X Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención Enfermedad General Enfermedad Profesional Prioridad de la atención Tipo de servicios solicitados Posterior a la atención inicial de urgencias X Prioritaria X No Prioritaria X Servicios electivos

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización Consulta Externa Hospitalización Servicio U.M. Ambulatorio Cama Urgencias

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
881302	0001	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL HIGADO PANCREAS VESICULA
906441	0001	NUCLEARES ANTICUERPOS [ANAL POR IFL
906406	0001	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES EXTRACELULARES
990351	0001	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA HEMATOLOGIA
902210	0001	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS
902220	0001	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO
903703	0001	VITAMINA B12
903105	0001	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUIERO
906812	0001	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUIERO Y ORINA LIQUIDO LCR

Justificación Clínica:

Masculino de 47 años con antecedente de diabetes mellitus tipo 2 direccionado por leucopenia documentandose neutropenia aislada. descartandose etiologias infecciosas. Se plantea que se trata de una leucopenia cronica benigna sin impacto clinico. sin embargo es pertinente descartar otras etiologias que expliquen un origen secundario. Hemograma, Vitamina B12, Acido folico, ANAS, ENAS, Ecografia de abdomen total, electroforesis de proteinas. Solicito traer hemogramas de sus hermanos y previos del paciente. - Cita con resultados. -

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal	Código CIE10	Descripción
Diagnostico relacionado 1	D729	TRASTORNO DE LOS LEUCOCITOS, NO ESPECIFI
Diagnostico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita VALERA AGAMEZ ARTURO JOSE - Reg. Médico: 2048202 Teléfono 384 73 00 Carga o actividad: HEMATOLOGIA Teléfono Celular

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 138843 Fecha: 2018-02-23 Hora: 14.42.44

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

NIT X
CC

8909046467
Número

Código 050010214401
Teléfono: 384 73 00
Dirección prestador:
Carrera 48 No. 32 -102.

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN - 001
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación

☐ Registro Civil ☐ Pasaporte
☐ Tarjeta de Identidad ☐ Adulto sin identificación
☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Menor sin identificación
☐ Cédula de extranjería

16786770
Número documento de identificación

Fecha de Nacimiento 1971-01-26

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212

Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: lhm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud

☐ Régimen Contributivo ☐ Régimen Subsidiado - parcial ☐ Población pobre No asegurada sin SISBEN ☐ Plan adicional de Salud
☐ Régimen Subsidiado - total ☐ Población pobre No asegurada con SISBEN ☒ Desplazado ☒ Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención

☒ Enfermedad General ☐ Accidente de trabajo ☐ Evento Catastrófico
☐ Enfermedad Profesional ☐ Accidente de tránsito

Tipo de servicios solicitados

☐ Posterior a la atención inicial de urgencias ☒ Servicios electivos
☒ Prioritaria ☐ No Prioritaria

Prioridad de la atención

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización

☒ Consulta Externa ☐ Hospitalización ☐ Servicio U.M. Ambulatorio ☐ Cama

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
881302	0001	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL HIGADO PANCREAS VESICULA
906441	0001	NUCLEARES ANTICUERPOS JANAPOR IEL
906406	0001	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES EXTRACTABLES
890351	0001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA HEMATOLOGIA
902210	0001	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCI
902220	0001	RECUENTO DE PLACUETAS METODO AUTOMATICO
903703	0001	VITAMINA B 12
903105	0001	ACIDO FOLICO (FOLATOS) EN SUERO
906812	0001	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA LIQUIDOLCR

Justificación Clínica:

Masculino de 47 años con antecedente de diabetes mellitus tipo 2 direccionado por leucopenia documentandose neutropenia aislada, descartandose etiologias infecciosas. Se plantea que se trata de una leucopenia cronica benigna sin impacto clinico, sin embargo es pertinente descartar otras etiologias que expliquen un origen secundario. - s/s
Hemograma, Vitamina B12, Acido folico, ANAS, ENAS, Ecografia de abdomen total, electroforesis de proteinas.
Solicito traer hemogramas de sus hermanos y previos del paciente. - Cita con resultados.

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico relacionado 1	D729	TRASTORNO DE LOS LEUCOCITOS, NO ESPECIFI
Diagnóstico relacionado 2		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Historia clínica

Código:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página 1 de 1

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2018-06-663789	FECHA DE	38-06-2018 14:31:02	CIE 10	ETIS	No registra	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN		UNIDAD ORGANICA		No registra		CAMA		No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA	AFILIACION	FUERZA	ARL	EPS	
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		47	16786770	Coatzaco	Ejército	No registra	No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra								
ORDEN MEDICA									
PROCEDIMIENTO SOLICITADO									
1	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA AUTOMATIZADA				CODIGO	903426	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
2	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD				CODIGO	903515	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
3	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO				CODIGO	903517	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
4	COLESTEROL TOTAL				CODIGO	903518	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
5	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA				CODIGO	903541	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
6	TRIGLICERIDOS				CODIGO	903568	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1
7	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS				CODIGO	903595	VALOR	No registra	CANTIDAD
CONTROL DM TIPO 2									1

NOMBRE MEDICO

[Firma]
FIRMA MEDICO
C.C. 44766173
1907500



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Vigente a partir de:	Página 3 de 3
----------------------	---------------

SIENTO UN REFLUJO

SERVICIO QUE SOLICITA: MEDICINA GENERAL y/o FAMILIA

ELA PARDO

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
	Referencia	
	Código:	
	Proceso:	
Vigente a partir de:		Página 1 de 1

Fecha y hora de generación: 08/06/2018 14:31:22

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD	REF-2018-06-98900	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	6/8/18 2:31 PM
DATOS DEL PACIENTE			
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA			
TIPO DE DOCUMENTO: CC			
DIRECCIÓN: Carrera 54 51 31 N			
CORREO ELECTRÓNICO: lhm2601@hotmail.com			
MUNICIPIO: ANDES			
REGIONAL: NOROCCIDENTE			
GRADO: SP			
ENTIDAD ADSCRITA: DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN			
LUGAR: Ambulatorio			

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Laboratorio Clínico - SSFM	1
OBSERVACIÓN			
DM TIPO 2: RIESGO CARDIOVASCULAR			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	
TIPO	DESCRIPCIÓN
Confirmado Nuevo	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
E119	

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	
ANAMNESIS	
HALLAZGO	
E TRATA DE PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE DM TIPO 2 DE RECIENTE DIAGNOSTICO ABRIL 2018 CUANDO PRESENTO POR LABORATORIOS OCASIONALES PARA GLUCEMIAS ALTERADAS. ES REMITIDO POR MEDICINA INTERNA	
EXAMENES FÍSICOS	
PRUEBAS DIAGNOSTICAS	
TRATAMIENTOS INSTAURADOS	
PACIENTE ACTUALMENTE COMPENSADO. PA CONTROLADA SIN TTO DEBUT DE DM TIPO 2 POR EXAMENES EVENTUALES ES VALORADO POR MEDICINA INTERNA QUIEN FORMULA METFORMINA 850 MG/DIA ULTIMO CONTROL DE GLUCEMIA BASAL: 137 MG/DL HBA1C: 6.55 UI. POST CARGA: 75 G A LS 2 HORAS 184 MG/DL. VDRL: NEGATIVO. HIV: NEGATIVO. ES EVALUADO POR HEMATOLOGIA POR LEUCOPENIA CRONICA (FROTIS DE SANGRE NORMAL) DIO DE ALTA CON DX LEUCOPENIA CRONICA BENIGNA.	
DIAGNÓSTICOS	
No Registra	

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA
--

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: VERONICA MARIA MARCHENA MUNERA	CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
TELÉFONO O CELULAR: 3695020	SERVICIO QUE SOLICITA: Programa Promoción y Prevención por
SERVICIO SOLICITADO: Laboratorio Clínico - SSFM	


Verónica Marchena Munera
C.I. 1.127.962.293
E-37562293

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar	ORDEN DE PROCEDIMIENTOS	
		CÓDIGO: MDW-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-8 V1	
		PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC	
		Vigente a partir de:	
		Página 1 de 1	

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2017-12-929491	FECHA DE	DS-12-2017-12-43-45	CIE 10	E119	R72X	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FÓRMULA	BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR	N° HISTORIA		UNIDAD ORGANICA	No registra	CAMA	No registra	No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	16786770	AFILIACIÓN	FUERZA	ARL	No registra	EPS
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	46		Calzante	Ejercito		No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra							
ORDEN MEDICA								
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGLUCEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAS SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6.65 GLIC 123 HEMATOLOGIA (NOV 2017) G8 4.27 HB 14.5 MCV 69 MCHC 22 NEUTRO FILOS 1.7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA GLÓBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO HALLAZGO QUE ES REPETITIVO -VIH NEGATIVO								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CÓDIGO	890368	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
2	PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGLUCEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAS SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6.65 GLIC 123	CÓDIGO	890368	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PROGRAMA Y PYP DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL								
PROGRAMA Y PYP DE RIESGO CARDIOVASCULAR								

NOMBRE MEDICO
RITA CARRERO MORA
C.E.507102
Medicina interna
Reg. 05-4309-15

FIRMA MEDICO

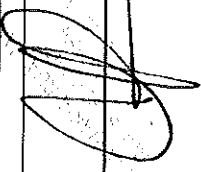
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar	
ORDEN DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: MDM-CGFMA-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 v1 PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC	
Vigente a partir de:		Página 1 de 1	

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2017-10-728943	FECHA DE	12-10-2017 19:32:21	CIE 10	E781	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	BATAILLON DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR		UNIDAD ORGANICA		No registra		CAMA	No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA	AFILIACION	FUERZA	ARL	EPS
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		46	16786770	Calizante	Ejército	No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra							
ORDEN MEDICA								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA				CODIGO	880306	VALOR	No registra
CONTROL EN TRES MESES.								

NOMBRE MEDICO

FIRMA MEDICO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Historia clínica

Código:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página 1 de 1

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2017-11-800549	FECHA DE	01-11-2017 09:43:04	CIE 10	Z131	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	BATAILLON DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR			UNIDAD ORGANICA	CAMA	No registra	No registra	No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			N° HISTORIA	AFILIACIÓN	ARL	EPS	
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	EDAD	46	16786770	Coizante	No registra	No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra							
ORDEN MEDICA								
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC AYUNAS 149								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	CODIGO	903426	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PACIENTE MASCULINO DE 48 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC 149 ++								
2	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	CODIGO	903841	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC 149 ++								
3	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	CODIGO	904904	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC 149 ++								
4	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	CODIGO	902206	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC 149 ++								

RITA CARRERO MORA
C.E. 507102
Medicina interna
2023-05-23 09:15

NOMBRE MEDICO

FIRMA MEDICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: MOM-OGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 V1

PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC

Vigente a partir de:

Página 1 de 1

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2017-11-800549	FECHA DE	01-11-2017 09:43:04	CIE 10	Z131	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	BATAILLON DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR			UNIDAD ORGANICA	CAMA	No registra	No registra	No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			N° HISTORIA	AFILIACIÓN	ARL	EPS	
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	EDAD	46	16786770	Coizante	No registra	No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra							
ORDEN MEDICA								
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC AYUNAS 149								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	CODIGO	890366	VALOR	No registra	CANTIDAD	1	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS - REFIERE ENFERMEDAD ACTUAL CARACTERIZADA POR MAREOS Y CEFALEA OCASIONAL - TRAE RESULTADO DE LAB PARA REVISIÓN GLUC 149 ++								

NOMBRE MEDICO

FIRMA MEDICO

373335

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
	Referencia	
	Código:	
	Proceso:	
Vigente a partir de:		Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 05/12/2017 12:44:02

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD REF-2017-12-103227

FECHA Y HORA DE SOLICITUD 12/5/17 12:43 PM

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971
TIPO DE DOCUMENTO: CC	NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770
DIRECCIÓN: Carrera 54 51 31 N	CELULAR O TELÉFONO: 6138001
CORREO ELECTRÓNICO: mily-2205@hotmail.com	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ANDES	CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280
REGIONAL: NOROCCIDENTE	ESTADO: Activo
GRADO: SP	FUERZA: EJC
ENTIDAD ADSCRITA: BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 04 HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	
SERVICIOS AUTORIZADOS	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	Hematología - SSFM	1

OBSERVACIÓN

PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGLICEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6,65 GLIC 123

HEMATOLOGÍA (NOV 2017) GB 4,27 HB 14,5 MCV 69 MCHC 22 NEUTRO FILOS 1,7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA GLOBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO - HALLAZGO QUE ES REPETITIVO

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	
TIPO	DESCRIPCIÓN
Impresión Diagnóstica	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
Relacionado	ANORMALIDADES DE LOS LEUCOCITOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	
CONTROL	
ANAMNESIS	
HALLAZGO	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGLICEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6,65 GLIC 123	
EXAMENES FISICOS	
Abdomen:Normal, Cabeza y craneo:Normal, Cuello:Normal, Extremidades:Normal, Faneras:Normal, Genitourinarios:Normal, Mamas:Normal, Mental:Normal, Nartiz:Normal, Neurológico:Normal, Oídos:Normal, Ojos:Normal, Orolaringes:Normal, Tacto-rectal:Normal, Torax:Normal, Condiciones generales:BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL CP SIN ALTERACIONES	
RESTO CONSERVADO	
No Registra	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
TRATAMIENTOS INSTAURADOS	
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGLICEMIA - ACUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLCIO 6,65 GLIC 123	
HEMATOLOGÍA (NOV 2017) GB 4,27 HB 14,5 MCV 69 MCHC 22 NEUTRO FILOS 1,7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA GLOBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO - HALLAZGO QUE ES REPETITIVO	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Referencia
	Código:
	Proceso:
	Vigente a partir de:

Fecha y hora de generación: 05/12/2017 12:44:02

No Registra	DIAGNOSTICOS
-------------	--------------

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA
--

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: RITA ELIZABETH CARRERO MORA
TELÉFONO O CELULAR: 3895020
SERVICIO SOLICITADO: Hematología - SSFM

CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
SERVICIO QUE SOLICITA: MEDICINA GENERAL y/o FAMILIA

RITA CARRERO MORA
C.E. 507102
Medicina Interna
Reg. 05-4309-15

		ORDEN DE PROCEDIMIENTOS	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar		CÓDIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-8 v1	
		PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC	
		Vigente a partir de:	
		Página 1 de 1	

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2017-12-929491	FECHA DE	PS-12-2017 12:43:45	CIE 10	E119	R72X	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	BATALIÓN DE A.S.P.C. NO. 04		HOSPITAL MILITAR	UNIDAD ORGANICA		No registra	CAMA	No registra	No registra
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA	AFILIACIÓN	FUERZA	ARL	EPS	
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		46	16786770	Costante	Ejército	No registra	No registra	No registra
CENTRO DE COSTOS	No registra								
ORDEN MEDICA									
PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGlicEMIA - AGUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLIC 8.65 GLIC 123 HEMATOLOGIA (NOV 2017) GB 4.27 HB 14.5 MCV 69 IMCHC 22 NEUTRO FILOS 1.7 NEU 49% LIN 48% EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA GLOBULOS BLANCOS DISMINUIDOS EN NUMERO HALLAZGO QUE ES REPETITIVO - VIH NEGATIVO									
PROCEDIMIENTO SOLICITADO									
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA					CODIGO	890366	VALOR	No registra
						890366			
2	PACIENTE MASCULINO DE 46 AÑOS-CON ANTECEDENTE DE HIPERGlicEMIA - AGUDE CON RESULTADOS DE LAB SOLICITADO 14 NOV 2017 HB GLIC 8.65 GLIC 123					CODIGO	890301	VALOR	No registra
						890301			
PROGRAMA Y PYP DE RIESGO CARDIOVASCULAR									

RITA CARRERO MORA
C.E.507102
Medicina Interna
Reg. 05-4309-15

NOMBRE MEDICO

FIRMA MEDICO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar		ORDEN DE PROCEDIMIENTOS CODIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU 35.1-3 v1 PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC Vigente a partir de:	
		Página 1 de 1	

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2018-07-928911	FECHA DE PRESCRIPCION:	31-07-2018 17:37:05	CIE 10	E119	I10X	E929	No registra
ESM QUE GENERA LA FÓRMULA		DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE						
UNIDAD ORGANICA		DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN						
ARL	No registra	EPS	No registra	CAMA	No registra	FUERZA	EJC	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	Nº HISTORIA	AFILIACION			
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		47	16786770	Cotizante			
CENTRO DE COSTOS		No registra						
ORDEN MÉDICA								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			CÓDIGO	890386	VALOR	No	CANTIDA
control								1

NOMBRE MÉDICO

Luis Hernando Millan Varela
Especialista en Medicina Interna
B2116203 730390/98

FIRMA MÉDICO



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 160137 Fecha: 2018-04-09 Hora: 15:37:28

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN NIT X CC CC Numeror 8909046467

Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102. Teléfono: 384 73 00

indicativo Número Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN - 001 ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO 1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación Registro Civil Pasaporte Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación X Cédula de Ciudadanía Menor sin identificación Cédula de extranjería Número documento de identificación 16786770

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Fecha de Nacimiento 1971-01-26 Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212 Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: ihm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - total Régimen Subsidiado - parcial Régimen Subsidiado - No asegurada sin SISBEN Desplazado Población pobre No asegurada con SISBEN Desplazado Población pobre No asegurada sin SISBEN Desplazado Plan adicional de Salud Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención X Enfermedad General Accidente de trabajo X Evento Catastrófico X Servicios electivos X Prioritaria No Prioritaria Tipo de servicios solicitados Posterior a la atención inicial de urgencias X Servicios electivos X Prioritaria No Prioritaria

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización U.M. Ambulatorio Cama Servicio Hospitalización Urgencias

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
891702	0001	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)
306001	0001	NASOLARINGOSCOPIA
830274	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA/NEUROLOGIA
830271	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA/NEUMOLOGIA
830382	0001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

Justificación Clínica:

Paciente con apnea del sueño por sintomatología, requiere estudios completos complementarios para decidir manejo integral. Se solicita polisomnografía con oximetría, fibronasolaringoscopia funcional, valoración por Neurología, Neumología, Medicina Deportiva; se requiere disminución de peso, ya en manejo con Nutrición. Se inicia manejo médicointranasal y se cita a revisión con resultados. Una vez estos se definirá programación quirúrgica o no.

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico relacionado 1	G473	APNEA DEL SUEÑO
Diagnóstico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RESTREPO CORREA ALEJANDRO - Reg. Médico: 8356360 Teléfono 384 73 00 Carga o actividad: OTORRINOLARINGOLOGA Teléfono Celular



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NÚMERO DE SOLICITUD 167097 Fecha: 2018-04-27 Hora: 11:16:45

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN NIT X CC 8909046467 Número

Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102. Teléfono: 384 73 00 Número Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLÍN - 001

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

1er Apellido 2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación

Registro Civil Pasaporte Tarjeta de Identificación Adulto sin identificación Menor sin identificación X Cédula de Ciudadanía Cédula de extranjería

Número documento de identificación 16786770

Fecha de Nacimiento 1971-01-26

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Teléfono 3107745537

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212

Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: lhm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud

Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - total Régimen Subsidiado - parcial Poblacion pobre No asegurada sin SISBEN Desplazado Poblacion pobre No asegurada con SISBEN Plan adicional de Salud Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención Tipo de servicios solicitados Prioridad de la atención

X Enfermedad General Accidente de trabajo Evento Catastrófico X Posterior a la atención inicial de urgencias X Prioritaria X Enfermedad Profesional Accidente de tránsito X Servicios electivos No Prioritaria

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización

X Consulta Externa Hospitalización Servicio U.M. Ambulatorio Cama Urgencias

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS Cantidad Descripción CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA NEUMOLOGÍA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA NEUMOLOGÍA ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES NO RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (PA O APY) LATERAL DECUBITO LATERAL

Justificación Clínica:

Paciente refiere ronquido frecuente para lo cual fue evaluado por ORL, quien sospecha apnea obstructiva del sueño, solicita Polisomnografía basal y consulta por Neumología. RXS: Clase funcional basal I, no síntomas respiratorios diurnos; ronquido +, apneas presenciadas +, somnolencia diurna +. Antecedentes: Med: DM, HTA, gastritis crónica - Qx: Colectectomía, vasectomía - Tox: Niega - Fam: Metformina, Ranitidina - Fam: Niega - Expositores: perros en la casa - Alergicos: Niega - Ocupación: Pensionado militar NO TIENE ESTUDIOS PARA VALORACION Paciente con sospecha clínica de SAHOS; en estudio por parte de ORL, tiene pendiente realizar estudio de Polisomnografía basal ya ordenada, se espera resultado. Se amplía estudio con Rx de torax PA y lateral y Espirometría pre y postbroncodilatador. Cita control Neumología con resultados de todos los estudios.

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal G473 Diagnóstico relacionado 1 Diagnóstico relacionado 2

Descripción

APNEA DEL SUEÑO

Ricardo Ardiña Castellanos Medicina Interna - Neumología Medicina Crítica y Cuidado Intensivo Reg. 13-4404-2001 C.C. 91.485.561

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita ARDILA CASTELLANOS HUGO RICARDO - Reg. Médico: 134404 Carga o actividad: NEUMOLOGÍA Teléfono 384 73 00 Teléfono Celular

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Autorizaciones
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Código:
	Dirección General de Sanidad Militar	Proceso:
		Vigente a partir de:

Fecha generación: 04/07/2019 16:19:37

AUTORIZACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD:SSERV-2019-07-955172

FECHA SOLICITUD: 7/4/19 4:19 PM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
MUNICIPIO: ANDES
NOMBRE ENTIDAD: HOSPITAL PABLO TOBON
COBERTURA EN SALUD: No registra
GRADO: SP
REGIONAL: NOROCCIDENTE

DOCUMENTO: 16786770
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CODIGO ESM O UPGD: No registra
ESTADO:Activo
FUERZA: EJC

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

MÉDICO TRATANTE: CRISTIAN CASTRO PIEDRAHITA
ESPECIALIDAD QUE REMITE: Medicina General - SSFM
ACEPTACIÓN: No registra

ORIGEN: Enfermedad general

DIAGNÓSTICOS

CÓDIGO
K291 OTRAS GASTRITIS AGUDAS

DESCRIPCIÓN

TIPO DIAGNÓSTICO
Impresión Diagnostica

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

EPS/IPS DESTINO: HOSPITAL PABLO TOBON
NÚMERO DE CONTRATO: No registra
DIRECCIÓN: calle 78 b no 69-240
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CODIGO ESM O UPGD:
TELÉFONO: 4459414
MUNICIPIO: MEDELLIN

SERVICIOS AUTORIZADOS			
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN CUPS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD

AUT-2019-07-1539112 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR 890346 Gastroenterología - SSFM

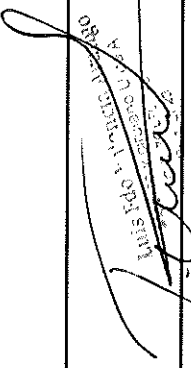
ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA

OBSERVACIÓN: CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN SOLICITUD: CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/11/2019

AUTORIZADA POR:


LUIS FERNANDO VALENCIA ARANGO
70070775

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 5 de 2018

AL : ESM

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: UROLOGIA

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: ATROFIA TESTICULAR DERECHA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

TC : OMAR ARTURO GONZALEZ 05/05/18 11:24:8

RECIBIO: _____

FECHA: _____

Validado

Medellín, 15/08/2018

Paciente: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA ID#. 16786770

Edad: 47 AÑOS

Entidad: PARTICULAR

Médico:

ECOGRAFIA TESTICULAR

HALLAZGOS:

El testículo derecho mide: 41 x 21 x 29 mm (L x AP x T)

El testículo izquierdo mide: 30 x 11 x 18 mm (L x AP x T)

Testículo izquierdo disminuido de tamaño en forma difusa, asociado a hipocogenicidad, por cambios atróficos.

Testículo derecho de forma y tamaño normales. Se conserva la ecogenidad normal, no se demuestra lesiones sólidas, quísticas o calcificaciones.

Ambos epidídimos conservan su configuración normal, sin visualizarse nódulos o quistes asociados. Se observa ectasia tubular en cuerpo y cola de ambos epidídimos, hallazgo descrito en post-vasectomía.

No hay signos de hidrocele.

Se evalúa en bipedestación y con maniobra de valsava observando dilatación de los plexos pampiniformes. En el lado derecho en reposo mide 2.7 mm, en valsava mide 2.9 mm. En el lado izquierdo en reposo mide 2.6 mm, en valsava mide 2.9 mm.

CONCLUSIÓN:

Atrofia testicular izquierda.

Signos que sugieren varicocele bilateral.



DR. JOSE JULIAN VALENCIA CORREA

MÉDICO RADIÓLOGO

Firma Electrónica

8027183

C.C.

Transcrita por:

XIMENA ZULETA SOSSA

Imprime

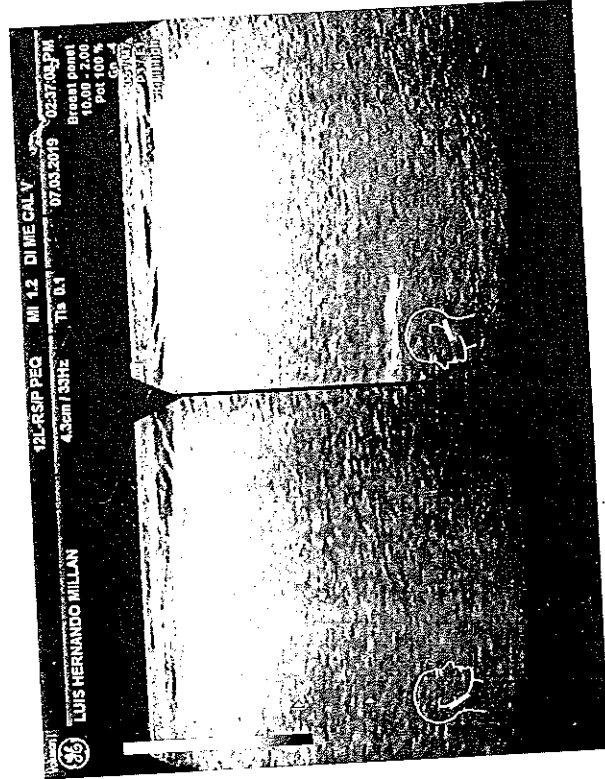
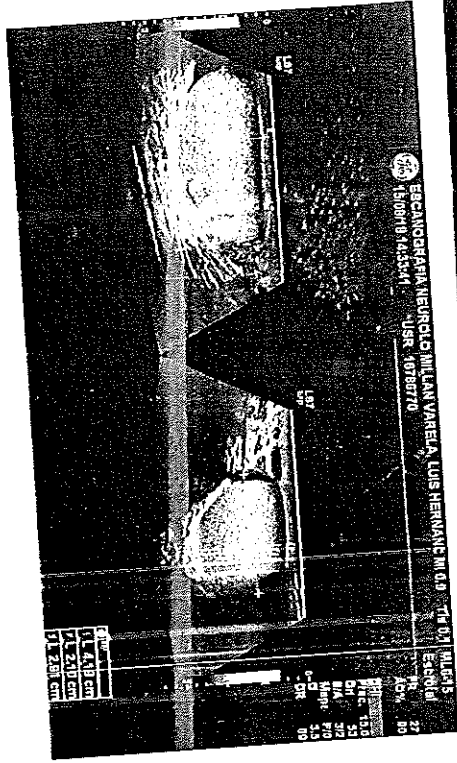
XIMENA ZULETA SOSSA

5-10555-10

Registro Médico

15/08/2018

Página 1 de 1



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Noviembre 29 de 2018

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

AL: ESM

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES: MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: OTORRINO

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: DX: PAROTIDITIS COMPLICADAS ORALES, HIPERTROFIA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

SP JESUS ARMANDO AREIZA GRACIA 0-29/11/18 14:53:15

RECIBIO:

Oficial de Sanidad
Colon, Rolon, Camila, Amelia
Firma

FECHA:



ORDEN DE LA REFERENCIA	DESTINO DE LA REFERENCIA
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

NOMBRE E.S.M.	CÓDIGO	NOMBRE E.S.M./P.S.	NIVEL DE ATENCIÓN

107E12

[illegible]

HALLAZGOS DEL EXAMEN FÍSICO		
50/ Frotofeop. ciliares claudica; a livere		

CALCULATOR

B M 801060A

ECONOMIA INNOVATIVA

[illegible]

PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA		RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION	
NOMBRE		NOMBRE	DIRECTOR E.S.M.

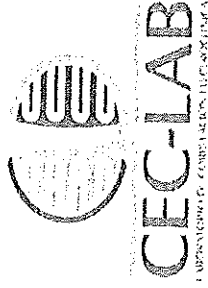
FOR THE STATE OF TEXAS,

_____,

County Clerk.

PROFESSION

CÓDIGO TARJETA PROFESIONAL



RESULTADO DE POLISOMNOGRAFIA

Paciente:	MILLAN VARELA, LUIS HERNANDO	ID:	16786770
Fecha de Estudio:	25/07/2018	Tecnico:	Administrador
Fecha de reporte:	28/07/2018	Edad:	47 y
Sexo:	Male	EPS:	-
Talla:	1.68	Peso:	85.0
Equipo:	Brain Monitor XLTEK	IMC:	30.1

INDICACIÓN DEL ESTUDIO: Paciente de 47 años con antecedente de DM, Gastritis e insomnio. Refiere ronquido, hipersomnia diurna y dificultad para respirar algunas veces en la noche por el cual se manda PSG.

MEDICAMENTOS: Metformina, Trazodona, Ranitidina, Salbutamol

CONDICIONES DEL REGISTRO

Los criterios para la calificación de etapas de sueño y los eventos respiratorios se basaron en el AASM 2017.

Los siguientes parámetros fueron monitoreados: Electroencefalograma de 32 canales (EEG), Electrooculograma (EOG), Electromiograma (EMG), Electrocardiograma (EKG), Esfuerzo respiratorio (Movimiento de tórax y abdomen), Flujo de aire respiratorio oral y nasal (Thermistor y cánula con transductor de presión), Ronquido (Micrófono), Saturación de oxígeno (Pulsioxímetro en dedo índice), Movimientos de piernas (Electrodo tibial anterior), Observación del comportamiento por parte de la técnica. Se realiza conteo manual de etapas y eventos de sueño.

RESULTADOS

ARQUITECTURA DEL SUEÑO: Tiempo total de sueño fue 461.5 min. Tiempo total en cama fue 532.5 min. Eficiencia del sueño 86.7%. Latencia de sueño 6.0 min. Latencia al sueño REM 145.5 minutos. Se anexa la distribución por etapas de sueño.

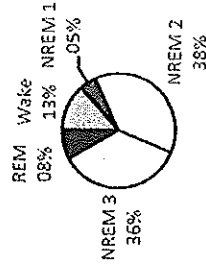
Stages	Epochs	Time	% Sleep Time	% Time in Bed
Wake	143	71.5	-	13.4%
NREM 1	49	24.5	5.3%	4.6%
NREM 2	405	202.5	43.9%	38.0%
NREM 3	380	190.0	41.2%	35.6%
REM	89	44.5	9.6%	8.3%
NREM(1+2+3)	834	417.0	90.4%	78.2%

Presentó 104 microdespertares (arousals) es decir un índice de 13.5 /hora.

RESPIRATORIO: Tuvo 5 Apneas obstructivas , 19 mixta , 12 centrales . 68 Hipoapneas obstructivas. Índice de apnea hipoapnea (LAH) 13.5 eventos/hora.

OXIMETRIA: Saturación promedio en vigilia es de 93.6% , en el sueño 92.0%. Saturación mínima 78.8%

Stage N1	24.5	5.3%
Stage N2	202.5	43.9%
Stage N3	190.0	41.2%
Stage N	0.0	0.0%
REM	44.5	9.6%



Arousal Summary

	NREM	REM	Total Sleep Time
Apnea & Hypopnea Arousals	32	7	39
PLM Arousals	-	-	-
Isolated Limb Movement Arousals	-	-	-
Spontaneous Arousals	60	5	65
REARs	-	-	-
Total	92	12	104
Arousal Index	13.2	16.2	13.5

Respiratory Summary

	By Sleep Stage		By Body Position		TOTAL
	NREM	REM	SUPINE	NON-SUPINE	
Sleep Time (min)	417.0	44.5	-	461.5	461.5
Obstructive Apnea	5	-	-	5	5
Mixed Apnea	19	-	-	19	19
Central Apnea	12	-	-	12	12
Total Apneas	36	-	-	36	36
Total Apnea Index	5.2	-	-	4.7	4.7
Total Hypopneas	30	38	-	68	68
Total Hypopnea Index	4.3	51.2	-	8.8	8.8
All Apneas & Hypopneas	66	38	-	104	104
AHI	9.5	51.2	-	13.5	13.5

Respiratory Event Durations

	Apnea		Hypopnea	
	NREM	REM	NREM	REM
Average (seconds)	17.4	-	25.2	25.5
Maximum (seconds)	23.4	-	40.3	39.1

Oxygen Saturation Summary

	WAKE	NREM	REM
Average OSat (%)	93.6%	92.6%	92.0%
Minimum OSat (%)	86.6%	84.9%	78.8%
Maximum OSat (%)	98.2%	97.5%	96.5%

Oxygen Saturation Distribution

Range(%)	Time in range (min)	Time in range (%)
90.0 - 100.0	513.1	96.3%
80.0 - 90.0	19.8	3.7%
70.0 - 80.0	0.1	0.0%
60.0 - 70.0	-	-
50.0 - 60.0	-	-
0.0 - 50.0	-	-

Time Spent Less than 88% OSat

Range(%)	Time in range (min)	Time in range (%)
0.0 - 88.0	5.0	0.9%

of Desaturations
-
Minimum Oxygen Saturation During Desaturation
-

	SUPINE	LEFT	RIGHT	PRONE
Minimum OSat Associated with Longest Apnea	-	-	85.9%	-
Minimum OSat Associated with Longest Hypopnea	-	91.9%	88.0%	-

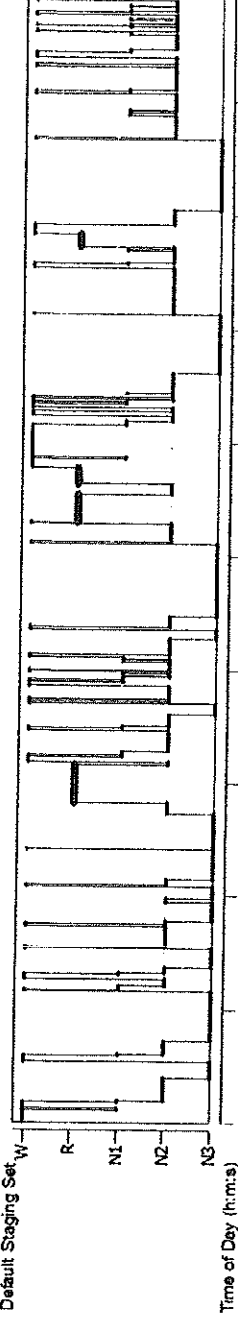
Limb Movement Summary

	COUNT	INDEX
Isolated Limb Movements	-	-
Periodic Limb Movements (PLMs)	-	-
Total Limb Movements	-	-

Cardiac Summary

	WAKE	NREM	REM	TOTAL
Average Pulse Rate (BPM)	75.3	69.9	73.7	71.0
Minimum Pulse Rate (BPM)	56.9	55.3	58.7	55.3
Maximum Pulse Rate (BPM)	108.3	91.1	94.7	108.3

Default Staging Set: W



Body Position

Left
Supine
Upright
Right
Prone

Time of Day (h:m:s)

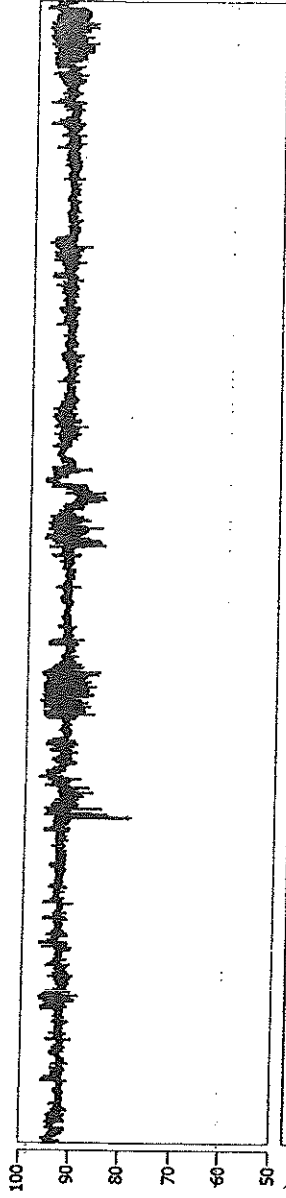
20:48:06 21:41:36 22:35:06 23:28:36 00:22:06 01:15:36 02:09:06 03:02:36 03:56:06 04:49:36

Arousal

Time of Day (h:m:s)

20:48:06 21:41:36 22:35:06 23:28:36 00:22:06 01:15:36 02:09:06 03:02:36 03:56:06 04:49:36

OSat



Time of Day (h:m:s)

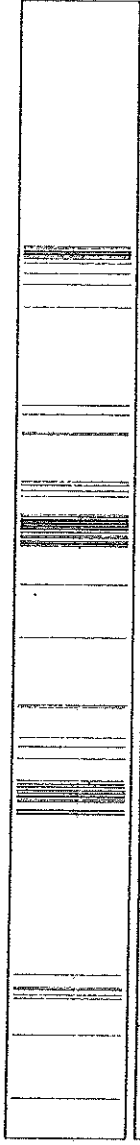
Central Apnea

Mixed Apnea

Obstructive Apnea

Time of Day (h:m:s)

Obstructive Hypopnea

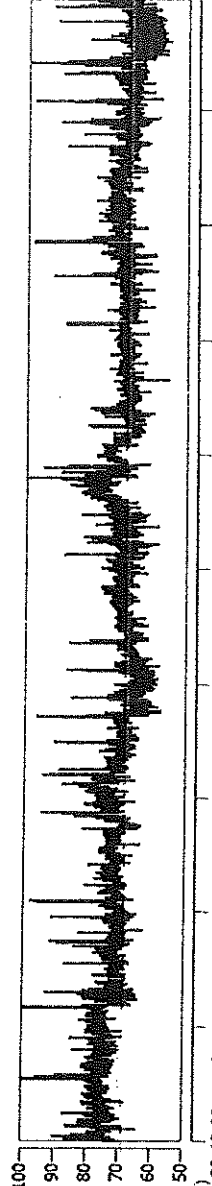


Time of Day (h:m:s)

Time of Day (h:m:s)

Time of Day (h:m:s)

Pulse Rate



Time of Day (h:m:s)

MOVIMIENTOS PERIODICOS: No se observaron movimientos periódicos de extremidades.

OTROS EVENTOS: No se observaron movimientos anormales, parasomnias ni crisis convulsivas. La frecuencia cardíaca promedio es 71,0 por minutos, ritmo sinusal.

DIAGNÓSTICO:

APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO LEVE

COMENTARIO:

La Arquitectura de sueño con latencia para inicio del sueño corta y latencia para inicio del sueño REM prolongada. Eficiencia del sueño normal. Porcentaje de sueño REM disminuido. Ronquido frecuente.

17/5-Isabel Montes

Dra. Maria Isabel Montes G.
Neuróloga U de A
Medicina del Sueño. InCor-USP
Reg med 5-0017-05

07/02/2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

TODOS POR UN
NUEVO PAIS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

PACIENTE : LUIS FERNANDO MILLAN VARELA
DI : 15785770
EDAD : 46 AÑOS
FECHA : 06/12/2017

RX DE SINOS PARANASALES

HALLAZGOS:

Densidad ósea conservada.

No se observa lesiones en las estructuras óseas evaluadas.

Adecuado desarrollo inmunización en el seno frontales fenodiales maxilar.

hipertrofia de los cornetes medios inferiores.

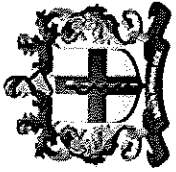
Tabique nasal central.

Partes blandas del tejido adenoideo conservado.

DR. MARGARITA GUTIERREZ
MED. RADIOLOGA
R.M.: 251896-15

Monica Sanchez/
06/12/2017
14:19 pm

Patna, Honor. f. c. aldad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
f. c. en la causa
Carra 77 C No. 51-136-3695020
jofmagenologiahommc@gmail.com



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE ECOGRAFÍA

Cali, estudio realizado el 07 de marzo de 2019.

Nombres y Apellidos:	MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Identificación:	16786770
Edad:	48 años
Estudio:	ECOGRAFIA TEJIDOS BLANDOS PAROTIDAS

PAROTIDAD DERECHA E IZQUIERDA HOMOGENEAS

NO SE OBSERVAN MASAS.

NO SE OBSERVAN QUISTES.

NO SE OBSERVAN CALCIFICACIONES.

NO ADENOMEGALIAS.

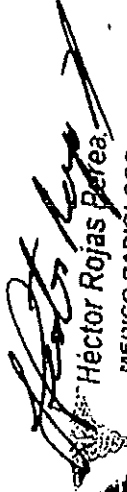
NO GANGLIOS.

NO COLECCIONES.

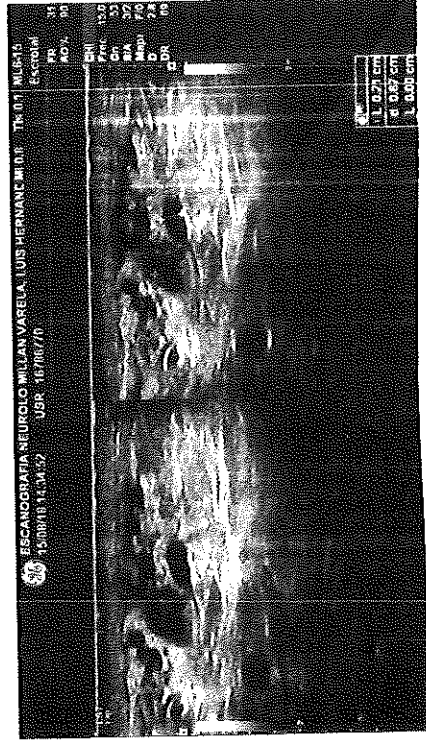
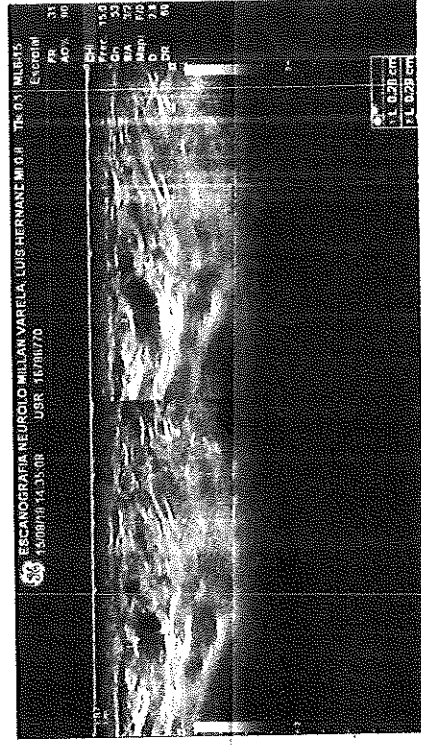
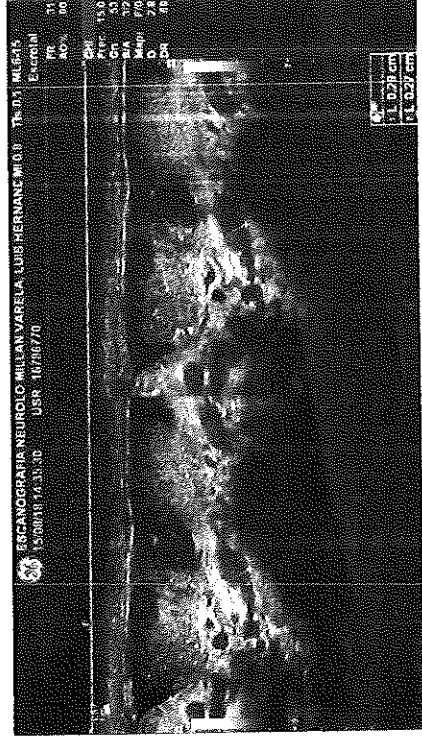
PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SIN ALTERACIONES

CONCLUSIÓN 1) ECOGRAFIA DE PAROTIDAS SIN ALTERACIONES

Atentamente,


Héctor Rojas Perea
MEDICO RADIOLOGO
U. Miami (USA) - U. Sao Paulo (Brasil)
CRM 159717-89

R.M 159717-89



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
MILITAR

ORDEN No. 380149

CUARTA BRIGADA

HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
MEDELLIN

NIT. 830039670-5

2018/03/07

FECHA DE ELABORACION

FECHA DE ENTREGA

Datos del Paciente

SEÑORES:	HOMME CALL CENTER	FAVOR ATENDER A:	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
GRADO:	SP	DOCUMENTO:	CC 16786770
TIPO USUARIO:	Activo	EDAD:	0
TIPO ORDEN:	CONS. ESPECIALIZADA	FUERZA:	Ejército
		UNIDAD:	
SERVICIO:	AMIGDALECTOMIA EN EL DMED	T. ENFERMEDAD:	ENF. COMÚN

DX

1. J351 HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS

SE
COMANDO EN JEFE
EJERCITO

** ORDEN VALIDA POR 30 DIAS **

Firma Electrónica
Luis Pto. Valencia Arz (Debe tener sello seco)

Reg. CC. 70 070 775
Reg. 2223

JEFE: REFERENCIA Y

CONTRAREFERENCIA / MEDICO AUDITOR

SUBDIRECTOR SUBCIENTIFICO

ORDENADOR DEL GASTO

otorno ref-ore
recomendar realizar
procedimiento en
el nivel de
completitud.
No se realizara
acaí en el DMED

RECIBIDO
HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
MEDELLIN
MAR 07 2018

	Referencia	
	Código:	
	Proceso:	
	Vigente a partir de:	
		Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 07/03/2018 09:00:17

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD REF-2018-03-33608

FECHA Y HORA DE SOLICITUD 3/7/18 8:59 AM

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA	FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971
TIPO DE DOCUMENTO: CC	NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770
DIRECCIÓN: Carrera 54 #1 31 N	CELULAR O TELÉFONO: 6138001
CORREO ELECTRÓNICO: lhm2601@hotmail.com	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ANDES	CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280
REGIONAL: NOROCCIDENTE	ESTADO: Activo
GRADO: SP	FUERZA: EJC
ENTIDAD ADSCRITA: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DMIMED	
ALMACEN: Ambulatorio	

SERVICIOS AUTORIZADOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	Otorrinolaringología - SSFM	1
EN HOSPITAL DE MAYOR GRADO DE COMPLEJIDAD			
1895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Otros Exámenes de Apoyo Diagnóstico - SSFM	1
OBSERVACIÓN			
PRECK			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	
TIPO	DESCRIPCIÓN
Confirmado Nuevo	HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	
ANAMNESIS	
HALLAZGO	
EXAMENES FÍSICOS	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
TRATAMIENTOS INSTAURADOS	
DIAGNÓSTICOS	
No Registra	

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA	
NOMBRE DEL QUE SOLICITA: JAIME OSCAR LOAIZA	CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial

JAIMI OSCAR LOAIZA
CUI: 00000000000000000000
CC: 6247696
REG. 66.1356.98

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Referencia
	Código:
	Proceso:
	Vigente a partir de:
Página 2 de 2	

Fecha y hora de generación: 07/03/2018 09:00:17
SERVICIO QUE SOLICITA: Otorinolaringología - SSFM

TELÉFONO O CELULAR: 3695020
SERVICIO SOLICITADO: Otorinolaringología - SSFM


JAIME ORTIZ J. LOPEZ
OTORINOLARINGÓLOGO UDECA
CC. 8247685
REG. 56.1456.98

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Fec. Nac. : 26.01.1971
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA
Admisión : 09.04.2018
Dirección : CARRERA 37 47 261
Teléfono : 3107745537
Nombre Acompañante: CASANOVA MILEIDY
Nombre persona responsable del usuario: RAMIREZ EVA SOCORRO
Teléfono : 3017156582

Identificación : CC - 16786770
Edad/Sexo : 47 años / M
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 1403089
Ocupación : Otro
Estado Civil : Cas.
Teléfono : 3024400401
Parentesco : Suegro(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : "LO QUE PASA ES QUE ME MANDARON DONDE EL ORL"
Población especial : NO
Causa Externa : Enfermedad General
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : Luis, 47 años de edad, Pensionado, residente en Copacabana. Paciente con ronquido nocturno fuerte y persistente, sensación de obstrucción nasal persistente. La esposa no reporta apneas nocturnas, hay ronquido fuerte en todas las posiciones. Sensación de cansancio matutino, falta de sueño, con hipersomnía diurna. Los ronquidos lo despiertan. No rinoorea, no prurito nasal, no estornudos. Refiere disminución de peso parcial. - Antecedentes personales: Patológicos: Diabetes mellitus desde hace 3 meses, en manejo con Metformina y dieta. Quirúrgicos: Colectomía laparoscópica en 2017 y vasectomía en 2011. Alérgicos: Niega a medicamentos. - Trae resultado de rayos x de senos paranasales: único hallazgo positivo es hipoptrofia de cornetes. Ya estaba programado para amigdalectomía pero remiten a valoración de ORL de alto nivel de complejidad.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
NEGATIVO
Cabeza :
NEGATIVO
Órganos de los sentidos :
NEGATIVO
Garganta :
NEGATIVO
Cuello :
NEGATIVO
Cardiorrespiratorio :
NEGATIVO
Mamas :
NEGATIVO
Gastrointestinal :
NEGATIVO
Genitourinario :
NEGATIVO
Gineco-Obstétrico :
NEGATIVO
Venéreo :
NEGATIVO
Endocrino :
NEGATIVO
Locomotor :
NEGATIVO
Neuromuscular :
NEGATIVO
Neuroiquiátrico :
NEGATIVO
Piel y anexos :
NEGATIVO

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 10,0 °C
Presión Arterial : 100 / 100 mm Hg
Frec. Cardiaca : 100 x min

Peso : 100,000 Kg
Talla : 1,000 mtrs
IMC : 100,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 2,14

Paciente

: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

Identificación

: CC - 16786770

Historia Clínica

Frec. Respiratoria : 10 x min

Sat con O2 : 100,00

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : Bien Hidratado

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Sin Pellenado

Cabeza

: No evaluado.

Cara

: No evaluado.

ORL

: Otoscopia bilateral norma, con escaso cerumen sobre el área del mango del martillo bilateral, membranas íntegras.
Nariz platinina. Rinoscopia con mucosas sanas, corrientes inferiores hipertroficados bilateralmente no obstructivos.
Oroscopia con mucosa sana, úvula levemente elongada, amígdalas grado III crípticas, no escurrimiento posterior.

Cuello

: No evaluado.

Tórax y Mamas

: No evaluado.

Abdomen

: No evaluado.

Gentourinario

: No evaluado.

Extremidad

: No evaluado.

Neurológico

: No evaluado.

Otros Hallazgos

: No evaluado.

Med. Registra

: RESTREPO CORREA,ALEJANDRO

Especialidad

: OTORRINOLARINGOLOGIA

Registro Med. : 8356360

Análisis y Conducta

Paciente con apnea del sueño por sintomatología, requiere estudios completos complementarios para decidir manejo integral. Se solicita polisomnografía con oximetría, fibronasofarínscopia funcional, valoración por Neurología, Neumología, Medicina Deportiva; se requiere disminución de peso, ya en manejo con Nutrición. Se inicia manejo médicointranasal y se cita a revisión con resultados. Una vez estos se definirá programación quirúrgica o no.

Otros diagnósticos

09.04.2018

15:37:17

RESTREPO CORREA, ALEJANDRO

G473

APNEA DEL SUEÑO

Medicamentos

RESTREPO CORREA, ALEJANDRO

* 09.04.2018

15:40:00

Medicamento

: BECLOMET+DIPROP NASAL 50MCG/PUF X 200PUF FRASCO

Presentación

: INHALADOR NASAL U ORAL

Dosis : 8 PUF

Via Adm. : VIA NASAL O INHALACION

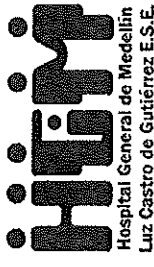
Frecuencia : Cada 12 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante


Alejandro Restrepo Correa
Médico Otorrinolaringólogo
11 de Abril de 2018 PM 5:06:57

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin, Colombia
Nit: 890 904 646 -7

FORMULA MEDICA



Lugar y Fecha : Medellín, 09 de Abril de 2018
Nombre del Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Identificación : CC 16786770
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA
Edad/Sexo : 47 años / M
Episodio : 0001403089

Medicamentos

BECLOMET+DIPROP NASAL 50MCG/PUF X 200PUF FRASCO - (INHALADOR NASAL U ORAL)			
Dosis : 8 PUF	Frecuencia : Cada 12 Horas	Via	: NASAL O INHALACION
Durante : 120 Días	Cantidad a Dispensar : 10 FCO	Cantidad en Letras : DIEZ	

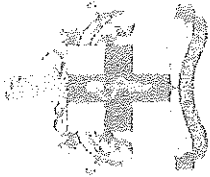
OBSERVACIONES
- BECLOMETASONA: Realizar 2 puff por cada tosa nasal cada 12 horas sin suspender hasta nueva orden.

Nombre del Profesional : RESTREPO CORREA,ALEJANDRO Registro Médico : 8356360

Firma y Sello:


Alejandro Restrepo Correa
Médico Otorrinolaringólogo
C.C. 16786770

Sofia #1
Año 3



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
HOJA EVOLUCION -HC-003



Año	Mes	Día
13	11	16

HOJA REFERENCIA

No. AAA	Fuerza:
---------	---------

Remisión	Interconsulta	Preferencial	Ordinario	Urgencia	ATEP
S. Asistencia	S. Operacional	S. Ocupacional	S. Ocupacional	ATEP	M. Laboral

Origen de Referencia	Destino de la Referencia
Nombre de la Unidad de Sanidad	Nombre de la Unidad de Sanidad

Servicio solicitado	Especialidad	Cita otorgada para	Hora	Consulta No
Operaslongolopia		Año	Día	Mes

Identificación del Paciente		
No Carnet de sanidad	Primer Apellido	Segundo Apellido
16786770	Muller	Un Levarosa
No Documento Identidad		

Nombre unidad Sanidad circunscrito	Dirección residencia	Ciudad	Teléfono
Fuerza o unidad en la que labora o laboraba (en caso del afiliado)	Cargo		
	Tipo Vinculación	Beneficiario	
	Activo		
	Afiliado retirado		
	Pensionado		

Resumen Historia Clínica

Motivo de consulta:	
Enfermedad Actual:	

Hallazgo examen físico:	TA. 100/60	Frec. Card. 76	Temperatura	Frec. Resp.	Peso	Grupo Sanguíneo/RH
-------------------------	------------	----------------	-------------	-------------	------	--------------------

Resultados pruebas diagnósticas (ahexa):	
Tratamientos ordenados:	

Diagnostico presuntivo	Código tarifa
hipertrofia cardiaca - pospo vascular	343.

Motivos remisión:	
-------------------	--

Profesional de salud que remite	Actualizado por
Nombre	Nombre
	Código

ALEXANDER BLANDON	Firma y Sello
	Firma y Sello

Historia Clínica

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General : Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NORMOCÉFALA, IMPLANTACIÓN PILOSA NORMAL

Cara : NORMAL

ORL : NARIZ: RINOSCOPIA BILATERAL NORMAL. OÍDOS: OTOSCOPIA BILATERAL EVIDENCIA CONDUCTO AUDITIVO Y MEMBRANA TIMPÁNICA NORMALES. BOCA: MUCOSA ORAL HÚMIDA, OROFARINGE NO CONGESTIVA, AMÍGDALAS NORMALES.

Cuello : NO MASAS, NO ADENOPATÍAS. NO INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SOPLOS CAROTIDEOS
Tórax y Mamas : SIMÉTRICO, NO SE EVIDENCIA DE ALTERACIONES; RUIDOS CARDÍACOS: RÍTMICOS, REGULARES, NO SOPLOS; RUIDOS RESPIRATORIOS: VENTILACIÓN PULMONAR SIMÉTRICA, SIN AGREGADOS.

Abdomen : RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO VÍSCEROMEGALIAS, NO MASAS
Genitourinario : GENITALES EXTERNOS NORMALES

Extremidad : NO EDEMAS, PULSOS SIMÉTRICOS, PERFUSIÓN DISTAL ADECUADA

Neurológico : CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO, PARES CRANEALES NORMALES, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS OSTEOCONDINOSOS NORMALES, NO DÉFICIT EN EQUILIBRIO Y MARCHA, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NI SIGNOS MENÍNGEOS.

Otros Hallazgos : NORMAL

Med. Registra : MUÑOZ BERRIO, ALFREDO

Especialidad : NEUROLOGIA

Registro Med. : 6147

Análisis y Conducta

CON APNEA DEL SUEÑO RONCADOR POSIBLE ASOCIADA A SU OBESIDAD Y VIAS AEREAS OBSTRUIDAS POR NEUROLOGIA -

Otros diagnósticos

19.06.2018

09:22:24

MUÑOZ BERRIO, ALFREDO

G473

APNEA DEL SUEÑO

Justificación de Rechazo Especialidad tratante

Dr. Alfredo Iván Muñoz Berrio
Neurología Clínica
Registro Med. : 6147
CC: 8312992



Carrera 48 No 32 -102
Commutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Fec. Nac. : 26.01.1971
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA
Admisión : 19.06.2018
Dirección : CARRERA 37 47 261
Teléfono : 3107745537
Nombre Acompañante: CASANOVA MLEIDY
Nombre persona responsable del usuario: RAMIREZ EVA SOCORRO
Teléfono : 3017156582

Identificación : CC - 16786770
Edad/Sexo : 47 años / M
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 1427225
Ocupación : Otro
Estado Civil : Cas.
Teléfono : 3024400401
Parentesco : Suegro(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : RONCADOR
Población especial : NO
Causa Externa : Enfermedad General
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : PACIENTE QUE ESTA EN ESTUDIO POR RONQUIDOS . LLEVA MAS DE 1 AÑO PERO EN LOS ULTIMOS 6 MESES YA ES MAS INTENSO NO LO DEJAN DORMIR . MUCHO RUIDO .TAMBIEN DICE SENTIR MUCHO AHOGO Y TIRANDE DOCUMENTADO REFLEJO GASTROESOFAGICO .. SE LE REALIZO RINOFARINGOLARINGOSCOPIA QUE SOLO REPLICÓ OBSTRUCCION TEJIDOS FARINGEOS - ESTA EN CONTROL NUTRICION NEUMOLOGIA MEDICINA INTERNA ESTA CONTROL DE DIABETES MELLITUS II OBESIDAD . NO RELATA CONVULSIONES - CEFALEA CRONICA A RATOS

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
Cabeza : NEGATIVO
Órganos de los sentidos : NEGATIVO
Garganta : NEGATIVO
Cuello : NEGATIVO
Cardiorrespiratorio : NEGATIVO
Mamas : NEGATIVO
Gastrointestinal : NEGATIVO
Genitourinario : NEGATIVO
Gineco-Obstétrico : NEGATIVO
Venéreo : NEGATIVO
Endocrino : NEGATIVO
Locomotor : NEGATIVO
Neuromuscular : NEGATIVO
Neurosiquiátrico : NEGATIVO
Piel y anexos : NEGATIVO

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 37,0 °C
Presión Arterial : 120 / 80 mm Hg
Frec. Cardíaca : 60 x min
Frec. Respiratoria : 20 x min

Peso : 85,000 Kg
Talla : 1,680 mtrs
IMC : 30,12
Sat con O2 : 0,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 1,98
Sat sin O2 : 0,00

Paciente

: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

Identificación

: CC - 16786770

Historia Clínica

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General : Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NORMOCÉFALA, IMPLANTACIÓN PILOSA NORMAL
Cara : NORMAL
ORL : NARIZ: RINOSCOPIA BILATERAL NORMAL. OÍDOS: OTOSCOPIA BILATERAL EVIDENCIA CONDUCTO AUDITIVO Y MEMBRANA TIMPÁNICA NORMALES. BOCA: MUCOSA ORAL HÚMIDA, OROFARINGE NO CONGESTIVA, AMÍGDALAS NORMALES.
Cuello : NO MASAS, NO ADENOPATÍAS, NO INHURGITACIÓN YUGULAR, NO SOPLOS CAROTÍDEOS
Tórax y Mamas : SONIDOS RESPIRATORIOS SIMÉTRICOS SIN AGREGADOS, SONIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN AGREGADOS
Abdomen : RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO VISCEROMEGALIAS, NO MASAS
Genitourinario : NO SE EVALUA
Extremidad : NO EDEMAS, PULSOS SIMÉTRICOS, PERFUSIÓN DISTAL ADECUADA, NO HIPOCRATISMO DIGITAL
Neurológico : CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO, PARES CRANEALES NORMALES, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS OSTEOCONDINOSOS NORMALES, NO DÉFICIT EN EQUILIBRIO Y MARCHA, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS, NI SIGNOS MENÍNGEOS.
Otros Hallazgos : NORMAL
Med. Registra : ARDILA CASTELLANOS, HUGO RICARDO
Especialidad : NEUMOLOGÍA
Registro Med. : 134404

Análisis y Conducta

Paciente con sospecha clínica de SAHOS; en estudio por parte de ORL, tiene pendiente realizar estudio de Polisomnografía basal ya ordenada, se espera resultado. Se amplía estudio con Rx de tórax PA y lateral y Espirometría pre y postbroncodilatador. Cita control Neumología con resultados de todos los estudios.

Otros diagnósticos

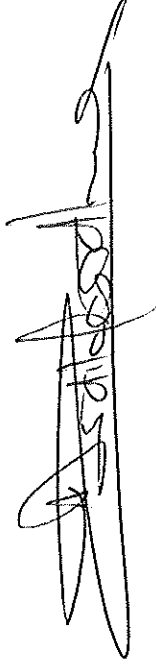
27.04.2018 11:16:41

G473

APNEA DEL SUEÑO

ARDILA CASTELLANOS, HUGO RICARDO

Justificación de Rechazo Especialidad tratante



Ricardo Ardila Castellanos
Medicina Interna - Neumología
Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
Reg. 13-4404-2001 C.C. 91.485.561

Identificación : CC - 16786770
Edad/Sexo : 47 años / M
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 1409563
Ocupación : Otro
Estado Civil : Cas.
Teléfono : 3024400401
Parentesco : Suegro(a)

Metformina, Ranitidina - Fam: Niega - Expositores: perros en la casa - Alergicos: Niega - Ocupacion: Pensionado militar NO TIENE ESTUDIOS PARA VALORACION

Síntomas generales

Piel y anexos
NEGATIVO

Estado de Ingreso	: Vivo		Peso	:	93,000	Kg	Per. Cet.	:	0,00
Temperatura	: 36,0	°C	Talla	:	1,680	mtrs	Per. Abd.	:	0,00
Presión Arterial	: 130 / 70	mm Hg	IMC	:	32,95		SC (m2)	:	2,07
Frec. Cardiaca	: 75	x min	Sat con O2	:	0,00		Sat sin O2	:	94,00
Frec. Respiratoria	: 16	x min		:				:	2,07

	Referencia	
	Código:	
	Proceso:	
	Vigente a partir de:	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 06/03/2019 10:46:31

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD	REF-2019-03-41211	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	3/6/19 10:46 AM
DATOS DEL PACIENTE			
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA			
TIPO DE DOCUMENTO: CC			
FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971			
DIRECCIÓN: KR 37 47 261 INTERIOR 201			
NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770			
CORREO ELECTRÓNICO: alex05182010@hotmail.com			
CELULAR O TELÉFONO:			
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA			
MUNICIPIO: ANDES			
CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280			
ESTADO: Activo			
GRADO: SP			
FUERZA: EJC			
ENTIDAD ADSCRITA: DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN			
ÁMBITO: Ambulatorio			

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Imágenes Diagnósticas - SSFM	1
OBSERVACIÓN			
ECO DE PARÓTIDAS Y GL. SALIVALES			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	
TIPO	DESCRIPCIÓN
Impresión Diagnóstica	PAROTIDITIS, SIN COMPLICACIONES
INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	

ANAMNESIS	
CONCEPTO MEDICO	
HALLAZGO	
PACIENTE REMITIDO DE MEDICINA LABORAL PARA CONCEPTO MÉDICO CON DX: "PAROTIDITIS COMPLICADAS ORALES, HIPERTROFIA". EL PACIENTE REFIERE QUE TIENE RONQUIDO NOCTURNO, SE LE OBSTRUYE LA NARIZ Y SIENTE MOLESTIAS EN GARGANTA PERO NO ENTIENDO QUÉ CONCEPTO SOLICITAN, NO HAY PAROTIDITIS ORAL PORQUE NO HAY PARÓTIDAS EN LA BOCA, HIPERTROFIA DE QUÉ? NO DICE DE QUÉ ES LA HIPERTROFIA QUE APARECE EN LA ORDEN DE CONCEPTO. TIENE ORDEN PARA ECO DE PARÓTIDAS QUE LE DIÓ ORL EN BOGOTÁ.	
EXAMENES FÍSICOS	
Cabeza y cráneo: OTOSCOPIA NORMAL BILATERAL. OROFARINGE CON AMIGDALAS GRADO III. SIN ESCURRIMIENTO. RINOSCOPIA ANTERIOR CON SEPTUM FUNCIONAL. CORNETES EUTRÓFICOS. CUELLO SIN MASAS; HAY AUMENTO DE VOLUMEN A LA ALTURA DE PARÓTIDAS MUY SIMPÉTRICA. SIN MASA COMO TAL, PERO NO LOGRO DEFINIR SI SON PARÓTIDAS O ES MASETEROS LO QUE TIENE AUMENTO DEL VOLUMEN. Abdomen: Normal. Cuello: Normal. Examen genitourinario: Normal. Examen mental: Normal. Examen neurológico: Normal. Extremidades: Normal. Mamas: Normal. Nariz: Normal. Ojos: Normal. Oídos: Normal. Piel y faneras: Normal. Tacto facial: Normal. Tórax: Normal.	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
No Registra	
TRATAMIENTOS INSTAURADOS	
SE TRANSCRIBE ORDEN DE ECO DE PARÓTIDAS. NO COMPRENDO QUE SOLICITAN DE CONCEPTO PERO EL PACIENTE DICE QUE EL TRAMITE DE CONCEPTO LO ESTÁ HACIENDO EN BOGOTÁ POR LO QUE SOLO REUIERE TRANSCRIBIR LA ORDEN DE ECOGRAFÍA QUE LE DIÓ MANUAL EL ORL DE MEDICINA LABORAL (ESTÁ EN PAPELERÍA DE LA DISAN).	
DIAGNÓSTICOS	
No Registra	

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA
--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia	
Código:	
Proceso:	
Vigente a partir de:	Página 2 de 2

Fecha y hora de generación: 06/03/2019 10:46:32

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: JUAN CARLOS JARAMILLO ZULUAGA
TELÉFONO O CELULAR: 3315000
SERVICIO SOLICITADO: Imágenes Diagnósticas - SSFM

CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
SERVICIO QUE SOLICITA: Otorrinolaringología - SSFM

Juan Carlos Jaramillo Z.
Otorrinolaringólogo
Universidad del Valle
C.C. 71.387.838 - R.M. 53361-05

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ULTIMA ATENCIÓN
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Código:
	Dirección General de Sanidad Militar	Proceso:
		Vigente a partir de:

DATOS BÁSICOS DEL PACIENTE			
PACIENTE:	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		
TIPO DOCUMENTO:	Cédula de ciudadanía	DOCUMENTO:	16786770
FECHA DE NACIMIENTO:	26/01/1971	EDAD:	48 Años / 1 Meses / 8 Días
SEXO:	Masculino	ETNIA:	No aplica
FUERZA:	EJC	GRADO:	SARGENTO PRIMERO
UNIDAD:	BAT INF 11 CACIQUE NUTIBARA		
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	ANDES
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	KR 37 47 261 INTERIOR 201		

CONSULTA EXTERNA	FECHA	06/03/2019 10:36
CÓDIGO DE CONSULTA:		
890282 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
FINALIDAD DE LA CONSULTA:		

No aplica	
CAUSA EXTERNA:	
Enfermedad general	
MOTIVO DE CONSULTA:	
CONCEPTO MÉDICO	
ENFERMEDAD ACTUAL:	
PACIENTE REMITIDO DE MEDICINA LABORAL PARA CONCEPTO MÉDICO CON DX: "PAROTIDITIS COMPLICADAS ORALES, HIPERTROFIA". EL PACIENTE REFIERE QUE TIENE RONQUIDO NOCTURNO, SE LE OBSTRUYE LA NARIZ Y SIENTE MOLESTIAS EN GARGANTA PERO NO ENTIENDO QUÉ CONCEPTO SOLICITAN, NO HAY PAROTIDITIS ORAL PORQUE NO HAY PARÓTIDAS EN LA BOCA, HIPERTROFIA DE QUÉ? NO DICE DE QUÉ ES LA HIPERTROFIA QUE APARECE EN LA ORDEN DE CONCEPTO. TIENE ORDEN PARA ECO DE PARÓTIDAS QUE LE DIÓ ORL EN BOGOTÁ.	

ESTRATIFICACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR:

No registra	
REMITIDO DE:	
No registra	
PROFESIONAL DE LA	JUAN CARLOS JARAMILLO ZULUAGA
NÚMERO DE REGISTRO:	71387834

EXAMEN FÍSICO	
ABDOMEN:	Normal
TÓRAX:	Normal
TACTO RECTAL:	Normal
PIEL Y FANERAS:	Normal
OÍDOS:	Normal
OROFARINGE:	Normal
OJOS:	Normal
NARIZ:	Normal
MAMAS:	Normal
EXTREMIDADES:	Normal
EXAMEN NEUROLÓGICO:	Normal
EXAMEN MENTAL:	Normal
EXAMEN GENITOURINARIO:	Normal
CUELLO:	Normal
CABEZA Y CRÁNEO:	OTOSCOPIA NORMAL BILATERAL. OROFARINGE CON AMIGDALAS GRADO III, SIN ESCURRIMIENTO. RINOSCOPIA ANTERIOR CON SEPTUM FUNCIONAL, CORNETES EUTROFICOS. CUELLO

SIN MASAS, HAY AUMENTO DE VOLUMEN A LA ALTURA DE PARÓTIDAS MUY SIMPÉTRICA, SIN MASA COMO TAL, PERO NO LOGRO DEFINIR SI SON PARÓTIDAS O ES MASETEROS LO QUE TIENE AUMENTO DEL VOLUMEN

REVISIÓN POR SISTEMAS

PIEL Y ANEXOS:	Niega síntomas
OÍDOS:	Niega síntomas
OROFARINGE:	Niega síntomas
OJOS:	Niega síntomas
NEUROMUSCULAR Y NEUROPSIQUIÁTRICO:	Niega síntomas
MAMAS:	Niega síntomas
CABEZA:	Niega síntomas
GINECOOBSTÉTRICO:	Niega síntomas
GENITOURINARIO:	Niega síntomas
GASTROINTESTINAL:	Niega síntomas
ENDOCRINO:	Niega síntomas
CUELLO:	Niega síntomas
CARDIORRESPIRATORIO:	Niega síntomas
LOCOMOTOR:	Niega síntomas

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

B269 PAROTIDITIS, SIN COMPLICACIONES

TIPO DE DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:

Impresión Diagnóstica

ANÁLISIS:

SE TRANSCRIBE ORDEN DE ECO DE PARÓTIDAS. NO COMPRENDI QUÉ SOLICITAN DE CONCEPTO PERO EL PACIENTE DICE QUE EL TRÁMITE DE CONCEPTO LO ESTÁ HACIENDO EN BOGOTÁ POR LO QUE SOLO REQUIERE TRANSCRIBIR LA ORDEN DE ECOGRAFÍA QUE LE DIÓ MANUAL EL ORL DE MEDICINA LABORAL (ESTÁ EN PAPELERÍA DE LA DISAN).

TRATAMIENTO:

no registra

ÓRDENES PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO:

881131 ECOGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

OBSERVACIÓN DE LA SOLICITUD:

No registra

OBSERVACIÓN DEL CUPS SOLICITADO:

ECO DE PARÓTIDAS Y GL. SALIVALES

OBSERVACIÓN DE LA FORMULACIÓN:

No registra

MOTIVO DE CANCELACIÓN:

No registra

Auto Carlos Hernández Z.
Osteometa, Bogotá
Univ. Sur de Valle
C.C. 71.267.334 - RMW53361-06



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 v1
PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC

Vigente a partir de:

Página 1 de 1

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2019-03-286028	FECHA DE PRESCRIPCIÓN:	06-03-2019 08:16:57	CIE 10	B268	K296	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FÓRMULA		DISPENSARIO MEDICO CALI						
UNIDAD ORGANICA		DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN						
ARL	No registra	EPS	No registra	CAMA	No registra	FUERZA	EJC	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA		AFILIACIÓN		
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		48	16786770		Cotizante		
CENTRO DE COSTOS		No registra						
ORDEN MÉDICA								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA					CÓDIGO	VALOR	CANTIDA
paciente quien tiene antecedente de parotiditis complicada con orquitis hace 12 a 15 años, requiere valoración por orl por que						890382	No	1

NOMBRE MÉDICO

FIRMA MÉDICO

Fernando Salgado Cardona
Médico Otorrinolaringólogo

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		Referencia
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		Código:
			Proceso:
			Vigente a partir de: Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 07/03/2018 09:00:17

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD	REF-2018-03-33608	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	3/7/18 8:59 AM
DATOS DEL PACIENTE			
NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA			
TIPO DE DOCUMENTO: CC			
DIRECCIÓN: Carrera 54 51 31 N			
CORREO ELECTRÓNICO: lhm2601@hotmail.com			
MUNICIPIO: ANDES			
REGIONAL: NOROCCIDENTE			
GRADO: SP			
ENTIDAD ADSCRITA: DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DMMED			
ÁMBITO: Ambulatorio			
FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971			
NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770			
CELULAR O TELÉFONO: 6138001			
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA			
CÓDIGO ESM O UPGD: 050013509290			
ESTADO: Activo			
FUERZA: EJC			

SERVICIOS AUTORIZADOS			
CODIGO	DESCRIPCION CUPS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
232101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	Otorrinolaringología - SSFM	1
OBSERVACIÓN			
EN HOSPITAL DE MAYOR GRADO DE COMPLEJIDAD			
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Otros Exámenes de Apoyo Diagnóstico - SSFM	1
OBSERVACIÓN			
PREOX			

TIPO	CÓDIGO	IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	DESCRIPCIÓN
Confirmado Nuevo	J351	HIPERTROFIA DE LAS AMIGDALAS	

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE	
ANAMNESIS	
HALLAZGO	
EXÁMENES FÍSICOS	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
TRATAMIENTOS INSTAURADOS	
DIAGNOSTICOS	
No Registra	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA	

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: JAIME CRÓZCO LOAIZA CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial

JAIME CRÓZCO LOAIZA
LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA
C.C. 6247695
REG. 66.1356.99

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Referencia
	Código:
	Proceso:
	Vigente a partir de:
	Página 2 de 2

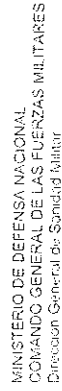
TELÉFONO O CELULAR: 3695020

SERVICIO SOLICITADO: Otorrinolaringología - SSFM

Fecha y hora de generación: 07/03/2018 09:00:17

SERVICIO QUE SOLICITA: Otorrinolaringología - SSFM


JAMES JORGE JIMÉNEZ
OTORRINOLARINGÓLOGO
C.C. 224769
REG. 06 100009



Página 1 de 1

ORDEN NO.	SSERV-2018-03-251954	FECHA DE	37-03-2018 04:59:47	J351	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DINMED						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA	UNIDAD ORGANICA	CAMA	No registra
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		47	16746770	AFILIACION	FUERZA	EPS
CENTRO DE COSTOS	No registra					Ejército	No registra

PROCEDIMIENTO SOLICITADO				
CANTIDAD	VALOR	CODIGO	PRECX	
1	No registra	903841		
1 GLUCOSA EN SUEO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA				
1	No registra	902049		
2 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]				
1	No registra	902045		
5 TIEMPO DE PROTRONBINA [TP]				
1	No registra	902209		
1 HEMOGRAMA III (HEMOG-ORINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIOTROCITOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE				

FIRMA MEDICO

JAIME JIMENEZ
OTRERO LARINCO, OSCAR
CC. 8247695
REC. 66.1356.99

02/22/2007

Carrera 43 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín, Colombia
Nit: 890 904 646 -7

FORMULA MEDICA



Lugar y Fecha : Medellín, 09 de Abril de 2018
Nombre del Paciente : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA
Identificación : CC 16786770
Aseguradora : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA

Edad/Sexo : 47 años / M
Episodio : 0001403089

Medicamentos

BECLOMET+DIPROP NASAL 50MCG/PUF X 200PUF FRASCO - (INHALADOR NASAL U ORAL)			
Dosis : 8 PUF	Frecuencia : Cada 12 Horas	Vía	: NASAL O INHALACION
Durante : 120 Días	Cantidad a Dispensar : 10 FCO	Cantidad en Letras :	DIEZ

OBSERVACIONES

- BECLOMETASONA: Realizar 2 puff por cada fosa nasal cada 12 horas sin suspender hasta nueva orden.

Nombre del Profesional : RESTREPO CORREA,ALEJANDRO Registro Médico : 8356360

Firma y Sello:


Alejandro Restrepo Correa
Médico Otorrinolaringólogo
C.C. - 8356360



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 167097 Fecha 2018-04-27 Hora 11:16:45

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102.
Teléfono: 384 73 00

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITARIA
Municipio: MEDELLIN - CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE
MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
1er Apellido 2do Apellido
Tipo Documento de Identificación 1er Nombre 2do Nombre

Registro Civil Pasaporte
Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación
Cédula de Ciudadanía Menor sin identificación
Cédula de extranjería

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261
Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212
Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: ihm2601@hotmail.com

Cobertura en Salud
Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - parcial Régimen Subsidiado - total
Población pobre No asegurada sin SISBEN Desplazado Plan adicional de Salud Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención
Enfermedad General Accidente de trabajo Evento Catastrófico
Enfermedad Profesional Accidente de tránsito
Tipo de servicios solicitados
Posterior a la atención inicial de urgencias
Servicios electivos

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización
Consulta Externa Hospitalización Servicio U.M. Ambulatorio Cama

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
890371	0001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA NEUMOLOGIA
893805	0001	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES
871121	0001	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP) LATERAL DE CUBITO LATERAL

Justificación Clínica:

Paciente refiere ronquido frecuente para lo cual fue evaluado por ORL, quien sospecha apnea obstructiva del sueño, solicita Polisomnografía basal y consulta por Neumología.
diurnos; ronquido +, apneas presenciadas +, somnolencia diurna +.
gastriis crónica - Qx: Coledistectomia, vasectomia - Tox: Niega - Farm: Metformina, Ranitidina - Fam: Niega - Exposicionales: perros en la casa - Alergicos: Niega - Ocupacion: Pensionado militar NO TIENE ESTUDIOS PARA VALORACION
Paciente con sospecha clínica de SAHOS; en estudio por parte de ORL, tiene pendiente realizar estudio de Polisomnografía basal ya ordenada, se espera resultado. Se amplia estudio con Rx de torax PA y lateral y Espirometria pre y postbroncodilatador. Cita control Neumología con resultados de todos los estudios.

Impresión Diagnóstica: Código CIE10 Descripción
Diagnóstico principal G473 APNEA DEL SUEÑO
Diagnóstico relacionado 1
Diagnóstico relacionado 2
Ricardo Ardiel Castellanos
Medicina Interna - Neumología
Medicina Crítica y Unidad Intensiva
Reg. 13-4404-2001 C.C. 91.485.563

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita ARDILA CASTELLANOS HUGO RICARDO - Reg. Médico: 134404
Cargo o actividad: NEUMOLOGIA
Teléfono 384 73 00
Teléfono Celular



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 160139 Fecha: 2018-04-09 Hora: 15:37:28

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN NIT 8909046467 CC X Numeror

Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32 -102. Teléfono: 384 73 00

Entidad a la que se le solicita (pagador): Direccion General de Sanidad Milita CODIGO: RES003

DATOS DEL PACIENTE

MILLAN VARELA LUIS HERNANDO

1er Documento de Identificación 1er Nombre 2do Nombre

Registro Civil Pasaporte Tarjeta de Identidad Adulto sin identificación Menor sin identificación

Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Fecha de Nacimiento 1971-01-26

Departamento: ANTIOQUIA Municipio: COPACABANA - COPACABANA Teléfono 3107745537 212

Cobertura en Salud Régimen Contributivo Régimen Subsidiado - total Régimen Subsidiado - parcial Población pobre No asegurada sin SISBEN Población pobre No asegurada con SISBEN Desplazado Plan adicional de Salud Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención Enfermedad General Accidente de trabajo Evento Catastrófico Enfermedad Profesional Accidente de tránsito Tipo de servicios solicitados Posterior a la atención inicial de urgencias Servicios electivos

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización U.M. Ambulatorio Servicio Cama

Manejo integral según Guía de:

Código CUPS	Cantidad	Descripción
891702	0001	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)
306001	0001	NASOLARINGOSCOPIA
890274	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA NEUROLOGIA
890271	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA NEUMOLOGIA
890382	0001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
890202	0001	OTORRINOLARINGOSCOPIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DEPORTE

Justificación Clínica:

Paciente con apnea del sueño por sintomatología, requiere estudios completos complementarios para decidir manejo integral. Se solicita polisomnografía con oximetría, fibronasolaringoscopia funcional, valoración por Neurología, Neumología, Medicina Deportiva; se requiere disminución de peso, ya en manejo con Nutrición. Se inicia manejo médico intranasal y se cita a revisión con resultados. Una vez estos se definirá programación quirúrgica o no.

Impresión Diagnóstica:

Diagnóstico principal	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico relacionado 1	G473	APNEA DEL SUEÑO
Diagnóstico relacionado 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de que solicita RESTREPO CORREA ALEJANDRO - Reg. Médico: 8356360 Teléfono 384 73 00

Cargo o actividad: OTORRINOLARINGOLOGIA

Teléfono Celular

 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL																														
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD																														
NUMERO DE SOLICITUD 160139 Fecha: 2018-04-09 Hora: 15:37:28																														
INFORMACION DEL PRESTADOR																														
Nombre HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN																														
NIT 8909048467 CC Número																														
Código 050010214401 Dirección prestador: Carrera 48 No. 32-102																														
Teléfono: 384 73 00																														
Indicativo Número Municipio: ANTIIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN - 001																														
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR): DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITR CODIGO: RES003																														
DATOS DEL PACIENTE																														
MILLAN VARELA LUIS HERNANDO																														
2do Apellido 1er Nombre 2do Nombre																														
Tipo Documento de Identificación																														
☐ Registro Civil ☐ Pasaporte ☐ 16786770 ☐ Tarjeta de Identidad ☐ Adulto sin identificación Número documento de identificación ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Menor sin identificación ☐ Cédula de extranjería																														
Fecha de Nacimiento 1971-01-26																														
Dirección de Residencia Habitual: CARRERA 37 47 261 Teléfono 3107745537																														
Departamento: ANTIIOQUIA 05 Municipio: COPACABANA - COPACABANA 212																														
Teléfono Celular: 3107745537 Correo electrónico: lhm2601@hotmail.com																														
Cobertura en Salud																														
☐ Régimen Contributivo ☐ Régimen Subsidiado - parcial ☐ Población pobre No asegurada sin SISBEN ☐ Plan adicional de Salud ☐ Régimen Subsidiado - total ☐ Población pobre No asegurada con SISBEN ☐ Desplazado ☒ Otro																														
INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS																														
Origen de la atención																														
☒ Enfermedad General ☐ Accidente de trabajo ☐ Evento Catastrófico ☐ Tipo de servicios solicitados																														
☐ Enfermedad Profesional ☐ Accidente de tránsito ☒ Servicios electivos																														
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización																														
☒ Consulta Externa ☐ Hospitalización ☐ U.M. Ambulatorio ☐ Cama																														
Manejo integral según Guía de:																														
<table><thead><tr><th>Código CUPS</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>891702</td><td>0001</td><td>ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)</td></tr><tr><td>306001</td><td>0001</td><td>NASOLARINGOSCOPIA</td></tr><tr><td>890274</td><td>0001</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA NEUROLOGIA</td></tr><tr><td>890271</td><td>0001</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA NEUMOLOGIA</td></tr><tr><td>890382</td><td>0001</td><td>CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA</td></tr><tr><td>890202</td><td>0001</td><td>CONSEJO GUARDIA DE EMERGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DEPORTE</td></tr></tbody></table>										Código CUPS	Cantidad	Descripción	891702	0001	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	306001	0001	NASOLARINGOSCOPIA	890274	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA NEUROLOGIA	890271	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA NEUMOLOGIA	890382	0001	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890202	0001	CONSEJO GUARDIA DE EMERGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DEPORTE
Código CUPS	Cantidad	Descripción																												
891702	0001	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)																												
306001	0001	NASOLARINGOSCOPIA																												
890274	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA NEUROLOGIA																												
890271	0001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA NEUMOLOGIA																												
890382	0001	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA																												
890202	0001	CONSEJO GUARDIA DE EMERGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DEPORTE																												
Justificación Clínica:																														
Paciente con apnea del sueño por sintomatología, requiere estudios completos complementarios para decidir manejo integral. Se solicita polisomnografía con oximetría, fibronasolaringoscopia funcional, valoración por Neurología, Neumología, Medicina Deportiva; se requiere disminución de peso, ya en manejo con Nutrición. Se inicia manejo médico intranasal y se cita a revisión con resultados. Una vez estos se definirá programación quirúrgica o no.																														
Impresión Diagnóstica:																														
Código CIE10 Descripción																														
Diagnóstico principal G473 APNEA DEL SUEÑO																														
Diagnóstico relacionado 1																														
Diagnóstico relacionado 2																														
INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA																														
Nombre de que solicita																														
RESTREPO CORREA ALEJANDRO - Reg. Médico: 8356360																														
Cargo o actividad: OTORRINOLARINGOLOGIA																														
Teléfono 384 73 00																														
Teléfono Celular																														

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

FIBRONASOLARINGOSCOPIA



FECHA : MEDELLIN, 07/05/2018

NOMBRE : LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

ENTIDAD : DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITA

DI-DOC : CC - 16786770

Previa explicación y firma de consentimiento informado, y luego de aplicación de vasoconstricción y anestésico local intranasal a solicitud del paciente, se realiza procedimiento en consultorio ORL.

INDICACIÓN: Ronquido y apneas nocturnas.

FOSA NASAL DERECHA: Cornete inferior hipertrófico no obstructivo, cornete medio eutrófico, septum funcional, no secreciones.

FOSA NASAL IZQUIERDA: Cornete inferior hipertrófico no obstructivo, cornete medio eutrófico, septum funcional, no secreciones.

NASOFARINGE: Cavum permeable, ptorus tubáricos y fositas de Rosenmüller bilaterales sin lesiones.

OROFARINGE: Tejidos faríngeos llamativamente concéntricos incluso en reposo disminuyendo el calibre de la luz por encima del paladar blando. Paladar blando móvil y simétrico. Maniobra de Müller retropalatina concéntrica obstructiva del 90%. Maniobra de Müller retrolingual a expensas de paredes laterales con mínima obstrucción, menor al 20%.

HIPOFARINGE: Pared faríngea posterior, senos piriformes y región retrocricoida de aspecto sano.

SUPRAGLOTIS: Epiglotis normoconfigurada, repliegues arriepiglóticos y región interaritenoida sin lesiones.

GLOTIS: Pliegues vocales con adecuada movilidad en cierre y apertura, sin lesiones en borde libre, sin secreciones anormales.

SUBGLOTIS: Con adecuada permeabilidad, sin lesiones endoluminales.

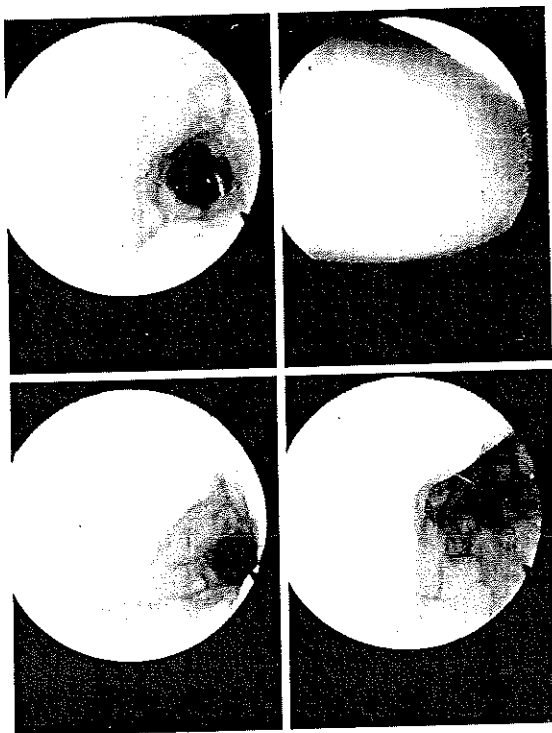
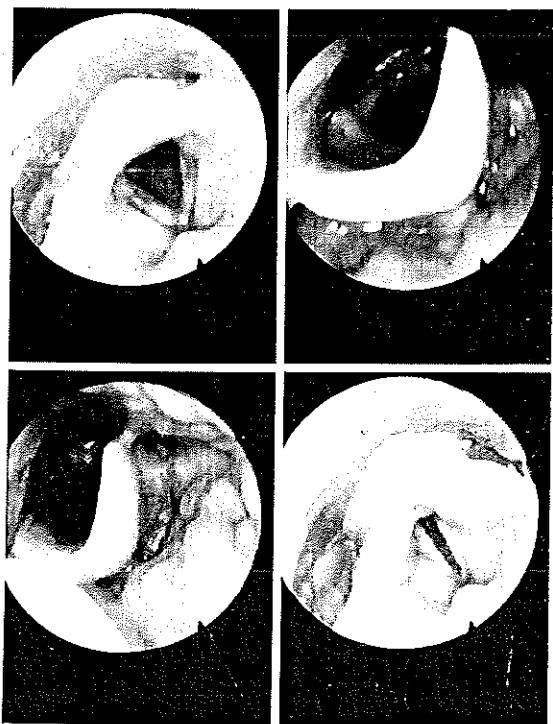
DIAGNÓSTICOS:

1. Obstrucción parcial concéntrica de tejidos faríngeos.

ALEJANDRO RESTREPO CORREA RM5065710 - CC 8356360
MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO

Hospital General de Medellín, atención excelente y calidad de vida

RECIBIDO
11 de mayo de 2018
Módulo Otorrinolaringología
Vo. Bo. MD





HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
SERVICIO DE NEUMOLOGIA Y TERAPIA RESPIRATORIA
Cra 48 N° 32-102 TEL: 3847300

Nombre: Millan Varela, Luis Hernando **ID:** 16786770 **Talla:** 167 **Fecha:** 17/07/2018
Terapeuta Resp: Restrepo Sanchez, Natacha **Edad:** 47 **Peso:** 83.00 **Hab:**
Médico: Rodríguez Reyes, Fredy Alexander **Sexo:** Masculino **IMC:** 29.8 **Raza:** Hispano

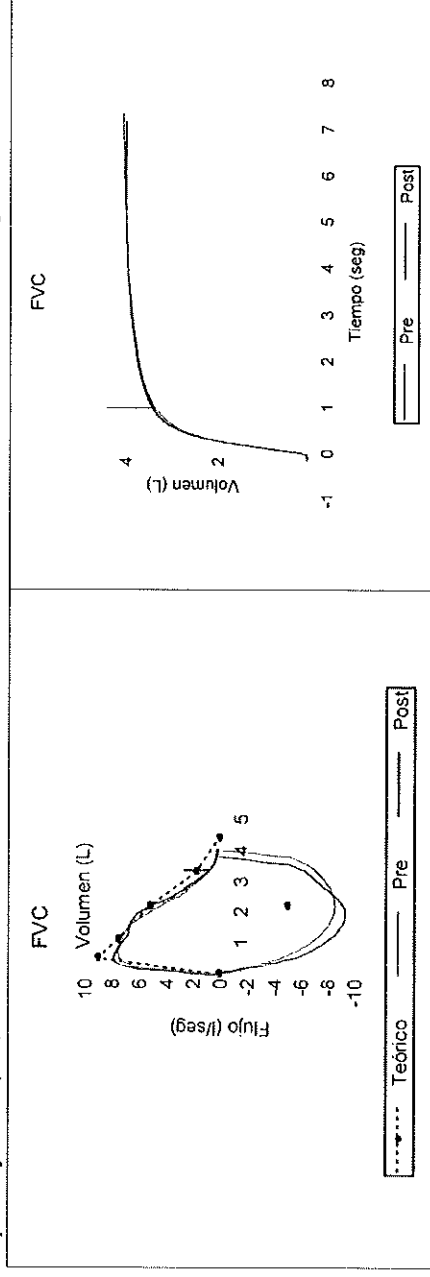
Diagnostico: Apnea del Sueño

Disnea: Después de esfuerzo severo **Tos:** No productivo **Sibilancia:** Poco frecuente
Producto: Nunca fumó **Años Fum:** Paquetes/ Años sin Fum:
Exposición:
Tratamiento:

Comentarios: Paciente realiza prueba sin complicaciones, se inhala con 400 mcg de salbutamol. Se hace entrega de la inhalocámara y salbutamol.

---ESPIROMETRÍA---

	Pre-Bronch			Post-Bronch		
	<u>Real</u>	<u>Teórico</u>	<u>%Teórico</u>	<u>Real</u>	<u>%Teórico</u>	<u>%Cambio</u>
FVC (L)	4.03	4.38	92	3.97	90	-1
FEV1 (L)	3.34	3.45	96	3.40	98	+1
FEV1/FVC (%)	83	80	103	86	106	+3
FEF 25% (L/sec)	7.26	7.44	97	7.13	95	-1
FEF 75% (L/sec)	1.42	1.65	85	1.63	99	+15
PEF 25-75% (L/sec)	3.74	3.40	110	4.17	122	+11
FEF Max (L/sec)	7.47	8.95	83	7.76	86	+3
FVC (L)	3.99			3.78		-5
FIF Max (L/sec)	8.68			9.44		+8
PEF (L/min)	448.4			465.5		+3
Expiratory Time (sec)	7.34			7.19		-1



Curva flujo-volumen normal, sin respuesta significativa al Broncodilatador.

FREDY ALEXANDER RODRÍGUEZ R.
MÉDICO INTERNISTA & NEUMÓLOGO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 5 de 2018

AL : ESM

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES :MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: PSIQUIATRIA (COMITE BASAN)

MOTIVO:RETIRO

OBSERVACIONES: EVALUAR PATOLOGIA MENTAL

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad

TC. OMAR ARTURO OSORIO PAEZ 05/05/18 11:24:28

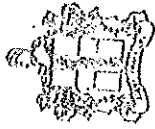
RECIBIO: _____

FECHA: _____

23-08-18

14:30 Dra. Magaly Lombardo

Desarrollo Bases



SÉPTIMA DIVISIÓN
CUARTA BRIGADA
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MEDELLÍN



Fecha: 20/11/17.

EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Nombre: Millán Varela Juan Hernando No. de Historia: 10786770.

Edad: Ninguna Grado: CSP

Sexo: M. Dirección: Cruz # 49 b - 109 interior Teléfono: 3107745337.
D.I.: 2017

EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO

FECHA	HORA	USP	valoración	Ficha	de retiro - A donde
11/11/17	7:00 AM		a la fecha se ubica con tiempo / espacio y		
			buena persona - Manifiesta alteración en el		
			Antecedentes dificultad para conciliar el sueño.		
			a valoración situación de vestros delecta.		
			F32.1 - Impresión militar - Antecedentes de depresión		
			suicida - Actualmente intento de ideación		
			adaptación no evidencia proceso de servicio de		
			adaptación se remite recursos emocionales de		
			F32.1. F51.0. por poiquenitric		

Elaborado por: Thacón Borja

20/11/17



ANAMNESIS (ANTECEDENTES)		T/A	T°	FR
		FC	Peso	Talla
HALLAZGOS DEL EXAMEN FÍSICO		C/ta de control por Inguales		
RESULTADOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (ANEXAS)				
TRATAMIENTOS INSTAURADOS				
DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS	F10			
	F41.9 / F63.8			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - RESPUESTA A LA REFERENCIA

NOMBRE DEL PACIENTE		CONTRARREFERENCIA No.		FECHA ATENCIÓN AL USUARIO	
NOMBRE E S. M.				E.A.V. M.F.S. P.A.	

[illegible]



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ESM: 6002

HISTORIA CLÍNICA DE APERTURA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Fecha: 28-11-2019 Hora: 16:20

2. Primer Apellido	Núñez				Segundo Apellido	San Isidro				3. No. de Historia	6786770
4. Grado:	Sf.				5. Situación:	A	R	P	B	7. Edad:	40
8. Dirección:	9. Teléfono:										

11. Motivo de consulta y enfermedad actual: R. foras venter explosión.
fueron al flog pero mal braco > con Ho: cardiopatía
y neumonía, venter venter
venter venter venter > venter > flog
Epiglotitis con q. Gorda Ho venter y cardiopatía.
el grupo. 10 venter. venter venter eol.

11. Revisión por sistemas: Polmones venter venter. Sistema Gorda > flog
Ho: "venter"

12. ANTECEDENTES PERSONALES											
ANTECEDENTE	SI	NO	CUAL	ANTECEDENTE	SI	NO	CUAL				
Neonatal	/	/	/	Quirúrgicos	X	/	cardiopatía y venter				
Crecimiento y desarrollo	/	/	/	Traumáticos	/	/	venter				
Desarrollo psicológico	/	/	/	Tropicales/intec.	/	/	/				
Trazo alérgico	/	/	/	Neurológicos	/	/	/				
Salud mental	/	/	/	Cardiovasculares	/	/	/				
Alimentarios	/	/	/	Metabólicos	/	/	/				
Uniquem - Drogas - (venter)	/	/	/	Otros	/	/	/				

13. GINECO-OBSTETRICO											
G	P	A	C	V	FLP	FLR	Método de planificación				
/	/	/	/	/	/	/	/				
14. VACUNACIÓN											
PA	PP	HEP B	Cas								
/	/	/	/								

14.11.2019 - Hb16c: G, SS. Glucosa: 023.

25 Oct 19: Glucosa: 145 mg/dl.
Lecopena: Diabético. wacocho

13. ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES	SI	NO	COMENTARIOS
Cardíaca		☒	
Diabetes		☒	
Hipertensión		☒	
Enfermedad Quirúrgica		☒	
Enfermedad Genética		☒	
Parásitos		☒	
Tuberculosis		☒	
Asma		☒	
Esclerosis		☒	
Otro		☒	

18. ESTADO FÍSICO:

T: 36.9°C

FR: 16

TEMP: 37

RESO: 92

SAT O₂: 96%

Estado general:

Buen estado general

WVC 30-32

Cabeza y cuello:

C.R.L.: Buen estado general, por vocal 13. + carotídeo lateral.

Ojos (palpebras):

normal

Cardio-pulmonar:

normal

Abdomen:

Abundante flaco, compaco

Recto y ano:

no es

Sentimientos:

no es

Osteoarticular:

normal

Vascular periférico:

normal

Piel y anexos:

normal

Neurológico:

normal

Actividad:

normal

diagnóstico:

Plan: Ppto: Hb Creatinida

OT: Ppto vocal 13

EDS + 30. VHT control +

OT: Hipertensión control

no se ve problema

15.

2a. 00. 00. 00. 00.

fructone \$20.

OT: E.g.

Sucralde 40 \$20.

OT: 10. 00. 00. 00.

Mandelant \$30

OT: 10. 00. 00. 00.

Mandelant \$1

OT: Delgado, 10

OT: 00. 00. 00. 00.

Caro 20. 00. 00. 00.

Caro 20. 00. 00. 00.

Caro 20. 00. 00. 00.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C, Mayo 5 de 2018

AL : ESM

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SP UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES : MILLAN VARELA LUIS HERNANDO CC: 16786770

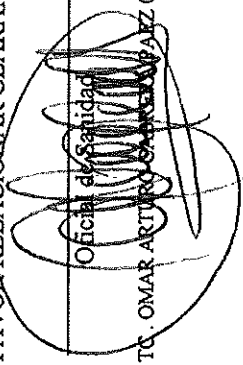
EDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: ORTOPEDIA

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: LUMBALGIA CRONICA Y GONALGIA CRONICA

DIAGNOSTICO:

NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000). SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10


Oficial de Sanidad
TC. OMAR ARTURO SANCHEZ 05/05/18 11:23:41

RECIBIO: _____

FECHA: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia

Código:

Proceso:

Vigente a partir de:

Página 1 de 2

Fecha y hora de generación: 30/07/2018 07:26:21

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NÚMERO DE SOLICITUD

REF-2018-07-135436

FECHA Y HORA DE SOLICITUD

7/30/18 7:26 AM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: LUIS HERNANDO MILLAN VARELA

TIPO DE DOCUMENTO: CC

DIRECCIÓN: KR 37 47 261 INTERIOR 201

CORREO ELECTRÓNICO: alex05182010@hotmail.com

MUNICIPIO: ANDES

REGIONAL: CENTRO

GRADO: SP

ENTIDAD ADSCRITA: DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN

MODALIDAD: Ambulatorio

FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1971

NÚMERO DE DOCUMENTO: 16786770

CELULAR O TELÉFONO:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CÓDIGO ESM O UPGD: 050018509280

ESTADO: Activo

FUERZA: EJC

SERVICIOS AUTORIZADOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUPS	ESPECIALIDAD
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	Ortopedia y Traumatología - SSFM

OBSERVACIÓN

CONCEPTO MEDICO. ARTROSIS.

873420

RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)

Ortopedia y Traumatología - SSFM

2

OBSERVACIÓN

COMPARATIVAS. CON APOYO. IDX ARTROSIS.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO

Impresión Diagnóstica

CÓDIGO

M545

DESCRIPCIÓN

LUMBAGO NO ESPECIFICADO

INFORMACION CLINICA RELEVANTE

CONCEPTO MEDICO.

SOLICITA CONCEPTO. GONALGIA Y LUMBALGIA.

ANAMNESIS

HALLAZGO

EXAMENES FISICOS

Abdomen:Normal, Cabeza y craneo:Normal, Cuello:Normal, Examen genitourinario:Normal, Examen mental:Normal, Examen neurológico:Normal, Mamas:Normal, Nariz:Normal, Ojos:Normal, Orolaringe:Normal, Oídos:Normal, Piel y faneras:Normal, Tacto rectal:Normal, Tórax:Normal, Extremidades:DOLOR Y CREPITO ARTICULAR.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

No Registra

TRATAMIENTOS INSTAURADOS

SE SOLICITAN RX Y NUEVO CONTROL PARA CONCEPTO

DIAGNÓSTICOS

No Registra

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA REFERENCIA

DR. WILSON A. QUINTERO P
Especialista
Ortopedia y Traumatología
UMNG 80 088 506



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia	
Código:	
Proceso:	
Vigente a partir de:	Página 2 de 2

Fecha y hora de generación: 30/07/2018 07:26:21

NOMBRE DEL QUE SOLICITA: WILSON ALBERTO QUINTERO PIMENTEL
TELÉFONO O CELULAR: 7779500
SERVICIO SOLICITADO: Ortopedia y Traumatología - SSFM

CARGO O ACTIVIDAD: Asistencial
SERVICIO QUE SOLICITA: Ortopedia y Traumatología - SSFM

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar		ORDEN DE PROCEDIMIENTOS	
CÓDIGO: MDW-CGFA-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-S v1			
PROCESO: Proceso de Gestión Tecnológica -PROGTEC			
Vigente a partir de:		Página 1 de 1	

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

ORDEN No.	SSERV-2018-07-914703	FECHA DE PRESCRIPCIÓN:	30-07-2018 07:26:35	CIE 10	M545	No registra	No registra	No registra
ESM QUE GENERA LA FORMULA		DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE						
UNIDAD ORGANICA		DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN						
ARL	No registra	EPS	No registra	CAMA	No registra	FUERZA	EJC	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	N° HISTORIA		AFILIACIÓN		
SARGENTO PRIMERO	LUIS HERNANDO MILLAN VARELA		47	16786770		Cotizante		
CENTRO DE COSTOS		No registra						
SE SOLICITAN RX Y NUEVO CONTROL PARA CONCEPTO								
ORDEN MÉDICA								
PROCEDIMIENTO SOLICITADO								
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA				CÓDIGO	890380	VALOR	CANTIDA
ON RX.						No		1

NOMBRE MÉDICO

DR. WILSON A. QUINTERO P.
FIRMA MEDICO Especialista
Ortopedia y Traumatología
UMNG 80 088/506

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
E.S.E.

Paciente: MILLAN VARELA , LUIS HERNANDO Edad: -
ID: 16786770 Médico: Remite:
Sexo: Male Remite:

Historia de Paciente:

PACIENTE CON CUADRO DE 2 AÑOS DE DOLOR Y ARESTESIAS EN LAS MANOS, LO CUAL SE HA VUELTO PRACTICAMENTE PERMANENTE .
ALEF TINELL PARA EL MEDIANO EN EL ACRPO - , NO PARESIAS NO ATROFIA S
RESULTADOS ELECTRODIAGNOSTICOS

EMG

Lado	Músculo	Nervio	Raiz	Act Ins	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Reclut	Pat Interf	Comentario
Amb	1stDorInt	Ulnar	C8-T1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Amb	FlexCarRad	Median	C6-7	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	

Nervios Motores

Sitio	RN	Inicio (ms)	Inicio Nml (ms)	Ampl I-P (mV)	Ampl Nml (mV)	Dur Neg (ms)	Nombre Segmento	Delta-I (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Vel Nml (m/s)
Izq Median (Abd Poll Brev)											
Wrist		4,06	<4.2	2,06	>5.0	5,00	Elbow-Wrist	3,83	23	60,05	>50.0
Elbow		7,89		2,27		5,16					
Der Median (Abd Poll Brev)											
Wrist		3,98	<4.2	2,74	>5.0	5,63	Elbow-Wrist	3,75	21	56,00	>50.0
Elbow		7,73		2,63		5,86					

Nervios Sensoriales

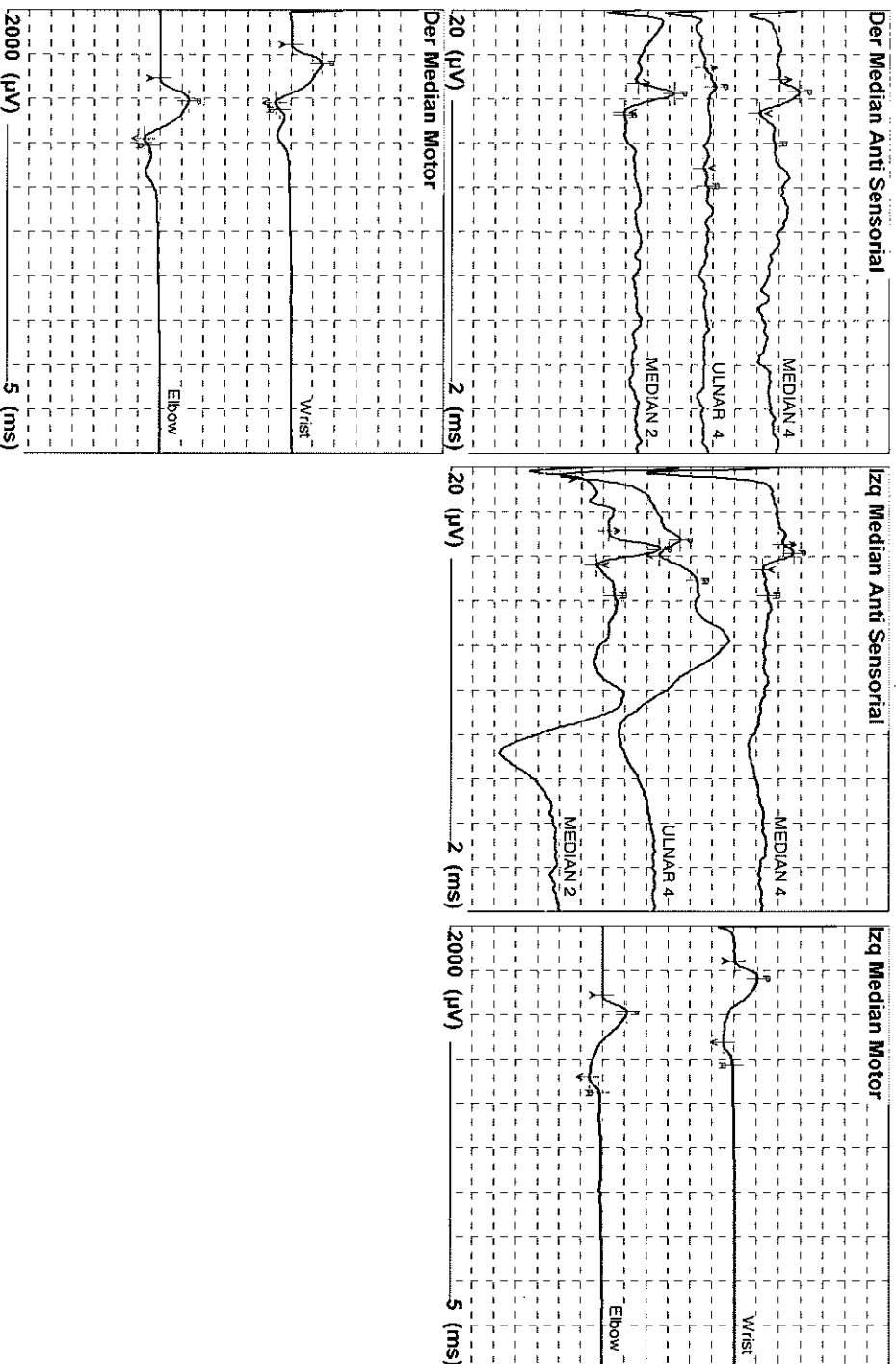
Sitio	RN	Pico (ms)	Pico Nml (ms)	Ampl P-V (uV)	Ampl Nml (uV)	Nombre Segmento	Delta-P (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Vel Nml (m/s)
Der Median Anti (2nd Digit)										
MEDIAN 4		3,72	<3.6	36,24	>10.0	MEDIAN 4-2nd Digit	3,72			>39.0
ULNAR 4		3,47		10,92		ULNAR 4-MEDIAN 4	-0,25			>48.0
MEDIAN 2		3,78		46,12		MEDIAN 2-ULNAR 4	0,31			
Izq Median Anti (2nd Digit)										
MEDIAN 4		3,84	<3.6	27,67	>10.0	MEDIAN 4-2nd Digit	3,84			>39.0
ULNAR 4		3,28		19,29		ULNAR 4-MEDIAN 4	-0,56			>48.0
MEDIAN 2		3,72		58,06		MEDIAN 2-ULNAR 4	0,44			

Patient: MILLAN VARELA, LUIS HERNANDO
p. 2

Test Date:

2018-11-26

GRAFICOS



Hallazgos:

LAS CONDUCCIONES SENSITIVAS DE LOS NERVIOS MEDIANOS AL ANULAR Y AL INDICE SON DE LATENCIA PROLONGADA LAS DE LOS ULNARES SON NORMALES LAS CONDUCCIONES MOTORAS DE AMBOS NERVIOS MEDIANOS SON DE LATENCIA Y AMPLITUD NORMALES
A EMG ES NORMAL, EN TODOS LOS MUSCULOS EVALUADOS

Conclusiones:

ESTUDIO INDICATIVO DE ATRAPAMIENTO LEVE DE AMBOS NERVIOS MEDIANOS A TRAVES DEL CARPO SIN DAÑO AXONAL

MARIA VICTORIA MORALES V
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
RM 51439-96



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

FECHA : 2018-10-19
NOMBRE : MILLAN VARELA LUIS
DOCUMENTO : CC 16786770
EDAD : 47 AÑOS
NUMERO : 233413

CLASE DE ESTUDIO : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
HALLAZGOS:

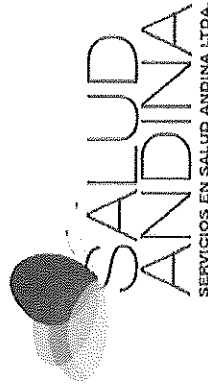
Tejidos blandos normales.
Mineralización normal.
La alineación y relaciones articulares están conservadas.
Hay disminución de los espacios articulares.

CONCLUSION:
OSTEOARTROSIS INICIAL.
NOTA:

TIPO DE ESTUDIO : 873204 - RADIOGRAFIA DE HOMBRO
CIE 10: Y842 - PROCEDIMIENTO RADIOLOGICO Y RADIOTERAPIA

Dr. RICARDO RIVERA
R.M 8382/84
MEDICO RADIOLOGO

Transcribio: LMP - 2018-10-22 11:21:24



CM

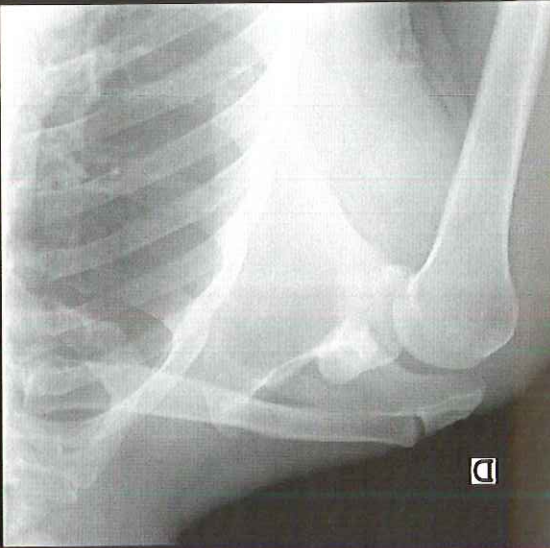
S: 2643
C: 512
W: 1024
DE: 1004 Page: 1 of 1

CM

S: 1180
C: 512
W: 1024
DE: 1005 Page: 1 of 1

CM

S: 1077
C: 512
W: 1024
DE: 1006



D



D



D

FUJ FILM HOSPITAL LUIS, Hernando, Milan
RAYIS, COLIMAR A.F. 1508770
ROMERO 26011971
19/10/2018 9:19:00 A.M. 47 YEAR
M
F

FUJ FILM HOSPITAL LUIS, Hernando, Milan
RAYIS, COLIMAR A.F. 1508770
ROMERO 26011971
19/10/2018 9:20:36 A.M. 47 YEAR
M
F

FUJ FILM HOSPITAL LUIS, Hernando, Milan
RAYIS, COLIMAR A.F. 1508770
ROMERO 26011971
19/10/2018 9:22:59 A.M.
M
F

()

()



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

FECHA : 2018-10-19
NOMBRE : MILLAN VARELA LUIS
DOCUMENTO : CC 16786770
EDAD : 47 AÑOS
NUMERO : 233416

CLASE DE ESTUDIO : RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS
HALLAZGOS:

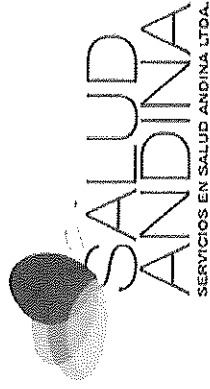
Tejidos blandos normales.
Mineralización normal.
La alineación y relaciones articulares están conservadas.
Hay disminución de los espacios articulares.

CONCLUSION:
OSTEOARTROSIS INICIAL.
NOTA:

TIPO DE ESTUDIO : 873422 - RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
+
CIE 10: Y842 - PROCEDIMIENTO RADIOLOGICO Y RADIOTERAPIA

Dr. RICARDO RIVERA
R.M 8382/84
MEDICO RADIOLOGO

Transcribio: LMP - 2018-10-22 11:23:00



ernando, Millan
70
1971
R

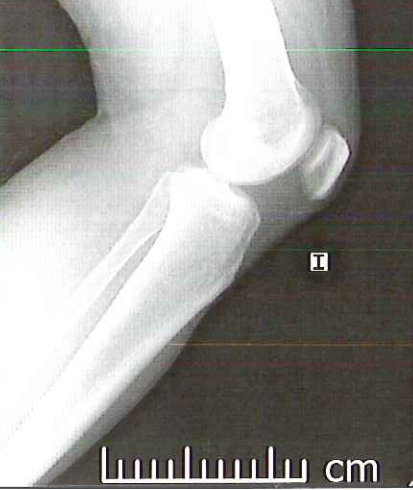
of 1

ernando, Millan
70
1971
R

of 1

ernando, Millan
70
1971
R

of 1



FUJI FILM HOSPITAL
PELVIS, COL.LUMBAR A.P
RODILLA A.P CON APOYO
19/10/2018 9:25:37 a. m.

W: 1024

IM: 1007

FUJI FILM HOSPITAL
PELVIS, COL.LUMBAR A.P
RODILLA,LAT
19/10/2018 9:26:54 a. m.

W: 1024

IM: 1008

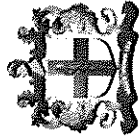
FUJI FILM HOSPITAL
PELVIS, COL.LUMBAR A.P
RODILLA,LAT
19/10/2018 9:28:21 a. m.

W: 1024

IM: 1009

()

()



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

FECHA : 2018-10-19

NOMBRE : MILLAN VARELA LUIS

DOCUMENTO : CC 16786770

EDAD : 47 AÑOS

NUMERO : 233411

CLASE DE ESTUDIO : RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA

HALLAZGOS:

Mineralización normal.

Los cuerpos vertebrales presentan altura y forma normal. Muestran osteofitos marginales.

Hay disminución del espacio L5-S1, los demás espacios intervertebrales son de amplitud normal.

No hay desalineamientos.

No hay espondilólisis ni listesis.

CONCLUSION:

ESPONDILOARTROSIS. PROBABLE DISCOPATIA L5-S1.

NOTA:

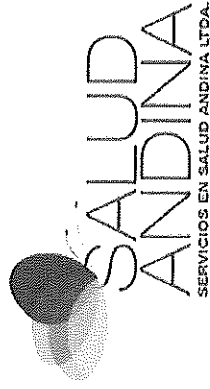
TIPO DE ESTUDIO : 871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
CIE 10: Y842 - PROCEDIMIENTO RADIOLOGICO Y RADIOTERAPIA

Dr. RICARDO RIVERA

R.M 8382/84

MEDICO RADIOLOGO

Transcribio: LMP - 2018-10-22 11:49:45





D

S: 92
C: 512
W: 1024
BH: 1001 Page: 1 of 1



S: 171
C: 512
W: 1024
BH: 1002 Page: 1 of 1



S: 210
C: 512
W: 1024
BH: 1003

FUJIFILM HOSPITAL, LUIS, Hernandez, Mdx
PEYISA, COL, LUMBAL A.P 26/01/1971
CCL LUMBAL A.P 18/06/70
19/10/2018 9:13:24 A.M. 47 YEAR

FUJIFILM HOSPITAL, LUIS, Hernandez, Mdx
PEYISA, COL, LUMBAL A.P 26/01/1971
CCL LUMBAL A.P 18/06/70
19/10/2018 9:14:42 A.M. 47 YEAR

FUJIFILM HOSPITAL, LUIS, Hernandez, Mdx
PEYISA, COL, LUMBAL A.P 26/01/1971
CCL LUMBAL A.P 18/06/70
19/10/2018 9:16:04 A.M.

()

()

Fecha: 01-11-2018 10:54 AM Edad: 47 años
Paciente LUIS HERNANDO MILLAN VARELA Numero de CC CC 16786770
Estudio RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA

Técnica

Protocolo RM de columna lumbosacra simple equipo superconductor.

Resultados

Vértebras lumbares de morfología y alineación normal.

En L5-S1, protrusión de base ancha del disco intervertebral que reduce levemente el canal central y contacta el saco dural. Se acentúa estrechez constitucional de los agujeros de conjunción L5-S1 y en consecuencia, compresión foraminal de los nervios L5

En L4-L5, pequeñas protrusiones foraminales de los discos intervertebrales que acentúan estrechez constitucional de los agujeros de conjunción. En consecuencia, mínimo contacto foraminal de los nervios L4.

Mínima actitud roto escoliótica derecha.

Cono medular y raíces nerviosas de la cola de caballo sin alteraciones.

Tejidos blandos prevertebrales, paraespinales e interespinales sin alteraciones.

Lo evaluable de las articulaciones sacroilíacas no presenta alteración.

Correlación clínica.

Atentamente:



JOSE AGUSTIN VEGA PACHON
Médico Radiólogo
RM:1341
CC:72.224.999



Nombre: MILLAN VARELA LUIS HERNANDO
Identificación: CC 16786770 Tel. 3014861778
Edad: 47 Años 0 Meses 0 Dias Sexo M
Medico: MEDICOS VARIOS
No. Ordenamiento

Examen

RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA
LUMBOSACRA

Técnica
Protocolo RM de columna lumbosacra simple equipo superconductor.

Hallazgos

Vértebras lumbares de morfología y alineación normal.

En L5-S1, protrusión de base ancha del disco intervertebral que reduce levemente el canal central y contacta el saco dural. Se acentúa estrechez constitucional de los agujeros de conjunción L5-S1 y en consecuencia, compresión foraminal de los nervios L5

En L4-L5, pequeñas protrusiones foraminales de los discos intervertebrales que acentúan estrechez constitucional de los agujeros de conjunción. En consecuencia, mínimo contacto foraminal de los nervios L4.

Mínima actitud roto escoliótica derecha.

Cono medular y raíces nerviosas de la cola de caballo sin alteraciones.

Tejidos blandos prevertebrales, paraespinales e interespinosos sin alteraciones.

Lo evaluable de las articulaciones sacroilíacas no presenta alteración.

Correlación clínica.


JOSE AGUSTIN VEGA PACHON
CC. 72.224.999
RADIOLOGO


JOSE AGUSTIN VEGA PACHON
CC. 72.224.999
RAD.CLOSO



Fecha de recepción: 01-nov-2018 10:51 am
Fecha de impresión: 02-nov-2018 7:32 am
Empresa: SEDE CALLE 43-IMAGENES DIAGNOSTICAS
Sede: IMAGENES DIAGNOSTICAS
Fecha Validación: 01-nov-2018 11:57:00a.m.

Valores de Referencia

Unidades

Resultado

